

BERCEO



LOGROÑO, 1949

AÑO IV

NÚMERO XIII



Consejo Superior de Investigaciones
Científicas
PATRONATO "JOSÉ MARÍA QUADRADO"
INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS



PRESIDENTE:

Diego Ochagavía

TESORERO

Luisa Iravedra Merchante

SECRETARIO Y SECRETARIO DE PUBLICACIONES:

José M.^a Lope Toledo

BERCEO

SUMARIO DEL NÚM. XIII

Octubre-Diciembre

Páginas

La Investigación Folklórica en la Rioja: Tarea que hay que realizar, por <i>Ismael del Pan</i>	477
La Reforma de la Iglesia en España antes del Concilio de Trento (1545-1563), por <i>Ildefonso M. Rodríguez de Lama</i>	501
Don Cenón de Somodevilla - I Marqués de la Ensenada, por <i>Diego Ochagavía Fernández</i>	511
Sucesión testada a favor del viudo en la Rioja, por <i>J. Vallet de Goitisolo</i>	525
Libros Parroquiales en la Diócesis de Calahorra, por <i>Fernando Bujanda</i>	543
Datos para la Historia de la Catedral de la Redonda, por <i>Salvador Cenzano</i>	553
Clavijo y los Obispos de Calahorra y La Calzada, por <i>Julián Car- tera Orive</i>	559
TEXTOS	
Relaciones Topográficas de la Rioja (continuación) por <i>José María Lope Toledo</i>	587
MISCELÁNEA:	
Del Folklore Riojano, por <i>Manuel de Lecuona</i>	595
El Puente de Piedra de Logroño, por <i>José J. Bta. Merino</i>	605
NOBILIARIO RIOJANO, por <i>José Simón Díaz</i>	611
CRÍTICA DE LIBROS, por <i>José M.^a Lope Toledo</i>	619
NOTICIAS	627

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

España, 44 pesetas al año; Hispanoamérica, 50; Extranjero 55

NÚMERO SUELTO:

España, 12'50

Hispanoamérica, 15

Extranjero, 16

BERCEO

BOLETÍN

DEL

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS



LOGROÑO 1949

Año IV Núm. 13



INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

BIBLIOTECA

BERCEO

LA INVESTIGACIÓN FOLKLÓRICA EN LA RIOJA: TAREA QUE HAY QUE REALIZAR

POR
ISMAEL DEL PAN

(Conclusión)

EL FOLKORE RIOJANO, EN CONEXIÓN CON LOS FACTORES GEOGRÁFICOS Y ESPIRITUALES

Al reanudar las tareas investigadoras del folklore riojano, fuerza es tener en cuenta la conexión entre lo geográfico y lo espiritual, en cuanto concierne a las manifestaciones demóticas regionales. En tesis general puede afirmarse que la geografía confiere el matiz o tono dominante a la ideología de los pueblos; y que la interacción de estos factores determina la existencia de regiones etnográficas y folklóricas naturales.

Como una de estas regiones ha sido considerada la Rioja, bien destacada, en tal sentido, por el célebre antropólogo y etnógrafo español, Telesforo de Aranzadi. Otros, la han considerado simplemente como una comarca, que para tener realidad étnica era preciso desgajar del ensamblaje de las regiones de Aragón, baja Navarra y las sierras sorianas y burgalesas, según el criterio que se emplease para realizar la discriminación. Y, recientemente, el notable etnógrafo, folklorista y antropólogo, D. Luis de Hoyos, (1) asimila el concepto de «riojano» «al de la raza del Ebro que en la época neolítica unificaba el tipo cefálico desde su desembocadura a sus orígenes».

A los efectos de dilucidar si la Rioja constituye una región o una comarca etnográfica y folklórica, no es mucho decir que el «riojano» de hoy fué en su pasado prehistórico el «hombre del Ebro» o por lo menos de aquella raza neolí-

(1) *Luis de Hoyos Sáinz y Nieves de Hoyos Sancho*. — «Manual de Folklore. La vida popular tradicional». Pág. 101.

«Revista de Occidente». Madrid, 1947.

tica que poblaba los territorios ribereños del río ibero, desde su desembocadura al nacimiento. La personalidad colectiva etnográfica del riojano, como la extensión de su ámbito espacial, quedan perdidas en las nieblas de lo impreciso e involucradas con las características raciales, étnológicas y geográficas de otros pueblos de las orillas del Ebro.

Cierto que Hoyos Sáinz (1) al estudiar, de nuevo, el cráneo prehistórico femenino de Cueva Lúbriga, primeramente descrito por Pruner-Bey, establece distinciones y rasgos antropométricos referentes a la cara de la mujer prehistórica camerana, que permiten distinguir aquella de las caras rectangulares de Lérida y de las trapeciales de Navarra, destacando la anchura cigomática o distancia entre los pómulos, mayor en la mujer neolítica de Cueva Lúbriga, que la de las mujeres guipuzcoanas, carácter que ha perdurado a través de los milenios en las anchas mandíbulas masculinas de la Rioja. Pero ello no nos parece suficiente para hacer una demarcación etnológico-geográfica del pueblo riojano, aunque por su abolengo le confiriera un carácter raciológico distintivo.

El concepto de «región» queda determinado como porción de territorio definida y limitada por caracteres étnicos, circunstancias especiales de clima, producciones, topografía, etc., en cuyo concepto confluyen tanto los factores de geografía física y humana, como los etnológicos y económicos. Es, pues, la unidad geográfica y étnica que con otras tantas dotadas de caracteres diferenciativos, entra, como pieza importante de la constitución del mosaico viviente nacional. La región también está hecha de piezas, que son las «comarcas», con sus especiales matices geográficos y humanos. La integración de comarcas da, muchas veces, la resultante biogeográfica de una región. Pero, asimismo, puede ocurrir que diferencias de grado, en los factores antes referidos, separen a una comarca de las regiones limítrofes, en donde pudiera entrar como elemento formativo, y convertida, entonces, en una especie de distrito fronterizo de aquellas regiones, pasa a ser la comarca otra región que sirve de tránsito entre otras bien delimitadas.

(1) *Luis de Hoyos Sáinz*.—«El cráneo fósil humano de Cueva Lúbriga». *Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural*. Tomo XLI. Números 9 y 10. Noviembre-Diciembre de 1943. Páginas 506-507.

Según esto, la Rioja ¿es una región o una comarca natural etnográfica, bien definida? He aquí una pregunta que precisa formularse antes de llevar a cabo la investigación folklórica en el espacio geográfico riojano. En este espacio se darán todos los hechos etnográficos y folklóricos del pueblo, lo cual obliga a conocer, cuál es, en lo físico, la limitación de dicho espacio: es decir, la región natural o la comarca, donde podamos encajar el grupo humano que allí da realidad a sus reacciones espirituales, etnográficas y folklóricas.

Lo que en realidad debe llamarse Rioja es un pedazo de territorio comprendido dentro de la región natural del Valle Ibérico (1) y que con un criterio político-administrativo, se halla contenido en la provincia de Logroño: mosaico complejo, por sus características naturales, hecho de retazos de territorios limítrofes de su propia región natural y de otras vecinas. En éste, como en otros tantos casos, quedaron incluidas dentro del ámbito provincial, comarcas naturales —por su extensión, casi pequeñas regiones— al lado de otras comarcas anfibia o de características tan sumamente dispares, que merecerían ser disociadas del conjunto provincial para incorporarlas a otras regiones.

La estructuración en provincias del territorio nacional llevada a cabo en 1833 por el ministro, Francisco Javier de Burgos, no se basó, precisamente, en las características fisiográficas del suelo hispano, sino que atendiendo más al aspecto económico nacional de proporcionar a cada provincia medios propios para desenvolverse, procuró que cada una de aquellas unidades geográfico-políticas tuviesen, a la vez, llanos y vegas, alturas y montañas, agricultura y ganadería, para lo que, por fuerza, habrían de soldarse fragmentos heterogéneos de las genuinas regiones hispanas, que la propia Naturaleza instituyó. Siendo así, no es de extrañar que la provincia de Logroño no constituya una región natural.

Sin embargo, la Rioja es una realidad geográfica ajena a todo artificio político y de ponderación económica. Quizá por su extensión territorial y por ciertos caracteres geomor-

(1) *Eduardo Hernández Pacheco*, — «Síntesis fisiográfica y geológica de España». Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas.

Trabajos del Museo Nacional de Ciencias Naturales. Serie Geológica. Núm. 38. Fascículo segundo. Págs. 401-477. Madrid, 1934.

fológicos delimitadores, no alcance la categoría de región natural; pero admitiendo geográficamente la región del Valle Ibérico, puede reconocerse en ésta como individualidad fisiográfica de la Depresión del Ebro, en la porción alta noroeste. En ella existe un conjunto de tierras llanas arcillosas, con areniscas y conglomerados; a veces yesosas y salinas, que comienzan allí donde realizan la confluencia el Oja y el Tirón, afluente del Ebro, al transponer Las Conchas de Haro y terminan por bajo de la desembocadura del Alhama, afluente del río Ibero, siquiera no exista demarcación geológica, clara, con las tierras navarras y aragonesas, que prolongan la región natural de la fosa del Ebro, en cuyas márgenes, derecha e izquierda, se ofrecen las terrazas fluviales de pasadas etapas, con idéntica constitución geológica; el mismo régimen de cuevas y cerros arcillosos de cumbres planas; la misma facies erosiva de abarrancamiento y una vegetación espontánea dominante de tipo xerofítico y halófilo.

Mas si la orientación de las tierras riojanas, en su confín norteño, queda diseñado por la corriente del Ebro, perfilándolas de NW. a SE., no está bien clara en sus confines meridionales y del SW. con otras tierras que van a enlazarse con la región natural de las Serranías Ibérico-Sorianas. Un enrevesado conjunto de tierras impide fijar el límite con ellas de las tierras terciarias ribereñas del Ebro, pues las fracturas tectónicas que en el decurso de los tiempos geológicos se han producido en los materiales rocosos de aquellas culminaciones, han dado lugar a desgajes, hundimientos y trastornos que hacen imposible el trazado de una línea divisoria continua, geográfica y estratigráfica, entre lo Hespérico, mesozóico y heránico y lo terciario del país riojano.

No obstante, en la delimitación que nosotros perseguimos para localizar el espacio geográfico en el que se dan los hechos etnográficos y folklóricos de la gente riojana, puede servirnos la situación y característica estructural de los referidos accidentes tectónicos, como son las fallas que separan el macizo hercínico de la Sierra de la Demanda y la que más hacia el E. se halla limitando a ésta del conjunto secundario de la depresión terciaria del Ebro (1). En esta zo-

(1) *Rafael Sánchez Lozano*. — «La tectónica general en sus relaciones con las aguas minero-medicinales». *Bol. del Inst. de Geol. de España*, tomo XXXIV (XIV de la 2.^a serie 1913. Madrid, 1914.

na una importante falla que afecta principalmente a las calizas jurásicas es la que se orienta en dirección NW. SE., determinando en los límites meridionales de Navarra y Logroño, la existencia de buen número de notables manantiales de aguas minero-medicinales, como los de Fitero, Cervera del Río Alhama, y otros más, que por medio de esa falla se relacionan con los de Arnedillo y Riba los Baños hacia el noroeste.

Esta gran fractura de época postalpídica (1) que origina la mencionada serie de manantiales tectónicos riojanos, es la que a nuestro juicio puede servir de límite meridional al conjunto de esas tierras terciarias, que por la índole de su demarcación y por la poca extensión del espacio geográfico que abarcan, pudieran constituir la «comarca natural riojana» o tierras del Ebro, dentro de la provincia de Logroño. Con ellas contrasta la «Tierra de Cameros» considerada por Dantín Cereceda (2) como otra comarca natural delimitada de las tierras riojanas por el labio en alza de la falla que mira hacia la depresión del Ebro, en su descenso desde el borde N. E. de la Meseta. Ya hace notar el citado geógrafo que los enérgicos espolones alomados de las sierras separatorias de los ríos Najerilla, Iregua y Leza, van a dar en *la Rioja*, colocada al pie del escarpe, ya en la propia depresión aragonesa, considerando al solar riojano como unidad geográfica independiente y con características destacadas en relación con las tierras que le rodean.

En conexión con lo geográfico delimitador de la comarca riojana, se halla lo folklórico. Así la toponimia destaca, en muchos casos, los lugares que radican en tierras de Rioja, de los pertenecientes a otras que pudieran tener análoga nomenclatura. En este sentido lo pregonan, *Castañares de Rioja*, *Villalba de Rioja*, *Avellaneda de Rioja*, *Villanueva de Rioja* y otros varios cuyos nombres aluden a pueblos y villas que muchas veces radican en parajes montuosos o de ambigua atribución geográfica a regiones y comarcas limítrofes. No es, pues, el subjetivismo científico y erudito, solamente, el que hace y delimita comarcas y regiones naturales;

(1) *Francisco Hernández Pacheco*. — «La tectónica peninsular y su relación con las aguas minero-medicinales».

Discurso leído en su Recepción de Académicos de la Real Academia de Farmacia el 18 de Enero de 1949, pág. 119.

(2) *Juan Dantín Cereceda*. — «Ensayo acerca de las regiones naturales de España» Tomo 1, págs. 383 a 386. Madrid, 1922.

es el pueblo, con su sentir espontáneo tradicional, el que ha de refrendar, en ésto, el saber que es patrimonio de unos pocos. No es tarea fácil modificar el trazado de comarcas etnográficas que el pueblo instituyó secularmente con el sentimiento y la costumbre; por ello, a este sentir ha de plegarse el estudio etnológico y folklorista.

En casos como el que nos ocupa, la comarca natural coincide, a veces, con la delimitación geográfica y geológica y el sentir popular. Al accidente tectónico que separa los Cameros de las tierras riojanas, corresponde el límite folklórico de éstas con aquellos terrenos mesozóicos, en el dicho popular de que Torrecilla en Cameros es «el último pueblo de la Rioja y el primero de la Sierra». (1) Allí, el carácter geomorfológico de demarcación límite entre la Rioja y la Sierra, se complementa, además, con el carácter mixto de la ocupación de las actividades humanas agrícola y ganadera. Allí la ausencia de la vid y del olivo, como carácter bio-geográfico delimitador, señala la terminación de la comarca natural riojana, como escalón situado al pie de la falla de Riba los Baños, a partir de la cual en la vida económica de Cameros, el sebo pasa a ser el sucedáneo del aceite.

La comarca natural riojana lo es, también, etnográfica y folklórica. Así parecen atestiguarlo hechos y manifestaciones colectivas de tradición popular, que prueban el carácter de entidad capital antropobiológica destacada del mosaico de otras tierras y comarcas de la provincia de Logroño. Las «tierras del Ebro» han debido ejercer en todos los tiempos una atracción a las corrientes humanas de otras tierras circundantes. Y así de las sierras de la cuenca del Najerilla, bajaban a las inmediaciones del Ebro, con cierta periodicidad, comunidades de pastores que tenían por costumbre el reunirse para asuntos de pastizaje y trashumancia, en el lugar aproximado, a donde hoy se halla la ciudad de Cenicero.

En tal lugar establecían campamentos provisionales, donde convivían en cabañas pastoriles sitas junto a los refugios del ganado. Es tradición que eran muchos los que allí se reunían y múltiples las hogueras que proporcionaban calor a sus cuerpos y medio eficaz de preparación del alimento. Año, tras año, las fogatas que ardían durante sus estadas iban dejando en aquel lugar un depósito de abun-

(1) *Ismael del Pan*.—Op. cit. n.º 7.

dantes cenizas, al que denominaban «el cenicero», las generaciones de pastores que iban sucediéndose en las reuniones tradicionales. Y hay quien asegura que, poco a poco, lo trashumante se convirtió en estable y surgió un poblado que orientó su vida por el derrotero agrícola y tomó su nombre de aquel sitio de reunión pastoril. (1)

La Rioja es un pedazo de la España arcillosa. En la entraña del material litológico de su suelo se halla la esencia de los matices de su paisaje y la razón transcendente de algunas manifestaciones populares, como la de los artesanos alfareros de Navarrete. En este pueblo la sensación del rojo de la arcilla se impone al sentimiento del visitante: rojo es el fondo del paisaje que lo circunda; rojas sus casas antiguas; rojos, el barro que se amontona en sus talleres de alfarería y los cacharros puestos a secar; roja es siempre, la tonalidad que brota de la enjundia arcillosa de este pueblo riojano, sobreponiéndose al verde esmeralda de los viñedos y al gualda de los rastros.

Tanto o más que la ocupación agrícola significa en su vida popular la manifestación etnográfica del alfarero. De los alrededores de sus viviendas y casamatas, extraen el material de su arte primitivo, que parece incubado en matrices de caliente barro. No hay material como éste, según dicen los naturales, que reputan el yacimiento como inagotable. Según ellos, debe crecer por dentro, porque cada día da más de sí la tierra, apesar de la que se extrae. Con artilugios tan elementales, como el torno y la rueda, de una pellada de barro, puesta en ellos, las manos del alfarero auxiliadas por el pie, transforman la amorfa materia arcillosa, en botijos, jarras, anforillas, cántaros y tinajas, muchos de ellos de estampa protohistórica, alternando con otros atiborrados de ornamentación geométrica, que hábilmente traza el artesano con un trocito de madera o unas tiras de tela de pana. La destreza manual del alfarero de Navarrete ha sido adquirida mediante larga tradición: de padres a hijos que desde niños jugaron con el barro y por instinto territorial terminaron por modelarlo.

Con la naturaleza litológica de las tierras riojanas y con sus factores geográfico y climático, son consubstanciales el

(1) *Enrique Hormilla*. - «Cenicero, ciudad heroica y humanitaria». «Rioja Industrial». Año XXVIII. Núm. 23. Septiembre, Logroño 1947.

vino y los viñedos, cuyas características definen perfectamente a la Rioja, como una comarca natural comprendida, aproximadamente, en los límites que le hemos asignado. Aun van más allá, en este sentido, algunas autoridades de la ciencia enológica y elaboración y crianza de los vinos, que asignan la categoría de «región», a las tierras ribereñas del Ebro, en que aquellos se producen (1) atribuyendo a dichas tierras la extensión comprendida, de occidente a oriente, entre uno y otro confín de la provincia de Logroño, internándose por el Sur, en toda ella, hasta las estribaciones de las sierras de la Demanda, San Lorenzo y Cameros; delimitándola, al Norte, Cantabria y el Ebro.

La variada gama de vinos elaborados y criados en la Rioja, integran, según Martínez Zaporta, la gran familia enológica riojana, cuya filiación entronca en el substratum geológico y geográfico de las tierras en que radican los viñedos productores de tan variados caldos. A los caracteres de esa familia enológica riojana, corresponden en el solar riojano, condiciones especiales topográficas, diversidad de suelos, clases de vidagos cultivados, producciones y sistemas de elaboración, con ulterior crianza o sin ella, que al determinar diferencias específicas de calidad en los vinos, permiten subdividir a la Rioja en otras comarcas o sectores vinícolas más reducidos que coinciden, casi exactamente, con la conocida división territorial, de antiguo sancionada por el pueblo, con las denominaciones de Rioja Alta y Rioja Baja, a las que alguno añaden la Rioja Media, tomando como punto el curso del Ebro.

Las uvas y el vino, con sus características biogeográficas, son elementos delimitadores de región y de comarca etnográfica, con la correspondiente subdivisión en zonas de cultivo pequeñas comarcas, con métodos especiales de elaboración vinícola. Muchas han sido las variedades de uvas que se han producido en la Rioja: *tempranillo*, *mazuela*, *garnacha*, *monastel*, *graciano*, entre las negras; *moscatel*, *uva pasera*, *teta de vaca* o *Jaén blanco*, *cagazal* o *blanco-rojo*, *torrontés*, *ligeruela*, *colgadera*, *malvasía*, *rivadavia*, y *viura*, entre las blancas; y como rojas, el *uvate*, *moscatel rojo*.

(1) *Moisés Martínez Zaporta*. — «Las vides y los vinos de la Rioja». «*Rioja Industrial*» Año XXVI. Núm. 21. Septiembre, Logroño 1945.

No todas son destinadas a la vinificación, sino que muchas de ellas son consumidas en fresco, como factor succulento y vitamínico de la alimentación del pueblo riojano, sobre todo, las variedades negras: *tempranillo* y *garnacha*. Otras, no solo no se emplean con este fin, sino que las rechaza la masa popular, como le pasa al *graciano*, variedad desabrida y de mucha pipa, contra la cual se pronuncia este aforismo, bien conocido en la Rioja: «graciano, ni p'al perro ni p'al amo». Pero el material básico vinícola, secularmente manejado, son las variedades: *tempranillo*, *mazuela* y *garnacha* tintas, de cuyos mostos salen los distintos vinos de las tres zonas comarcales, antes referidas. Coadyuvan a la elaboración los factores climáticos y edáficos, a los que se añade el influjo biológico y químico de otras variedades blancas, denominadas *viura*, *calagraño* y *malvasía*, como ocurre en la zona de la Rioja Alta, cuyo centro es Haro. En cambio, la *garnacha* tinta, quizá oriunda de Aragón, da el matiz vinícola y enológico a la zona conocida por Rioja Baja, donde la abundancia de sol y el ambiente seco, contribuyen a sacar caldos de alta graduación, con algo de azúcar, que contribuye a darles «boca» y hacerlos poco ácidos.

Las consideraciones que anteceden sobre la división del país riojano en zonas vitícolas y vinícolas, de cuya reunión surge una típica familia enológica, conducen a la conclusión de un concepto regional aplicable a la Rioja. Su vegetación de especies cultivadas y espontáneas, distinguidas con singular glosología, por el pueblo, contribuye a dar un matiz distintivo a estas tierras del Ebro. En sus ubérrimos campos se producen los renombrados «caparrones» y las succulentas «pochas», nombres que en el folklore riojano designan dos exquisitas especies de judías: *Phaseolus sphæricus*. Savi y *Phaseolus vulgaris*. L., en su variedad llamada del «riñón». Tan riojanas son estas denominaciones, que pueden calificarse de ribereñas, pues su nombre peculiar en tierras de Cameros es el de «vainillas». Riojano, es, asimismo el apelativo de «miracielos», aplicado a una variedad de chiles o guindillas, cuyos frutos al llegar a la madurez, tienen encorvados sus pedúnculos, en la mata, con la punta del pimientillo picante mirando para arriba.

Con genuinos nombres se designan, también, en Rioja, otras muchas especies vegetales espontáneas y cultivadas como: «meaperros» (*Marrubium vulgare*. L.); «marañones»

o frutos del endrino (*Prunus spinosa*. L.); «carrasquilla» (*Rhamnus Alaternus*. L.); «leznas» o «lesnas», (*Diplotaxis virgata*. D. C.) y otras concíferas de flores amarillas que crecen en los sembrados; llamándose «pomas de monte», al fruto del *Sorbus aucuparia*. L. del que por ser de un sabor anodino, ha dado pie para que la gente riojana diga de las personas que tienen poca gracia, que «son más sosas que las pomas». En fin: estos ejemplos y muchos más, referentes a la vegetación espontánea y cultivada, corroboran en qué grado el folklore afianza el carácter geográfico distintivo del territorio riojano.

Mas ya se consideren las tierras de Rioja como «región» o «comarca» natural, constituyen, sin duda, una demarcación geográfica, abierta a las corrientes folklóricas aragonesas, navarras, burgalesas y vascas, que en flujo convergente interfieren a la derecha del río Ebro, entre las conchas de Haró y la desembocadura del Alhama (Fig. 8). En el folklore espiritual riojano, hay un factor autóctono, producto de un endemismo regional o comarcal; pero hay otro factor importante, alóctono, procedente de los mencionados territorios limítrofes, que le da un matiz híbrido o mestizo, el cual en el trazado del mapa etnográfico, le conferiría a la Rioja el carácter de «región de transición» o según nuestro criterio de «comarca de confluencia etnográfica».

Tierras feraces, tierras dotadas de agua, con aptitud para ser prósperas, saben premiar el esfuerzo del campesino riojano con el valor de las buenas cosechas, con las que alcanza, inopinadamente su bienestar. La alegría del vivir, por medio del trabajo recompensado, crea en el espíritu de la gente riojana un aura de dulcedumbre, de molicie, de comodidad y placidez, conjunto de sensaciones emanadas del complejo suscitado por la irradiación estética del ambiente, que les hace sentirse orgullosos de sí mismos y de cuanto les rodea. Esa tranquilidad del que libre de preocupaciones, tiene bien abastecida la despensa, se transluce en algunas de sus coplas, como ésta, muy ribereña:

«Te bajas a la ribera
y hablas con el hortelano;
te pones a hacer calceta
debajito de un manzano».

En cambio, no pueden cantar victoria ni decir lo mismo, otras tierras y comarcas que confinan con el territorio



FIGURA 8. —Las manifestaciones de la cultura material o de etnografía, de Aragón y de Rioja, presentan, a veces, múltiples puntos de convergencia, como puede apreciarse en este aspecto geográfico humano de Epila (Zaragoza), villa ribereña del Jalón, que bien pudiera ser atribuido al de muchos pueblos de la Rioja Baja, vecinos del Ebro. FOTO MEDRANO.

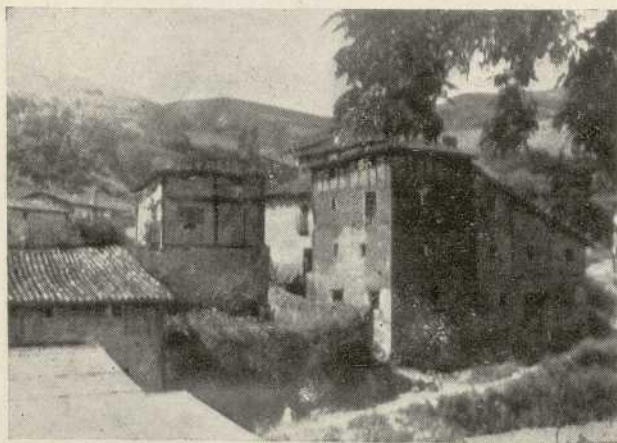


FIGURA 9. —El ambiente geográfico montañoero y su relación con las manifestaciones etnográficas, se pone de manifiesto en estas «casas pedestales», del barrio de Campillo de Torrecilla en Cameros (Logroño), con una perfecta adaptación al espacio geográfico. FOTO DEL PAN.



FIGURA 10. —Estas casas de la Plazuela de las Eras, de Torrecilla en Cameros, añaden a su índole constructiva de tipo serrano, elementos etnográficos vasco-castellanos. FOTO DEL PAN.



FIGURA 11. —Las casas serranas con sus tejados de dos y cuatro vertientes, se enjabelgan, trepando monte arriba, en esta calle del barrio de Campillo, de Torrecilla en Cameros (Logroño). FOTO DEL PAN.



FIGURA 12. - Detalle de las casas de la calle de Campillo (Torrecilla en Cameros), con elementos constructivos castellanos y vascos. En primer plano, a la derecha, una casa en cuya fachada hay empotrados dos cuernos de vaca para atar las caballerías. FOTO DEL PAN.



FIGURA 13. - La adaptación de la vivienda rural a la construcción en ladera, ha convertido en túneles urbanos algunas calles de Torrecilla en Cameros. Y aquí vemos una de esas viviendas, con su típico pasadizo, en el cual tienen su acceso estas casas. FOTO DEL PAN.



FIGURA 14. — En pueblos, como éste, donde abunda el agua, aparte de otras fuentes, hay siempre una, en la plaza, con su lavadero, anejo. Esta, frontera a la iglesia de San Martín, en Torrecilla en Cameros, ostenta un original remate, imitativo del chapitel de la torre. FOTO DEL PAN.



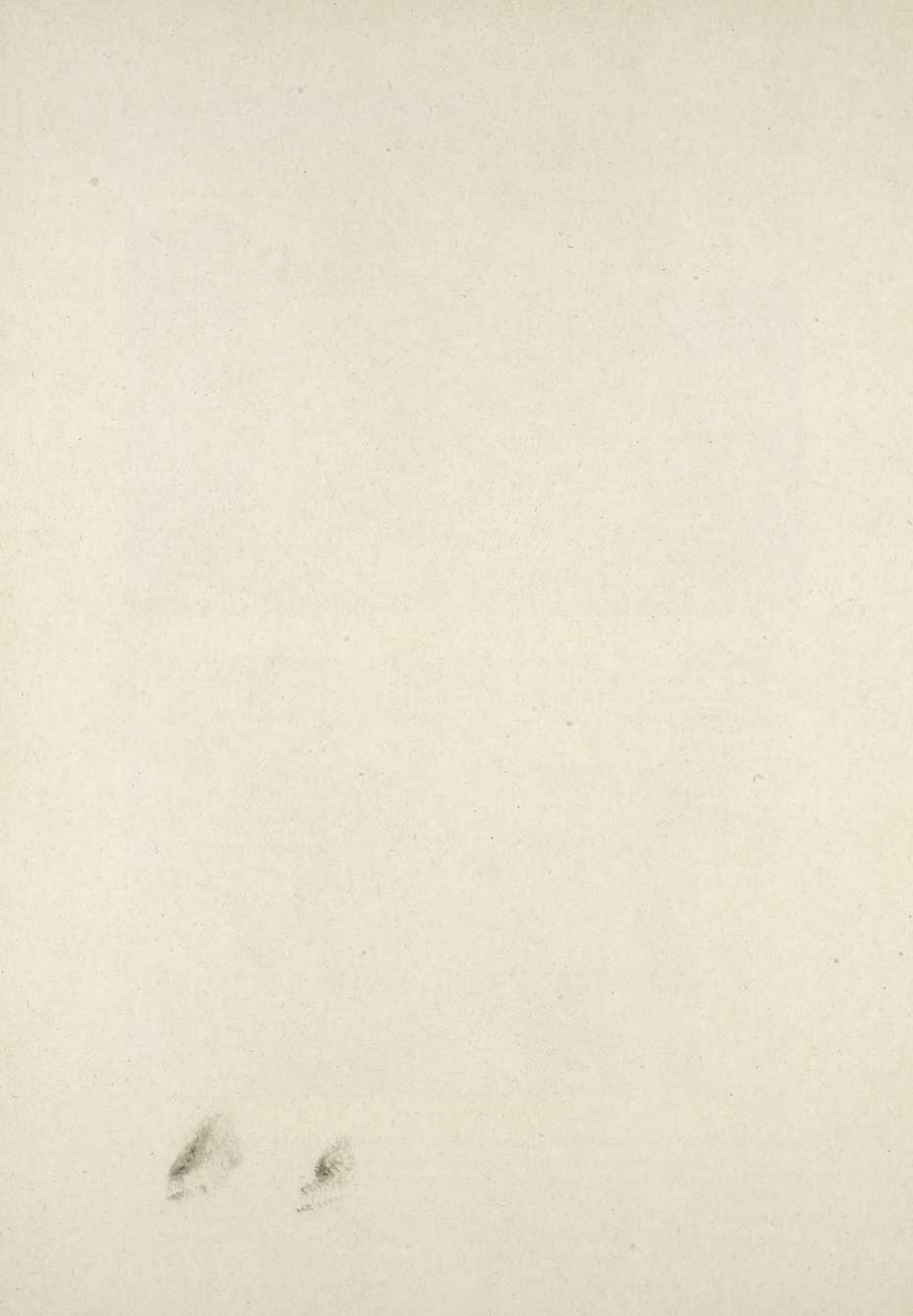
FIGURA 15. — Original objeto de arte popular portugués, estudiado por nosotros, en el Museo Etnológico de Lisboa. Consiste en una maceta, con ornamentación lateral, en la que se representa la cara de un hombre, haciendo burla. En este ademán, la lengua que sale fuera de la boca, está colocada entre el índice y el pulgar de la mano. FOTO DEL PAN.



FIGURA 16.—Sin necesidad de recurrir a prolijas descripciones, pronto se echa de ver, en esta fotografía, el típico vivir hipogeo de los habitantes de Ontígola, localidad próxima a Aranjuez, cuyas viviendas subterráneas, en medio estepario, se hallan excavadas en un conglomerado terciario.



FIGURA 17.—La secular devoción que los naturales de Torrecilla en Cameros (Logroño) tributan a su patrona la Virgen de Tómalos, se exterioriza en diferentes lugares de los contornos de la villa camerana. He aquí una hornacina excavada en el tronco de un árbol centenario, que alberga una estampa de la Virgen de Tómalos. Ante este lugar de devoción, sito en la carretera general de Logroño a Soria, ofrendan sus oraciones el caminante y el pueblerino. FOTOS DEL PAN.



de la Rioja. Muchos de sus pueblos enclavados en terreno serrano o montaraz, apenas sin comunicación y carentes del recurso económico del suelo, arrastran una vida penosa y de sacrificio. Su amor al terruño, con ser grande e innato, se estrella con lo inhóspito de su propia naturaleza: tierras en ladera, de escaso fondo, convertidas en pedregales, por la inexorable acción de la intemperie, no rinden lo necesario para el tributo diario de la existencia. Los fríos invernales paralizan las iniciativas de una fecunda vida de trabajo y en ese aislamiento físico y humano ven agotarse, durante los períodos de forzada latencia, sus recursos vitales y económicos. Bien se explica que cierto montaraz, de estos lugares, nos dijera como síntesis de su humano vivir: «a nosotros nos debían pagar por vivir en estos pueblos». De qué buena gana se trasladarían estos lugareños a las tierras del Ebro, en cuyas zonas destetan con vino, a sus hijos, los naturales. Allí donde suele suministrarse sopa en vino a la fauna avícola doméstica y donde suele decirse:

«Sopa en vino no emborracha,
pero alegra a la muchacha».

Nada tiene de extraño, en vista de ésto, que desde tiempos remotos, se hayan establecido corrientes humanas de inmigración hacia la Rioja, desde todos esos lugares y, en su consecuencia, que al factor autóctono folklórico espiritual, se haya ido injertando el producto ideológico de otras corrientes folklóricas extrañas. Esto último añadiría un nuevo e importante matiz etnológico, para la Rioja, que haría más interesante este estudio y elevarían su importancia etnográfica y folklórica, a la categoría de región.

TAREA QUE AÚN QUEDA POR REALIZAR EN LA RIOJA, PARA LA INVESTIGACIÓN DE SU FOLKLORE.

La tarea es mucha, porque sobre lo llevado a cabo en el orden del folklore musical y algún que otro dato disperso en revistas y periódicos riojanos, no creemos se haya efectuado, hasta ahora, ninguna labor sistemática, desde 1884, en que se constituyó el Centro Riojano de Folklore y se publicó el Programa para el acopio de materiales. Si de estos se conservase, todavía, algún archivo, de aquel extinguido Ateneo Logroñés, según ya indicamos, se abreviaría el trabajo. Apesar de ello y con la evolución sufrida en los puntos de vista del folklore y en sus métodos de investigación, habría

que rehacer, en gran parte la elaboración folklórica, lo que sería casi equivalente a volver a empezar.

Por lo tanto, vale más enfrentarse, denodadamente, con la realidad y verificar estos trabajos, desde sus comienzos con rigorismo y método científico. El entusiasmo vencerá las dificultades del complejo y como además su objetivo final no es labor de una sola persona, sino de muchas, será más llevadera si la anima el espíritu regional, tan elevado en la gente riojana, como arraigado tiene el sentimiento de su territorio. Los aspectos del folklore que hemos reseñado en la primera parte de este trabajo de orientación, señalan las direcciones que deben seguirse en la realización de las tareas folklóricas, bien entendido que el programa sintético que hemos de trazar aquí, sólo contendrá los puntos de vista generales y de carácter provisional para comenzar estos trabajos, en los que ha de atenderse al espacio geográfico riojano, al aspecto etnográfico de la Rioja, al aspecto folklórico comarcal y a lo etnológico de su folklore.

EL ESPACIO GEOGRÁFICO RIOJANO

De los comentarios geográficos y geológicos que llevamos hechos en el curso de este trabajo, es fácil colegir que la delimitación de la comarca o región natural y etnográfica riojana, si bien concebida en sus trazos fundamentales, es, todavía, imprecisa. Incumbe, pues, a las futuras tareas que deben realizarse para estudiar a fondo el folklore riojano, trazar los límites exactos de la comarca natural donde se dan los hechos folklóricos, objeto de estudio, a fin de poder determinar las relaciones entre lo geográfico y las manifestaciones del crédito popular. Se impone, para ello, un recorrido del territorio de las zonas ribereñas del Ebro, en que se realicen estudios geológicos y de geografía física y humana.

En los estudios referidos, debe quedar fijado, en cuanto sea posible, dónde empieza y acaba la Rioja, procurando destacar, así, la comarca de las limítrofes tierras burgalesas, navarras y aragonesas, lo cual ha de ofrecer, seguramente, bastantes dificultades, no solo en el aspecto geográfico sino también en el folklórico. Mas téngase en cuenta que en estas investigaciones puede prestar relevantes servicios el acoplamiento de los datos históricos regionales con los del folklore geográfico. En este último aspecto la toponimia,

como ya dijimos, es delatora del verdadero substratum geográfico. Recordemos, aquí, aparte de lo expuesto en otro lugar, como, por ejemplo el nombre de *Torrecilla sobre Alesanco*, delimita tierras de Rioja, con relación a otro *Torrecilla*, más conocido, que pertenece a tierras de Cameros; corroborando, además, la pertenencia a Rioja, de *Torrecilla sobre Alesanco*, la producción de vino, extraña a la Sierra. Datos de utilidad notoria, como el citado, los proporcionarían, también, *Quintanar de Rioja*, *Sotillo de Rioja* y el *Alto de Cellorigo* o *Pulpitillo de Rioja*, en los límites oeste y noroeste con tierras de Burgos.

Una vez fijada la extensión del solar riojano, incumbe determinar las zonas o comarcas menores que encierra, caracterizándolas por sus aspectos, físico, biogeográfico, humano, económico y folklórico. Como ya tuvimos ocasión de indicar, al referirnos a las zonas vitícolas y vinícolas, pronto se echará de ver el contraste entre las zonas denominadas, Rioja Alta y Rioja Baja, en cuanto a los aspectos antes citados. Pero aún se podrán discernir dentro de estas zonas, otras comarcas menores. Y así, por ejemplo, por lo que se refiere a la Rioja Baja, entre otras comarcas menores, que pudieran diseñarse, nos encontraríamos con el *Valle de Ocón*, de unos 69 km.² de extensión superficial, enclavado al pie de los desgajes originados por los Cameros Viejos y la Sierra de la Hez; con una curiosa red de pequeños ríos, que se desenvuelve hacia el Ebro y el Leza. Las características geográficas y topográficas del *Valle de Ocón*, también tierra de vino, han realizado una especie de absorción de la corriente humana, hacia sus tierras, procedente de las sierras y del territorio estepario del noroeste, que rodean a esta pequeña comarca, la cual resulta superpoblada, con sus 46 habitantes por kilómetro cuadrado.

Así que hayan sido delimitadas las comarcas menores y se haya realizado su caracterización, en los aspectos indicados, vendrá el realizar una síntesis de dichos elementos, de la cual saldrá la integración de la Rioja, como unidad geográfica y antropológica. En el citado momento de la investigación podrán acoplarse con los resultados de dicho estudio, los llevados a cabo en otros derroteros de la etnografía y el folklore y podremos decir que ha quedado hecho el estudio científico completo de esta comarca o región natural.

ASPECTO ETNOGRÁFICO DE LA RIOJA

Dentro de él, han de encaminarse las investigaciones a destacar las más refulgentes facetas de la cultura material del pueblo riojano. Procederá, entonces, hacer el estudio de los pueblos comarcales desde los puntos de vista de su situación, comunicación, medios de transporte y comercio. En dicho estudio, la fijación del trazado de los viejos caminos en relación con el emplazamiento de los actuales, mostrará bien a las claras el desenvolvimiento de la vida y la cultura material en conexión con los factores geográficos e históricos del solar riojano y sus posibilidades de engrandecimiento y de progreso. El derrotero espiritual por el que discurrió, en otros tiempos, el pensamiento colectivo de la gente de Rioja, se dejará translucir en el estudio que se lleve a efecto sobre la vivienda popular y sus antecedentes constructivos, en las diferentes zonas comarcales, a lo que habrá que añadir los datos etnográficos de mobiliario y ajuar: pues en el carácter de la vivienda se refleja perfectamente el espíritu colectivo de los pueblos. (Figs. 9 a 14).

Convendrá investigar, también, al propio tiempo, la naturaleza de las ocupaciones de la vida en los pueblos riojanos, en sus diferentes modalidades: caza, pesca, pastoreo y ganadería, agricultura y sus industrias. Con ello se llegará a discernir el primitivismo y estancamiento de la ocupación, o las fases evolucionadas, en relación con el medio geográfico y económico. Quizá en este derrotero etnográfico de la investigación, podamos hallar la clave de las ventajas o inconvenientes que pueda tener una Rioja exclusivamente agrícola o industrial en armonía con el espacio y el temperamento riojanos. A las modalidades de la ocupación popular, debe acompañar el conocimiento de la naturaleza de la alimentación y del carácter de la cocina riojana: pues en el panorama de los usos de Rioja, no pueden menos de destacarse los referentes a sus comidas y a cuanto con ellas se relaciona. No perdamos de vista que el carácter regional o comarcal se delata en la mesa antes, quizá, que en otras manifestaciones.

Mas si es cierto que «de la panza sale la danza», también lo es que «el traje es lo primero que parece», según dijo D. Jacinto Benavente, y en las investigaciones etnográficas ha de ser uno de los temas preferentes a dilucidar. Sien-

do el territorio de la Rioja, zona de confluencia de corrientes culturales y espirituales de las tierras limítrofes, a que hemos hecho alusión, quizá no pueda hablarse de un traje típico regional señalado, por la hibridación que en el gusto para la indumentaria, hayan introducido las aludidas corrientes etnográficas y además es posible que el influjo modernizador, le haya hecho desaparecer en gran parte. Pero aún queda por investigar lo que todavía subsiste del traje comarcal primitivo, así como lo referente al tocado femenino y sus aditamentos.

Queda, asimismo, mucho por estudiar, en cuanto concierne a las artes, oficios e industrias populares, que tienen su manifestación en tierras riojanas. El estudio del contenido de este apartado etnográfico que toca, ya, con la linde de la psicología del pueblo, pondrá de manifiesto no sólo la cuantía del sentimiento estético, sino también los aspectos utilitarios y de aplicación, del sentido de la vida, y en qué relación se hallan estos aspectos con la índole de las materias primas que pueden suministrar el espacio geográfico y la actividad humana. Nada como este apartado etnográfico, para obtener de su investigación la medida en que han actuado las corrientes culturales de otras comarcas o regiones limítrofes y aun del resto de España; lo que nos proporcionará, además, datos curiosos sobre la evolución histórica de las ideas básicas del arte popular.

Al recolectar los datos que hemos reseñado en el aspecto etnográfico de la Rioja, huelga decir que la tarea ha de llevarse a efecto con método: bien por naturales o residentes del propio territorio o por los que no lo sean. En ambos casos, los postulados que han de servir de orientación al método serán: observación, veracidad y fiel transcripción en la recogida de los materiales. Si estos son de fácil manejo y transportables, lo mejor será la recolección inmediata del objeto para su estudio directo. (Fig. 15) Mas de no ser así, habrá que echar mano de la información gráfica, que es fundamental en estos estudios.

Para realizarlos, será eficaz auxiliar la fotografía, que abreviará y aun suplirá muchas descripciones. (Fig. 16) A veces, sustituirá, con ventaja, a la fotografía, un buen dibujo, no por el arte más o menos exquisito, con que está ejecutado, sino por la exactitud con que se produzca el objeto y sus detalles. En lo folklórico no hay que desdeñar aquellos

dibujos que parezcan infantiles o esquemáticos, si representan fielmente el objeto, con autenticidad que delate lo netamente popular. Por último, las acuarelas, cuadros al óleo y aun las reproducciones plásticas de casas y ajuares, instrumentos y artefactos de ocupaciones de la vida popular y de manifestaciones de artes y oficios, tendrán, asimismo, una gran utilidad, en cuanto se refiere a las tareas colectoras del material etnográfico.

EL ASPECTO FOLKLÓRICO RIOJANO

En este aspecto del folklore, que pudiéramos denominar ideológico o espiritual y también descriptivo, debe darse la prioridad a la «creencia», en la investigación folklórica riojana, por constituir el basamento de la actividad mental del hombre, esencialmente ideológica, de honda raigambre, de abolengo primitivo y de notoria perduración. La «creencia» como elemento folklórico, constituye un estado colectivo de conciencia, primitivo, incluido en un grupo humano de mayor categoría cultural. En ella se une la religiosidad y la superstición, con toda la gama de sus matices integrantes: mitología, magia, brujería, amuletos, talismanes, ensalmos, etc. supersticiones, cultos y devociones del pueblo (Fig. 17).

Por la investigación de la «creencia» deben, pues, comenzar las tareas folklóricas, en la Rioja, si se quiere llegar al conocimiento del alma popular. Serán particularmente útiles los apartados de mitología y supersticiones, pues no obstante la generalidad que alcancen sus hechos folklóricos, en relación con sus análogos de regiones adyacentes y del resto de España, servirán para darnos a conocer en qué grado la gente riojana ha recibido corrientes de importación espiritual, en pasadas edades, o en qué modo ha constituido, en ciertos casos, un centro de dispersión.

Así podrá apreciarse, por ejemplo, la adaptación del mito de Polifemo a las modalidades psíquicas de la gente de Rioja. Las abuelas de los niños logroñeses, de nuestro tiempo, captaban la imaginación infantil, presta siempre a dispersarse, con las pinceladas fantásticas de la mitológica figura del «Ojanco María Peña», descomunal hombro con un ojo en medio de la frente, que bajaba a Logroño, desde las montañas circundantes, para dar señales palmarias de sus hercúleas fuerzas. Esta forma del mito ¿es riojana o

importada de la Montaña santanderina, donde existe la adaptación del «Ojanco»? Estos y otros hechos pueden ser dilucidados concediendo la prioridad a la investigación de la «creencia», como ya lo ha hecho el Instituto de Estudios Riojanos, distribuyendo para su contestación, el primer cuestionario de «Supersticiones».

Convendrá, asimismo, investigar lo que sabe el pueblo riojano, del medio que le rodea, en cuanto a ciencia pura y aplicada, especialmente en lo que se refiere a medicina popular. Así podrá desentrañarse el sentido de muchas frases riojanas, como ésta: «véte a buscar la cagada de lagarto, que es buena para la vista». O bien la razón del hecho de pasar una pluma de ave, impregnada de miel y yema de huevo, por la córnea ocular, para hacer que desaparezcan las manchas blanquecinas o «nubes», que aquella presenta por enfermedad.

El sentimiento del pueblo riojano, quedará patentizado en el folklore de su lenguaje, en su literatura popular, con sus cuentos, refranes, romances, etc. Cuando dice, al encontrarse con un conocido o con un amigo: «¿qué vida?», para inquerir su estado, acaecimiento, vicisitudes y a donde se dirige. O al contestar a la pregunta de: «¿ande vas»? — «a ver *pa* no preguntar». Y también cuando aconseja: «al que *quíé* saber se le dice poco y al revés». O, por último, cuando infama a un hombre falso o engañador y pregunta con ironía: «usted que entiende de mar ¿es pulpo o calamar?», frase que, al parecer, tiene su origen en el proverbio de los antiguos latinos, que aseguraba que los hombres falsos y engañadores tienen las condiciones de los pulpos, por el disimulo con que estos animales se confunden con el medio.

En fin: las tareas de investigación del folklore riojano se completarán con los materiales recolectados en relación con las artes plásticas y la rítmica: música, cantos y danzas populares. De los cantos del pueblo, deben recogerse, simultáneamente, la música y la letra o por lo menos esta última, a no ser posible dicha simultaneidad en la recogida. Siendo la canción poderoso reflejo emotivo y expresión psicológica del alma popular con todos sus matices, esta modalidad del folklore de la Rioja, nos proporcionará datos preciosos sobre los motivos espirituales que inspiran esta lírica popular riojana, sus dotes de improvisación anónima y el influjo de

lo racial. Así, lo impulsivo y vehemente del carácter riojano y el odio de clase, resaltan en este cantar, que insertamos, por vía de ejemplo, y que escuchamos a un campesino de los alrededores de Logroño:

«Algún día querrá Dios
que la tortilla se vuelva,
que los pobres coman pan
y los ricos coman m.....»

Habrà que añadir, por último, a las investigaciones del aspecto folklórico riojano, las que conciernen a las costumbres familiares y sociales. De estas últimas, por ser las principales aquellas que se traducen en fiestas, juegos y regocijos públicos. quizá existan, ya, bastantes datos dispersos en descripciones y crónicas de revistas y periódicos del territorio ribereño del Ebro; pero será preciso hacer una revisión, despojarlas de su ropaje literario y aligerarlas del bagaje de la fantasía, para aprovechar lo utilizable que en ellas exista. Con todo y con ello, quedará mucho, aún, por investigar en serio.

Pero donde estimamos ha de existir verdadero filón explotable es en el apartado de costumbres familiares, como las referentes al nacimiento, edades de la vida, noviazgo, bodas, muerte y culto a los muertos. Respecto a esto último, aún sentimos, nosotros, la reviviscencia de aquel lejano miedo infantil, con que oímos contar, cómo volvía a pedir cuentas al autor de la fechoría sacrílega, un muerto, al que habían sacado las entrañas, violando el reposo de su sarcófago.—«Dame la asadura, dura, que me sacaste de la sepultura»—decía el muerto, mientras subía lentamente las escaleras de la casa, donde vivía el reclamado. Y si el ladrón de vísceras creía acallar la reclamación, con su silencio, el muerto añadía:—«No me voy: que en la primera escalera estoy», repitiendo su canturía, en cada uno de los escalones que subía.

Ya que en ello estamos, diremos, por fin, que en lo que toca al culto a los muertos, el investigador folklorista deberá recoger, en Rioja, cuantos detalles se refieren al folklore espiritual, que en las inscripciones y alegorías de la Muerte campean en los pórticos y tapias del Cementerio Viejo de Logroño, anterior a 1884, escritas con letra negra y caracteres de imprenta, las siguientes redondillas:

«Contados son tus momentos.
Mañana u hoy morirás,
Que no avise ¿extrañarás?
No entiendo de cumplimientos».

* * *

«De instantes hilos de vida,
Larga tela quise hacer,
Y al urdirla, sin tejer,
La cortó Parca homicida.»

* * *

«Tiaras, mitras y coronas,
Vidas, riquezas y honor,
Arrebatas con furor,
¡Oh, Muerte, a nadie perdonas!»

* * *

«El Calendario Divino,
El computo es verdadero.
Nadie vive un día entero
Breve y fragoso camino.»

* * *

«Descargó ayer sobre mí
Su fiero golpe la Muerte,
Teme que la misma suerte
Hoy repita sobre tí.»

LO ETNOLÓGICO DEL FOLKLORE RIOJANO

Preciso es insistir en que la recolección de materiales folklóricos, solo constituye la primera parte de este género de investigaciones. Pero el simple acopio de datos poco representa, si no va seguido del estudio científico de los materiales recolectados; es decir, si no se procede a la ordenación, clasificacación, estudio analítico comparativo de dichos mareriales y a formular los principios o leyes, por que se rigen los hechos folklóricos en lo que consiste la revelación de su esencia. Cuando se lleve a efecto esta tarea para los citados hechos, en la Rioja, podremos decir que se ha llegado a desentrañar lo etnológico del folklore riojano.

Así, pues, a guisa de ejemplo, si paramos mientes en alguna costumbre observable en la comarca, como la de asistir los chicos, en Semana Santa, al Oficio de Tinieblas provistos de mazos, matracas o carracas, con cuyos golpes y chirridos producen una ruidosa estridencia; o bien la de

quemar un «Judas» o muñeco relleno de paja, en ciertas calles logroñesas, durante determinadas festividades, no bastará con recoger los hechos costumbristas con rigurosa exactitud, fidelidad y detalle, sino que habremos de investigar su origen, su extensión en el tiempo y en el espacio, su conexión con los hechos folklóricos análogos de otras regiones españolas y los derroteros etnológicos de los hechos referidos, para su fiel interpretación y averiguar su verdadero significado.

En este sentido y en relación con el hecho folklórico, que acabamos de mencionar, el ruido de matracas y carracas, producido por los chicos en las Tinieblas, además de recordar lo referente a los sacros sucesos que la Iglesia conmemora en los días de Semana Santa, pudiera significar, también, simultáneamente, una reminiscencia del odio secular del pueblo cristiano a los judíos, renovado en los días de la Pasión, al conmemorarse sus misterios, pues en varias regiones españolas, dicen: «ir a matar judíos», al acto de asistir los muchachos al Oficio de Tinieblas, con los ruidosos artefactos indicados, mientras golpean el suelo de las iglesias, con verdadera saña, valiéndose de los pies y de los mazos, como si evocaran, con tanto verismo, las matanzas pretéritas de israelitas, cuando en tiempos medievales el rencor se desbordaba contra ellos. De Lérida, sabemos, que aún en años no muy lejanos, los chicos, provistos de mazos, matracas y carracas, iban al Oficio de la tarde, en Jueves Santo, cantando:

«A matar dimonis,
a matar jueus...
anirem al monument
als jueus hi matarem...» (1)

«A matar demonios,—a matar judíos...—iremos al monumento—y mataremos allí a los judíos».

Bien se ve, por lo expuesto, cómo una determinada costumbre o hecho folklórico puede tener diferentes aspectos originarios; puede presentar caracteres de generalización, delatores de su remoto origen, extendiéndose por territorios diversos e introduciéndose, en muchos de éstos, por irradiación, a partir de aquellos donde reviste mayor arcaísmo y antigüedad. En la Rioja, el «ir a matar judíos», un tanto ve-

(1) *Valerio Serra y Boldú*. — «De Semana Santa». «El matar judíos». «La Vanguardia». Barcelona 8 de abril de 1936.

lado, en su esencia, como hecho folklórico, simultaneado con las festividades de Semana Santa, se simboliza, de modo más palmario, en el acto «de quemar el Judas», que en Logroño no coincide con las referidas festividades, sino con las de San Juan y San Roque, en las que se procede a la citada quema de un muñeco de paja, en las calles que llevan los nombres de esos Santos Patronos.

En la tarea folklórica de la elaboración de lo etnológico riojano debe posponerse el criterio de lo disperso y fragmentario, para dar la preferencia a la unidad procedente de la coordinación de lo disperso. En conjuntar las partes de lo que se investigue por separado estará el secreto del éxito científico. No se olvide que las grandes síntesis han de ser el final de estas tareas. Todo su conjunto ha de plasmar, como fehaciente expresión de estos trabajos, en el Museo Etnográfico Comarcal y en el correspondiente Archivo de Folklore. En el primero de estos organismos folklóricos, tendrán cabida todas las manifestaciones materiales del pensar y del sentir del pueblo riojano, a las que se ha aludido en otros lugares de este trabajo: ellas serían exponente tangible de lo que bien pudiera llamarse «riojanismo». En el Archivo de Folklore figurará lo documental gráfico y escrito del folklore espiritual, procedente de sus diversos ficheros, base para ulteriores estudios de investigadores y eruditos.

Complemento obligado del final o de los resultados parciales de estas tareas, será el divulgar y dar a conocer a los estudiosos del resto de España y del Extranjero, todas esas manifestaciones de la vida del pueblo riojano. Para ello se impone la creación de un Boletín o Revista, en los que vean la luz cuantos trabajos e investigaciones se refieran a estos asuntos de las tierras riojanas. Con ello lograríamos, además, aportar al acervo del folklore de España, nuestras modalidades psicológicas y ver en qué grado la psiquis del pueblo riojano contribuye a la integración del carácter nacional.

Como una especie de Sumario provisional de la tarea que aún queda por realizar en la Rioja, para la investigación de su folklore, insertamos, a continuación, el siguiente programa:

1.º EL ESPACIO GEOGRÁFICO RIOJANO

—Realización de estudios geológicos y de geografía física y humana para delimitar, en lo posible, la comarca natural riojana.—Dónde empieza y acaba la Rioja.—Qué otras zonas o comarcas menores, encierra dentro de sí.—Caracterización de estas zonas por sus aspectos: físico, biogeográfico, humano, económico y folklórico.—La Rioja como unidad geográfica y antropológica.

2.º ASPECTO ETNOGRÁFICO DE LA RIOJA

—Estudio de sus pueblos comarcales, desde los puntos de vista de su situación, comunicación, medios de transporte y comercio.—Estudio de la vivienda popular y de sus antecedentes constructivos, en las diferentes zonas comarcales, con sus aditamentos de mobiliario y ajuar.—Estudio de las ocupaciones de la vida en los pueblos riojanos: caza, pesca, pastoreo y ganadería, agricultura y sus industrias.—Modalidades de la alimentación y la cocina riojanas.—Lo que aún queda del traje comarcal, del tocado femenino y de sus aditamentos.—Artes, oficios e industrias populares de la Rioja.—Métodos de la recolección de los datos etnográficos citados: dibujos, acuarelas, fotografías, reproducciones plásticas.

3.º EL ASPECTO FOLKLÓRICO RIOJANO

—La «creencia» como elemento folklórico, en la masa popular de la comarca: mitología, magia, brujería, amuletos, talismanes, ensalmos, etc. supersticiones, cultos y devociones del pueblo.—Cuestionarios y métodos para recoger estos datos.—Lo que sabe el pueblo riojano del medio que le rodea. Ciencia pura y aplicada: medicina popular.—El sentimiento del pueblo riojano: el folklore del lenguaje.—La literatura popular: cuentos, refranes, romances, leyendas.—Artes plásticas.—Rítmica: música, cantos y danzas populares.—Costumbres riojanas, en los órdenes familiar y social.—Las fiestas y los juegos.

4.º LO ETNOLÓGICO DEL FOLKLORE RIOJANO

—Estudio científico de los materiales recolectados: ordenación, clasificación, estudio analítico comparativo de los

materiales. Ficheros folklóricos.—Museo Etnográfico Comarcal y Archivo de Folklore.—Publicación de una revista dedicada a dar a conocer estas manifestaciones de la vida del pueblo riojano.—En qué grado sus modalidades psicológicas, contribuyen a la integración del carácter nacional.

LA REFORMA DE LA IGLESIA EN ESPAÑA ANTES DEL CONCILIO DE TRENTO (1545 - 1563)

UNA VISITA DE DON PEDRO DE VELASCO, OBISPO DE
CALAHORRA, A LA PARROQUIA DE LA PUEBLA
DE ARGANZÓN (1510)

POR

ILDEFONSO M. RODRÍGUEZ DE LAMA

La lucha secular contra los musulmanes, felizmente terminada con la conquista de Granada, al tremolar en los aires los pendones victoriosos de Castilla en los arábigos minaretes de la perla del Genil, había dado al pueblo español, poderosos vínculos de unidad y fuerza, pero sobre todo, entusiasmo religioso. Un ambiente de cruzada envolvía todo lo español. Y alcanza a reyes, escritores, religiosos y soldados, caldeando de fervor religioso todos los pechos.

En estas circunstancias, la verdadera Reforma de la Iglesia y del Clero en España, había de encontrar favorabilísimas circunstancias.

En el seno de la Iglesia era ferviente y sincero el deseo de que muchas de sus corruptelas fueran corregidas.

En el Concilio de Viena de 1311 se oyó la famosa frase de que la Iglesia debía ser reformada en su cabeza y en sus miembros. Era expresión feliz de un general deseo, y así fué repetida un siglo después en el Concilio de Pisa de 1409; y en los de Constanza 1414 y 1418; y en el de Basilea, 1421-1449. Tras el escándalo del Cisma de Occidente, llegó a ser el tópico o latiguillo de cuantos personajes, sobre todo civiles, por cualquier motivo, estaban en desavenencia con la Santa Sede. Ya a principios del siglo XVI varias veces se había nombrado una comisión de cardenales, que fijase los puntos concretos, que debían ser objeto de tal reforma, y aun León X, aceptando el dictamen de la comisión de cardenales, se

disponía a llevarlo a efecto, cuando apareció violentamente en 1517 el Protestantismo

Faltó en toda la cristiandad, la organización sistemática y general, de una reforma católica; pero no faltaron intentos de realizarla con carácter más reducido, nacional o regional, de alguna congregación religiosa o de alguna diócesis. Este movimiento reformatorio en España fué favorecido por los Reyes Católicos y tuvo como adalid en primer lugar al Cardenal franciscano y arzobispo de Toledo, F. Francisco Jiménez de Cisneros, el que comenzó con la reforma de su Orden siendo Provincial y luego siguió con la de las demás, siendo Arzobispo.

A su lado brillan en tal cometido, Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz, el Cardenal Mendoza...

Nuestra diócesis, puede quedar en muy alto lugar por el celo de su Obispo Don Pedro Fernández de Velasco en orden a esta reforma.

Para la reformatión del Clero secular se ordenó una Visita general en 1499. Por medio de ella se expulsaron los elementos perniciosos que infestaban el organismo de la Iglesia, el Cuerpo Místico de Cristo, y se elevó la vida moral a la formación de los clérigos, con lo que en un par de decenios la Iglesia española se limpió de los defectos principales que aquejaban en general a la Iglesia universal y fortalecida por la corriente vigorosa de una nueva savia, emprendió una vida próspera y fecunda que había de producir ópimos frutos, brillando con resplandores de sabiduría en el Concilio de Trento por boca de sus grandes teólogos y doctores. Purificada de sus defectos, había de salir con brío al encuentro del error, vencíéndole con brío en Trento y en Mulberg, con la ciencia y con la espada.

Razón de este trabajo.

Precisamente, aún está cercana la fecha en que conmemoramos el centenario del Concilio de Trento. Sabido es que la primera sesión del Concilio de Trento comenzó en 13 de diciembre de 1545 y que se había de continuar votando cánones y decisiones hasta 3 de marzo de 1547, en que se trasladaría a Bolonia. Que los españoles obedientes a su emperador, habían de continuar en Trento, hasta que el 17 de septiembre de 1549 se disolvería la reunión de Bolonia. Estamos por tanto dentro de las fechas de

la primera fase del Concilio de Trento. Revolviendo mi archivo parroquial, encontré unas hojas cosidas al Libro 1.º de bautismos que da comienzo en 1510. Como ellas suponen una gloria para nuestro Obispo y nuestra diócesis por el celo que demuestran por la reforma, he creído conveniente mostrar lo principal de su contenido.

Dice así:

Una visita Pastoral de reforma.

«En la villa de La Puebla de Arganzón, viernes, siete días del mes de Junio del mil y quinientos y diez años el Muy Reverendo y Magnífico Señor don Juan de Velasco, obispo de Calahorra y La Calzada, confirmó en Santa María de la dicha villa, y antes de este día y después, visitó por su persona, así el corpus domini como todas las otras cosas, muebles y raíces de la dicha iglesia y también las personas así eclesiásticas como seglares, conforme a esta misma memoria que aquí va de esta misma letra y formada de nombre de dicho Señor Obispo».

«La plata de la dicha iglesia es la siguiente»... (sigue una enumeración de las joyas, objetos de valor y ornamentos más preciosos de la Iglesia, y al fin de todos los bienes muebles de la iglesia, entre los que sólo quiero enumerar para dejar una vez más sentado que esta villa nunca perteneció al condado de Treviño, sino que siempre estuvo bajo el Señorío directo de los Condestables de Castilla) «un paramento de damasco verde, con las armas de Velasco y calderas de brocado y a la parte, vivos de la misma seda de colores».

La personalidad del Obispo.

Don Juan Frnández de Velasco. (*Episcopologio Calagurritano*, por F. Bujanda). Hijo de Don Pedro Fernández de Velasco, Condestable de Castilla, Duque de Frias y Conde de Haro. Primero obispo de Cartagena. Después, de Calahorra, de la que tomó posesión en 1509 en la que permanece hasta 1514 en que es trasladado a la de Palencia. Después de muerto es traído a sepultar a las Religiosas Dominicas de Casalarreina, fundación de su familia.

Es notoria por estas épocas la actividad apostólica que desarrollan los obispos de Calahorra.

Don F. Juan de Quemada, Obispo titular de Demetriadés; en ausencia del Obispo propio de Calahorra D. Pedro

de Aranda, el que luego se desposeyó, ejerciendo jurisdicción en ella por disposición del Papa, reunió un sínodo en Logroño, que se debió celebrar entre los años 1477 al 1482.

Don Juan de Ortega celebra otro sínodo en 1502.

Por los años 1509 al 1514, el Obispo Velasco realiza varias veces la visita a la Diócesis.

Don Juan de Castellanos de Villalba reúne dos sínodos en Logroño en los años 1517 y 1522.

Don Alonso de Castilla, 2.^o nieto de Pedro el Cruel, reúne un sínodo en Logroño en 1528 y otro en 1529; en Nájera en 1530 y dos en Santo Domingo, en 1537 y 1539.

Sínodo en Calahorra en 1542 y en Santo Domingo de la Calzada con D. Antonio Ramírez de Haro.

En 1544 con D. Juan Yáñez, sínodo en Santo Domingo de la Calzada.

D. Juan Bernal Díaz reúne dos sínodos: en Logroño en 1545 y en Vitoria en 1546. Después fué gran lumbrera en Trento donde estuvo 7 años. Cuando regresó a su diócesis reunía otro nuevo Sínodo en Calahorra en 1552: otro en Vitoria en 1553 y otro muy célebre en Logroño en el mismo año.

Sobre todo es de notar esta importantísima visita pastoral del año 1510 del obispo D. Juan Fernández de Velasco. La Puebla de Arganzón era villa de la que era señor el Condestable de Castilla, su padre. Por eso quizá aparezca con tanta autoridad ante regidores y justicias y seguramente por ello muestra tanto empeño en la elevación moral de la villa. Lo que podemos decir desde luego es, que si todos los obispos hubieran desarrollado la actividad apostólica de los obispos de Calahorra y en especial una visita de sus diócesis semejante a la de D. Juan Fernández de Velasco, el protestantismo no hubiera tenido ocasión de surgir, ni hacer prosélitos.

Visita de las personas del cabildo.

«La visitación de las personas de los clérigos de esta villa queda escrita en poder del señor Obispo...»

Pero en particular les manda lo que deben hacer en la elección de los beneficiados, uno de los grandes males que aquejaban a la iglesia, por la simonía, el pluralismo, la expectativa, etc...

«Item mandó el Sr. Obispo que por cuanto al tiempo que se eligen los beneficiados, en los votos suele haber gran-

des engaños, que unos por amor y otros por amistad y otros porque cargan personas dellos, eligen personas que no son suficientes, posponiendo a los que tienen méritos y autoridad, de que Dios rescibe mucho de servicio y la iglesia mucho detrimento; por tanto que cualquiera que diere voto alguno, que se debe elegir en beneficiado, que mire la calidad y méritos del, porque si pospuesta la conciencia, diese su voto a quien no debiese, sea *cierto que será castigado por el dicho Sr. Obispo en su persona y bienes*. Especialmente manda el dicho Sr. Obispo en este artículo, que ninguno dé su voto a persona que non sepa rezar, ni gramática, hallándose otro que la sepa, so pena que el que tal voto diere, quede suspenso de los frutos de su prebenda por un año; la mitad que se aplique al cabildo y la otra mitad para la fábrica de la iglesia; pero si en la tal elección las personas por quien votaren, no hallaren tales que tengan estas dos cualidades, es a saber, gramática y rezar, o no las tuvieren enteras, o les faltaren algunas dellas, o entrambas, en este caso dejo mandado... que, el que no supiere rezar, sea obligado de lo saber, dentro de ocho meses después que fuere rescibido en el Cabildo y si pasados... non lo supiere queda suspenso de los frutos, hasta que los sepa, de los cuales la mitad para el cabildo y la otra mitad para la fábrica y la cera del Corpus Christi: y el que no sepa gramática sea obligado de saberla dentro de un año y medio desde el día que fué rescibido en el cabildo y pasado el año y medio quede suspenso de los frutos de la prebenda; hasta que sepa la dicha gramática, los cuales se apliquen según la forma susodicha... y que el cabildo no pueda prorrogar el término de la gramática ni del rezar susodicho, ni perdonar los frutos que aquí quedan aplicados, antes que pongan mucha diligencia en lo executar, y si negligente fuera el cabildo, que por el mismo caso incurra él mismo en pena de cincuenta ducados».

*Sobre la administración de la parroquia
y de las obras pías.*

«La cuenta que tiene la fábrica de la iglesia de Santa María de esta villa de La Puebla son las primicias de trigo y cebada y abena y habas y hyeros y arbejas y arbejones y de las sepulturas; así que tomada la cuenta de lo susodicho y de otras cosas que se le debían, quédase debiendo a la igle-

sia 25.674 maravedises y tres celemines de trigo y una fanega de hyeros y celemín y medio de habas. Todo esto queda a cargo para lo cobrar a Martín Abad, clérigo de la Calle Mayor que juntamente con Alonso del Campo, queda la cuenta firmada del Sr. Obispo en tres partes».

b) «Item tomóse cuenta al mayordomo del hospital de esta villa...»

Las heredades del mismo son puestas en un libro con sus linderos...

Y lo mismo son puestas en el libro, las deudas, deudores y renteros del mismo.

c) «tomóse cuenta a los cofrades de la ermita de la Magdalena y al rentero que vive en ella...»

d) «item tomóse cuenta de las cosas de los testamentos que quedan por cumplir. Y se va llamando una por una a las personas obligadas y de cada una de ellas hay esta o parecida cláusula:

«Pedro Romo, juró en un ara que del testamento de su padre se debe un trentenario rezado y cien maravedises para la iglesia; son obligados a lo pagar, él y otros herederos o los que tuvieren los bienes dellos. Fuéle mandado so cargo del juramento, lo cumpla de aquí a primero de setiembre primero que viene de quinientos diez (depositó dos castellanos de oro)...

Y así hasta catorce.

e) «item visitó su señoría el Calendario y Libro de los Aniversarios y cerca desto mandó S. S. lo que sigue...»

«Primeramente mandó al mayordomo... que de aquí a un mes primero que viene... haga poner en el dicho Calendario de buena letra, todos los aniversarios y memorias que se hacían en la dicha iglesia hasta aquí y no estaban puestos en él y mas los que han parecido despues que el Sr. Obispo vino, poniéndolos cada uno en el lugar que ha de estar conforme a la cláusula del testador que el tal aniversario mandase hacer, lo cual haga y cumpla dentro de este término, so pena de diez ducados para la fábrica de la iglesia...» «Item encarga al mayordomo a que si los que antes se han obligado a pagar multa, si no cumplen aniversarios o no se velaren... que los descomulguen so la pena susodicha y requieran a las justicias que los prendan y no los suelten hasta que satisfagan y se velen y se absuelvan, so pena que las justicias incurran en la pena de los diez ducados dichos.» «Item

mandó que el cabildo sea diligente de cumplirlas dichas memorias y aniversarios después que fuere requerido por el dicho mayordomo o personas que han de pagar las tales memorias o aniversarios, so pena de que, si negligente fuere el cabildo en lo executar y cumplir, pague veinte ducados, la mitad para la Cámara del Señor Obispo...»

«Item...» sobre reducción de misas que pagan poco, para «que no resciban agravio los defuntos» y «queriendo proveelas con toda piedad como prelado y pastor».

Acción pastoral; desposados y casados.

«Los desposados y no velados que hay en esta villa de La Puebla y las personas que quedan obligadas a los hacer velar, en faz de la Santa Madre Iglesia son los siguientes:»

«Catalina, esposa de Juan Pedrador se obligó de se velar con su esposo en faz de la Santa Madre Iglesia de aquí a en fin de octubre de dicho año, so pena de cinco ducados para la fábrica de Santa María de la dicha villa de La Puebla» «...puso pena a Martín Sánchez de Orovio de cinco ducados, que no deje dormir en uno a unos desposados que tiene en casa, los cuales no se mandan velar por ser pequeños de edad».

«Juan de Ornillo... se obligó de se casar con su esposa Juana de aquí a en fin de agosto so pena de cinco ducados y jurólo así...»

«Juan Sanchez... se obligó de desposar a su hijo Pedro, con Juana su esposa...»

«Juan Ibáñez juró en un ara, que de aquí a dos meses se casaría en faz de la Santa Madre Iglesia so pena de cinco ducados para la fábrica...»

«...se puso pena a Pedro de Escoriaza de veinte ducados para la cera de esta iglesia, que no tenga que hacer con Catalina, mujer que fué de Pedro Vélez, ni entre donde ella estuviera para estar solos. Consintió la dicha pena y la dicha Catalina de Pedro Vélez a penna de ser trayda a la vergüenza y desterrada perpetuamente de esta villa sy con él ni con otro tuviese que hacer en público ni secreto y más veinte reales de pena para quien los acusase».

Manda se lleve libro de bautizos

«Item... que por cuanto de no saberse los padrinos, muchos se casan en grado prohibido de compadrazgo, manda

a los curas que son o fueren de aquí adelante que dentro de tres días después que bautizaren a alguno, sean obligados so pena de excomunión de escribir los nombres del padre y madre del bautizado y el día y el año y los nombres de los padrinos y madrinas... y que estos tres días pasados desde ahora los denuncia por excomulgados, así a los dichos curas como a otros cualesquier clérigos que estas formas susodichas no guardaren cuando alguno bautizaren y manda so la pena dicha que esto se deje escrito en el libro que manda dejar en la misma parroquia».

El obispo trajo consigo un libro que había de ser el primer libro de bautizados de la parroquia, en cuyas primeras páginas se leen estos autos de visita. Sería anticiparse a la disposición del tridentino que mandaría llevar a los párrocos, los cinco libros, de bautismos, confirmaciones, matrimonios, defunciones y matrícula parroquial. Y en efecto, los curas cumplieron bien el encargo, porque desde aquel mismo año se encuentran las partidas de bautismo del tenor siguiente:

«Pero Martínez e Romo, Cura.

Año de mil e quinientos diez

Al margen: «Juan». Dentro: «A XXI de junio batizé a Juan fijo de Juan de Orobio y Catalina su madre; compadres, el bachiller Juan García y comadre, Marina Alonso».

Así. Escuetamente; con solo tres líneas cada partida, pero con los datos suficientes y necesarios.

El libro de matrícula parroquial y el cumplimiento pascual.

«Item... que los curas de las iglesias... sean obligados el póstrer domingo de carnal de tener hecha la matrícula de todos los vecinos de la villa y personas que hay en sus casas de ocho años arriba... e que los amonesten que dentro de los términos del derecho, ques hasta el domingo de casy-modo se vengan todos a confesar y tomar el corpus domini, dando estos días por tres términos y el último por perentorio, amonestándoles que pasando el dicho término, los denuncien por públicos descomulgados y requieran a las justicias que los prendan y presos no los suelten y presos, paguen sendos ducados para la fábrica y cera... y se absuelvan y confiesen, y porque no pretendan ignorancia, que todos estos días estarán los dichos curas tres horas en la mañana

y tres en la tarde, las cuales allí señalen, y pasado el dicho término de casymodo los dichos clérigos sean obligados a sacar sentencias de excomunión dentro de nueve días contra los tales no confesados y dentro del dicho término requerir a las justicias que los prendan, a las cuales, so pena de excomunión y de cada diez ducados para la fábrica de la iglesia y de la cera del corpus domini... mandó que prendan a los que así estuvieren descomulgados y que no los suelten hasta que no cumplan lo susodicho... y para el trabajo que desto fuere, a los curas, manda que de la fábrica se les dé cinco fanegas de trigo, de más de los que les dan hasta agora a cada uno...»

Las cédulas de cumplimiento

«Item... que los curas no resiban cédula de ningún confesado que traya de ningún monesterio, sino que de los monesterios de alrededor vengan juntos y traigan memorial firmado del prior i guardián, todos los que fueren confesados y este memorial ansy firmado guarden los dichos curas para dar cuenta cuando los visitaren de los que están confesados...»

Castigo de los incrédulos o renegados

«Item... que cualquier que renegare de Dios, pague un real y el que dijere que descrea de Dios o no cree en él o disere pese a tal, pague medio real por cada vez, la cual dicha pena sea para la cera del Corpus Christi... et mandó a los alcaldes que lo executen so pena de excomunión con solo juramento de un testigo sin más tela de juicio ni proceso y que de la cera que de estos dineros hubiere, no se pueda aprovechar para otra cosa, sino para ir con el Corpus domini cuando saliese y los alcaldes executen estas penas destos blasfemos y también las otras que aquí quedan en este libro de los que no oyeren misa los domingos y fiestas so pena de pagallas de su casa...»

«Item... mandó a los dichos alcaldes, so pena de excomunión y de sendos ducados para la fábrica de la iglesia, que prendan a todos los que hallaren los domingos y fiestas por las calles, mientras la misa mayor y que a ninguno suelten hasta la noche y que paguen 5 maravedises cada uno para la cera del Corpus domini. Esto se ha de executar después que dos domingos o fiestas se publicare y manifestare

públicamente en la iglesia y se apregonare por el lugar por-
que nadie pretenda ignorancia».

«Queda este libro por mandado de dicho Sr. Obispo,
en poder del cura. Fecho oy viernes a XXI de junio de 1510
años. Firmado de mí, Francisco de Cáceres como notario
apóstólico. El obispo D. Juan de Velasco».

DON CENÓN DE SOMODEVILLA - I MARQUÉS DE LA ENSENADA

POR

DIEGO OCHAGAVÍA FERNÁNDEZ

De osadía podrá motejarse la decisión de ofrecer unas páginas a tan ilustre personaje, después de haber sido estudiada su señera figura por toda una legión de brillantes plumas, entre las que se incluye la riojana de D. Amós Salvador y Rodrigáñez (1). Y a fe que tal sería el calificativo que mereciéramos si nuestro propósito fuera más allá del simple intento de aportar unos hechos, y sobre ellos, unas consideraciones que, acaso, originen novedad sobre los datos conocidos y puedan servir de arranque para posteriores descubrimientos.

No pretendemos—quede bien sentado—tratar la vida y obra del ilustre Marqués de la Ensenada, que además de empresa superior a nuestras posibilidades es materia, en estas horas, ya agotada y completa. Son las circunstancias de su nacimiento, la rara duplicidad de sus partidas de bautismo y su posible motivo, la condición de sus progenitores, lo que nos lleva a cerrar en este tema. Y siendo materia adjetiva la de que intentamos ocuparnos, es la obra «Noticias genealógicas sobre Don Cenón de Somodevilla—I Marqués de la Ensenada» (2)—debida al brillante escritor Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela, Secretario del Instituto Histórico de la Marina y Correspondiente de la Real Academia de la Historia, la que nos sirve de guión al que, acaso para menoscabarlo, aderezaremos con el pobre fruto de nuestra imaginación.

CONDICIÓN Y PROFESIÓN DE SUS PROGENITORES

Gran oscuridad impera sobre este punto y toda una gama de afirmaciones han sido escritas, que van desde supo-

(1) El Marqués de la Ensenada. Revista de España. T. CXX. Madrid 1888.

(2) En Burgos, por Aldecoa. Año MCMXLIII.

nerlo «hijo de familia noble» (1) hasta la «décima de innoble vitola» coreada en labio anónimo, a lo ancho de plazuelas fernandinas, (2) afirmando que era «vil por nacimiento y por su patria, riojano» y aún otra «no menos mendaz y deprimente para el caballero y atildado Ensenada, cuya infame letra iniciábase dándole, «entre pajas nacido...».

Y juicios intermedios y por más templados más justos y exactos, le calificaban de «modesto hijo del pueblo» (3), de «linaje modesto, pero hidalgo» (4), de hijo de «padres más honrados que ilustres» (5) y de «hijo de descendientes nobles, aunque de poco lustre» (6). Indudablemente que así fué y ello nos lo abona: en primer término la carta del propio D. Cenón a Monseñor Valentí, rehusando el honor de un capelo cardenalicio que tal prelado hubiera de hacerle, en nombre del Pontífice Benedicto XIV, cuyas palabras finales son: «Me acuerdo mucho de mi humilde cuna, y yo mismo me asusto de mi actual considerable posición» (7); en segundo, la condición hidalga de sus abuelos y bisabuelos según repartimiento de moneda forera y listas de vecindad —años 1625, 1668, 1686, y 1691— hechos en las villas de Alesanco y Azofra (8); más tarde, la concesión por D. Carlos, siendo Rey de Nápoles y Sicilia, del título de Marqués de la Ensenada, según preámbulo del Decreto que decía «hijo de don Francisco de Somodevilla y Villaverde, natural de la provincia de la Rioja, descendiente del noble y antiguo solar de Valdoserá, y de D.^a Francisca de Bengoechea y Arciniega, de casa también solariega de su apellido en la provincia de Guipúzcoa...» (9); y por último, su título de Caballero de la Orden de Calatrava, previa información y exámen de las pruebas del proceso incoado para justificar sus antecedentes nobiliarios.

(1) Enciclopedia Universal Ilustrada. Espasa — Calpe T. LVII, pág. 348.

(2) Dalmiro de la Válgoma ob. citada, pág. 20.

(3) Carabias. Bocetos históricos. Ref. Dalmiro de la Válgoma, ob. citada, pág. 20.

(4) Agustín G de Amezúa. Un modelo de estadista. Madrid 1917 pág. 17.

(5) Modesto Lafuente. Historia General de España. Barcelona 1889 T. 8. XIV, pág. 4.

(6) Dalmiro de la Válgoma. Ob. citada, pág. 17.

(7) id. id. id. pág. 20.

(8) id. id. id. pág. 25 y 26.

(9) id. id. id. pág. 21.

¿Cuál fué la profesión de D. Francisco de Somodevilla y Villaverde, padre del I Marqués de la Ensenada?—El autor del libro que nos sirve de lazarillo en nuestra marcha (1), siguiendo al Conde de Fernán-Núñez (2), y según presunta confesión del propio D. Cenón, le supone ejerciendo «el nobilísimo arte de enseñar las primeras letras y doctrina cristiana». Bien pudiera ser así, si cierta fuera la mencionada cita, pero lo que nos hallamos en condición de afirmar de forma rotunda es que, como independiente o alternando con aquella para reforzar los ingresos que habían de sostener a su familia compuesta de esposa y seis hijos, la profesión ejercida por D. Francisco de Somodevilla fué la de Notario Apostólico.

Así consta por un cuaderno de escrituras de diversas fechas, correspondientes a los siglos XVII y XVIII obrante en el Archivo de la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de la villa de Hervías (3), una de las cuales, cuya fotocopia ofrecemos, aparece así encabezada:

«Yo francisco Somo de Villa Villaverde Notario app^o p[or] autoridad appca. y hordinaria Ressidente en la villa de Hervías, Zertifico doy fe y verdadero testimonio a los que el presente vieren, como...» (sigue el testimonio de ciertas cláusulas testamentarias de un llamado Don Bartolomé de Alesanco, sin interés para la presente cuestión). La mencionada escritura está firmada y signada por dicho Notario Apostólico en «dicha villa de Hervías a veinte días de dicho mes de Nobiembre del año de mil setezientos y dos». Precisamente el del nacimiento del futuro Marqués.

LUGAR DEL NACIMIENTO

Autores calificadísimos se inclinan a fijarlo en Hervías. Otros, no menos autorizados—entre los que figura el ilustre cronista riojano D. Constantino Garrán (4)—le suponen natural de Alesanco. Y no ha faltado quien, procediendo a la ligera y ofuscado por el domicilio que a lo largo de su vida tuvieron los padres, ha designado a Santo Domingo de la Calzada como punto en que nuestro personaje viera la primera luz.

(1) Dalmiro de la Válgoma. Ob. citada pág. 19.

(2) Vida de Carlos III. T. I. Madrid 1898, pág. 107.

(3) Información, a ruego, facilitada por el Sr. Párroco D. Antonio Irigaray.

(4) Galería de riojanos ilustres. Valladolid 1868, página 60.

El motivo del desconcierto no es otro que la existencia de dos partidas de bautismo—en aquellos tiempos equivalentes a nacimiento—en lugares diferentes y, en ellas, coincidencia de nombre, tanto del bautizado, como de sus padres y abuelos, lugares de vecindad y año, que vienen a otorgar dos vidas a nuestro Marqués, acaso como presagio de lo que luego había de ser su activa y aprovechada existencia, pues, como alguno de sus biógrafos ha escrito «al dar una ojeada a las obras que promovió, a sus trabajos que se extendían a casi todos los ramos de la administración, parece mentira que bastase para tanto la vida de un solo hombre; cuanto más un tercio de ella, que fué el tiempo que dedicó al desempeño de tan graves cargos» (1).

En el Libro II de bautizados en la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de la villa de Hervías, aparece al folio 168, la siguiente partida: (2)

«A. Zenón de Somo de Villa y Veingoechea, hijo legítimo de Francº de Somo de Villa y Franca de Veingoechea su mujer estantes en esta dicha villa de Hervías.—Yo Ioseph de Thomey Cura y Bnefº en la Ig.^a Parroquial de ella puse óleo y crisma bautizado en caso de necesidad por mí, en veintitrés de abril de mil setecientos y dos fueron sus abuelos paternos, Francº de Somo de Villa y Ana de Villaverde vncos que fueron de la villa de Alesanco, maternos Domingo de Veingoechea y Franc^a Martínez vncos que fueron de la villa de Azofra fué su padrino D. Dionisio de Alesanco Presbítero y Beneficiado en dicha Ig.^a Parrochial, di por abogado a San Marcos, testigos Domingo Jiménez y Lucas de Bartolomé.—Y para que conste lo firmo—ilegible—de los Ríos—novalga—entre renglones—Martínez—valga—Ioseph de Thomey».

De igual forma, al folio 174 del Libro III de bautizados en la Iglesia parroquial de Santa María de la villa de Alesanco, consta la que a seguido se copia: (3)

«En dos del mes de Junio de mil settezs y dos años yo Dn. Juan ferz. Bobadilla Theniente de Cura por ausencia de Dn. francº ferz. de Bobadilla Cura y Beneficiado de la

(1) Enciclopedia Universal Ilustrada. Espasa-Calpe.—T. LVII pág. 350.

(2) Archivo parroquial de la villa de Hervías. Facilitada, a ruego, por su Párroco D. Antonio Irigaray.

(3) Archivo parroquial de la villa de Alesanco. Facilitada, a ruego por su Párroco D. Crescencio Ortiz de Jócana.

Ig^a Parrochial de esta V^a de Alesanco Bapttize a un niño que se llamó Zenón hijo lexittimo de Dn Franc^o Somo de Villa y de D^a franc^a de Bengoechea vecinos de estta V^a fué su padrino Martín Gallego abuelos paternos franc^o Somo de Villa y Ana de Villaverde vecinos que fueron de esta Villa y maternos Dom^o Bengoechea y franc^a Mrz vecinos que fueron de la Villa de Azofra, testtigos Blas fernández organista Dn Diego Somo de Villa y Dn Carlos Andrés y para que conste lo firmo Ut supra=Dn Juan fernández Bovadilla».

Hemos de prescindir de afirmaciones procedentes de los testigos que depusieron en el proceso de pruebas para ingreso del Marqués de la Ensenada en la Orden Militar de Calatrava y por lo tanto no presenciales del suceso sobre del que da fe; incluso del testimonio del propio Dn. Zenón de Somodevilla, en el año 1744, cuando su entrada en la «Real Congregación de la Virgen de Valvanera» de la madrileña Parroquia de San Ginés y de la que posteriormente fuera Hermano Mayor, bajo juramento exigido a todo cofrade se declara natural de la villa de Alesanco en la provincia de la Rioja (1), ateniéndonos para nuestro estudio únicamente a pruebas documentales, de las que extraemos nuestras conclusiones, no sólo por la fuerza irrefragable de su aseveración, sino por la fragilidad de las que quedan anotadas.

Si a la afirmación del Marqués de la Ensenada hemos de prestarle calificación de certeza, habremos de hacerlo con relación a todo su contenido. Y en tal supuesto resultará vezar en lo relativo a su nacimiento en la villa de Alesanco —que el confesante pudo así creer por su larga permanencia en ella, por ignorar la existencia de la otra partida, por rutina y costumbre y por recuerdo confesó inconscientemente— pero no en lo referente a pertenecer a la provincia de la Rioja, pues tal apellido corresponde a un ámbito regional, jamás se tituló así oficialmente la provincia de Logroño, ni fué intendencia independiente hasta la división administrativa de 1833, por lo que en 1744 la villa de Alesanco se incluía dentro del territorio que, a la sazón, correspondía a la provincia de Burgos. Y si este detalle hubiera de carecer de importancia con relación a cualquier riojano, la tiene y grande, cuando es el Marqués de la Ensenada, gran estadista, extraordinario gobernante y primera figura de la Adminis-

(1) Dalmiro de la Válgoma. Ob. citada, pág. 11.

tración en su tiempo, quien así lo afirma. Tampoco las declaraciones de los testigos mencionados nos merecen seguridad. Si algunos expedientes para acreditar nobleza se forman ligeramente, menos cuidadoso había de serlo cuando de antemano se conoce el resultado positivo, no por influencia o injusticia, sino por convencimiento, sin olvidar tampoco que D. Zenón Somodevilla comenzaba entonces el orto de su poderío e influencia.

Los hechos aseveran que al matrimonio Somodevilla-Bengoechea, *estante* en la villa de Hervías, le nació un hijo que con el nombre de Zenón fué bautizado en su iglesia parroquial con «óleo y crisma», obrando para ello *en caso de necesidad*. La conclusión es, pues, que el que pasando el tiempo lograría por sus grandes méritos el marquesado de la Ensenada, nació, ocasionalmente, accidentalmente, de modo fortuito si se quiere—y aún de esto hablaremos seguidamente—pero nació, en la villa de Hervías, en donde fué bautizado el 23 de Abril de 1702.

A su nacimiento en Hervías con carácter incidental se opone el hecho de que en su misma pila fuera bautizada en 1691 «Teresa Somodevilla y Bengoechea», hermana de nuestro ilustre prócer (1). Son por lo tanto dos vástagos de la misma familia los nacidos en dicho lugar. Por el contrario, abona el nacimiento imprevisto, la constancia del vocablo «estantes», que figura en la primera partida, que indica idea de circunstancia y paso.

Se ha pretendido, de acuerdo con el Diccionario de la lengua, que «estante» equivale a significar «que está presente o permanente en un lugar» y que, deduciéndolo de otras partidas redactadas en igual forma, el vocablo «estante», tanto significa como vecino (2). No podemos discutir al Diccionario, pero sí la aplicación de su acepción, que indudablemente exacta para cualquier supuesto, no lo es cuando del concepto «vecindad» o «domicilio» se trata. Prueba de ello es el artículo 15 de nuestro Código Civil, a pesar de tratarse de personas estantes.

La palabra domicilio, etimológicamente considerada de «domus collere» es el lugar donde se encuentra la casa en que habitualmente se vive, lo que equivale, por tanto, a domicilio real, lo que no es obstáculo para que el hombre, cu-

(1) Archivo Parroquial de la villa de Hervías.

(2) Dalmiro de la Válgoma. Ob. citada, pág. 14. Nota.

yas relaciones jurídicas no se desenvuelven siempre en el mismo punto y se traslada con facilidad de un lugar a otro, pueda fijar para aquellas un domicilio convencional, que puede ser presunto por no coincidir con el que realmente se tenga. Así lo ha reconocido la jurisprudencia del Tribunal Supremo, concediendo gran importancia al domicilio convencional al declarar que es competente el Juez del domicilio, que se convino tener en capitulaciones matrimoniales, si la residencia habitual no está demostrada claramente, para conocer del abintestato. Resulta, en definitiva, que el concepto de domicilio implica la residencia habitual y que la habitualidad es un concepto puramente de hecho que toca apreciar a los tribunales.

No es con el Diccionario como ha de definirse el concepto de vecindad, puesto que ello corresponde a las Leyes Administrativas. Para la nuestra Municipal vigente, los habitantes de un término municipal se dividen en vecinos, domiciliados y transeuntes. Es vecino, todo español emancipado que reside habitualmente en un término municipal y se halla inscripto con tal carácter en el padrón de vecinos; es transeunte el que no siendo vecino ni domiciliado (no emancipado, que reside habitualmente en un término municipal formando parte de la casa o familia de un vecino) reside accidentalmente en dicho término. De este concepto legal se sigue que la residencia excluye de sí la idea de habitualidad, pues de no ser así se confundiría con el domicilio, y no es, por tanto, otra cosa que la permanencia en un punto sin ánimo de continuar en él; el «ánimo collere» es lo que distingue al domicilio de la residencia, como la inscripción en el padrón y la emancipación distinguen a aquél de la vecindad (1).

La palabra «estante», no equivale, pues, a vecino y por otra parte no precisábamos del anterior razonamiento para conocer la vecindad del matrimonio Somodevilla-Bengoechea. En la partida de su hijo Zenón, de 2 de junio de 1702, al ser bautizado por segunda vez en Alesanco, expresamente hace constar su vecindad en dicha villa; y en el testamento otorgado por D. Francisco de Somodevilla y Villaverde, padre de nuestro ilustre paisano, ante el Escribano

(1) Contestaciones a temas de Derecho civil. González Bocos, Sánchez Bordona y Amado. Valladolid 1922, pág 64.

de Santo Domingo de la Calzada Martín de Vitores a 12 de febrero de 1711 (1)—documento ejemplar por el fervor, piedad y profundidad de fe que encierra—se declara así mismo «vezino de la villa de Alesanco».—En cambio, cuando ha de fijar el domicilio convencional a que antes aludimos, o hace constar «estante», como en la primera partida del bautismo en la villa de Hervías, o dice «Ressidente» como en el testimonio de las cláusulas testamentarias de 20 de noviembre de 1702 a que hemos aludido para fijar el ejercicio de su profesión como Notario Apostólico. D. Francisco Somodevilla, perito en Leyes, dice lo que quiere decir y no es posible otorgar ambigüedad a lo que es concepto intencionadamente expresado como fijo y terminante.

Conclusión austera de cuanto llevamos expuesto es por consiguiente, que teniendo en cuenta la fecha de la primera partida de bautismo de 23 de abril, en tanto que la segunda es del 2 de junio, ambas de 1702, que ocasionalmente, don Zenón de Somodevilla y Bengoechea nació en la villa de Hervías—lamentamos no coincidir con nuestro querido amigo y miembro correspondiente del Instituto de Estudios Riojanos D. Juan Bautista Merino Urrutia—aun cuando sus progenitores eran, a la sazón, vecinos de la inmediata de Alesanco, en la que D. Zenón vivió desde sus primeros días y acaso sin conocer la existencia de la primera partida consideró como lugar de su nacimiento y ella «ámbito de su infancia», quedó de tal suerte por su cuna efectiva, dijérase que para dejar también sin quiebra en el espacio la continuidad genealógica de una estirpe que el tiempo, por sumos méritos individuales de este su mejor vástago, iba a exaltar cumplidamente (2).

DUPLICIDAD DE LAS PARTIDAS BAUTISMALES POSIBLES MOTIVOS

Sentada la existencia de las dos partidas de bautismo ¿cuáles pudieron ser sus motivos determinantes?

Conociendo, como desde hoy conocemos, la profesión de Notario ejercida por D. Francisco Somodevilla y el juicio que—con razón o sin ella—merecieron los Escribanos a las gentes de su tiempo, de los que tantos ejemplos obran en nuestro teatro, fácil le será a algún mal pensado aplicar-

(1) Dalmiro de la Válgoma. Ob. citada págs. 59, 60, 61 y 62.

(2) id. id. id. id. pág. 15

le los versos de Lope de Vega en «La Estrella de Sevilla», cuando escribe:

¿Escribano, será bueno?
Si es bueno, bueno será.
Pero es oficio que está
de muchos peligros lleno. (1)

Descartamos de modo concluyente este supuesto basándonos, en primer término, en que la mala fama de tal profesión—hasta el punto de tener cerradas las puertas de ciertos cargos o preeminencias político-sociales se refería estrictamente a la profesión escribanil—pretexto de los grandes señores y magnates para premiar los servicios a sus personas colocando paniaguados en estas plazas, pero no a los Notarios, nombre que siempre se reserva para los apostólicos y que como al servicio de la Iglesia y designados por ella eran personas de toda garantía y moralidad. En segundo lugar, porque basta examinar el testamento del citado D. Francisco Somodevilla—cuya lectura edifica, invocando el santo nombre de Dios, haciendo confesión de fe y pidiendo el amparo de la Inmaculada Reina de los Angeles y Madre de Dios, de los bienaventurados Patriarca San José, San Francisco de Asís, San Buenaventura, Santo Angel de la Guarda y Santos de la Corte Celestial y con cláusulas testamentarias del más encendido fervor religioso y cristiano (2)—para comprender la rectitud de su conciencia y su honrra de bien.

Otras han de ser las causas de la duplicidad y aunque nunca lleguemos a conocerlas exactamente, vamos a especular sobre las más posibles:

Sabemos que D. Zenón nace accidentalmente en la villa de Hervías, siendo Alesanco la vecindad de sus padres, y por ello donde habitualmente residen. Por la primera partida de bautismo tenemos noticia de que el bautizo, con óleo y crisma, se hizo en caso de necesidad. Sin duda, al recién nacido amenazaba la muerte y por sus deficientes condiciones físicas se le bautizó a toda prisa, con ausencia de la madre en aquel acto por razón natural y acaso del padre, ocupado en Alesanco, su domicilio, o en cualquier lugar en

(1) Miguel Herrero. El Notariado español y Evolución de su nombre. Hispania—Revista española de Historia. Instituto Jerónimo Zurita. T. VIII. Núm. XXXIII, pág. 583, 568 y 569

(2) Dalmiro de la Válgoma. Ob. citada, pág. 59, 60, 61 y 62.

que ejerciera sus funciones y fuera reclamado. Pasan los momentos de peligro y una vez repuestos madre e hijo, el matrimonio regresa a su casa de Alesanco y, fervientes cristianos que son, sienten escrúpulos sobre el bautizo accidental y urgente de su vástago y, para acallarlos, lo bautizan nuevamente en esta villa a los cuarenta días de haber venido al mundo.

Esta teoría, de antemano sabemos que presenta lagunas y puntos de debilidad. ¿Cómo un Notario Apostólico, ausente o presente en el primer bautizo, pero conocedor de los hechos y detalles por su condición de padre, puede ignorar que el Sacramento administrado solemnemente con óleo y crisma es definitivo, imprime carácter y no es posible su reiteración, que en todo caso sería inútil pues válido solamente sería el primero? Suponiendo—y somos generosos en la concesión—que esto lo ignorase, ¿cómo calla al Teniente Cura, en ausencia del Párroco el primer bautismo y si le informa de ello, por que éste procede a bautizarlo nuevamente? ¿Cómo el sacerdote encargado de administrar el Sacramento no se extraña al bautizar a un niño de cuarenta días que en localidad como Alesanco y de familia conocida ha de saber no nacido en aquel término e, incluso, dada la proximidad de la villa de Hervías, no ha de ignorar que está bautizado en aquella Parroquia? Si al sacerdote de Alesanco se le informó de este bautismo administrado en caso de necesidad, aun cuando se omitiese darle cuenta de que fué solemne y con aplicación del óleo y del crisma, ¿cómo un Teniente Cura adopta determinación que no es urgente, puesto que el niño está bautizado, y administra el Sacramento solemnemente sin esperar el regreso y consulta de su Párroco?

Tales preguntas no pueden ser contestadas. Y sin embargo, el hecho de la duplicidad de partidas bautismales existe y es cierto e indudable. ¿Cuál pudo ser el motivo determinante del segundo e innecesario bautismo? Iniciemos una nueva especulación.

Sabido es, que el matrimonio Somodevilla-Bengoechea vive en modesta posición económica y que el padre es Profesor de primeras letras y doctrina cristiana al propio tiempo que ejerce la profesión de Notario Apostólico, que ha de relacionarse con personajes del clero y del Obispado de Calahorra. No es aventurado suponer que al nacerles un hijo

varón, pensando en sus menguados recursos y la facilidad de estos estudios aprovechando becas, beneficios y plazas gratuitas—ignorantes del brillante porvenir que el destino le reservaba—pensaran dedicarlo a la carrera eclesiástica. Viene al mundo el futuro Marqués de la Ensenada, accidental o incidentalmente fuera del domicilio de los esposos y en condiciones tales, que hacen temer su corta permanencia en este mundo. Por ello, como cristianos fervientes que son los padres, se le bautiza en caso de necesidad en la pila bautismal de la Parroquia de Santa María de la villa de Hervías.

Pero se hallaban a la sazón muy en boga los titulados «derechos pilongos», vocablo que el Diccionario define como acepción que «en algunas partes aplicase al beneficio eclesiástico destinado a personas bautizadas en ciertas y determinadas pilas o Parroquias». Tanto arraigo tienen estos derechos en la Rioja—especialmente en su parte Alta—que aún hoy, en Haro, se designan con el nombre de «pilongos» a los nacidos en dicha ciudad, patria de San Felices, que sean bautizados en la Parroquia de Santo Tomás, en la misma pila que lo fué el Santo; y tan hondo es el fervor a su Santo Patrono, que para gozar de dicho título no bastan las expresadas condiciones sino que se precisa, además, profesarle efectiva veneración y haber sido ésta ostensiblemente manifestada.

¿Existían beneficios eclesiásticos en la Parroquia de Alesanco para los bautizados en su pila? ¿Pudieron éstos haber determinado el posterior bautizo con el fin de que Don Zenón pudiera gozarlos?... Tampoco nos hallamos en condiciones de afirmarlo, aunque lo sospechamos. Pero entendemos que uniendo las dos hipótesis expuestas y tomando en esencia el resultado de su mezcla, pisamos terreno bastante firme para acercarnos a la verdad.

A P É N D I C E

Terminaríamos aquí nuestras modestas notas si no juzgáramos su publicación en la revista del Instituto de Estudios Riojanos ocasión propicia para salir al paso de posibles errores con relación a la ilustre figura del prócer riojano, al propio tiempo que, con oportunidad o sin ella, neguemos juicios leídos al documentarnos en nuestra investigación.

Existen obras magníficas y de general consulta (1) que pueden dar lugar a confusiones al no aclarar suficientemente a quienes las tomen como base de asesoramiento para no profundos estudios. Afírmase a lo largo de sus páginas, sin explicar el motivo que resuelva la aparente contradicción, que el título de Marqués de la Ensenada data de 1736 y de 1782.

La primera fecha, exactamente 8 de diciembre de 1736 según Decreto firmado en Nápoles, corresponde a cuando Don Carlos III, entonces Rey de las dos Sicilias «teniendo presente los distintos méritos que concurren en el Ilustre, fiel y dilecto Don Cenón de Somodevilla», hiciérale merced del título de Marqués de la Ensenada «para su persona, herederos y legítimos descendientes». La segunda, de 14 de abril de 1782 se refiere a la creación del Vizcondado de Casa Terrazas a favor de Don Juan Bautista de Terrazas y Somodevilla, sobrino carnal y heredero de nuestro Marqués, que solicitó la conversión de dicho marquesado en título de Castilla, concedido en 4 de mayo de 1791, libre en todos sus herederos y sucesores perpetuamente del derecho de lanzas y medias anatas, por el Rey Don Carlos IV ya que su antecesor Don Fernando VI se negó a ello en incomprensible apostilla marginal «no vengo en ello» escrita de su propio puño y letra, realizando así una justicia póstuma (2).

Y como punto final y definitivo, a fuer de riojanos romperemos una lanza en defensa de nuestra historia y nuestro pasado. Es triste que en 1879 pasaran los logroñeses en silencio y sin protestar la frase contenida en una de las obras de mayor difusión en aquellos tiempos, que aún se lee en los presentes. En ella, al dar cuenta de las andanzas de su protagonista, léese lo que sigue: «En Tudela pasó el Ebro, entrando en franca tierra de Navarra, semillero de gente brava, pues si la Rioja fué hecha para criar pimientos, Navarra fué hecha para criadero de soldados» (3). ¿Nada más que esta misión hortícola es la que nos corresponde? ¿Y nuestra historia, llena de gloriosos hechos de armas, nuestra tierra poblada de nobleza ganada en los campos de batalla y más

(1) Enciclopedia Universal Ilustrada. Espasa-Calpe. T. LVII pág. 348 y T. XX pág. 96.

(2) Dalmiro de la Válgoma. Ob. citada págs. 28, 29 y 85.

(3) Benito Pérez Galdós. Episodios nacionales. 3.^a Serie. «Un facioso más y algunos frailes menos». Madrid 1941, pág. 206.

discutida en acciones bélicas que ninguna? ¿Qué rasgos diferenciales existen entre la Rioja y la ribera navarra y por qué Tudela no es también franca tierra de Navarra? ¿No fué Nájera corte de aquellos Reyes? ¿No resistió Logroño en la acometida francesa de 1521 en tanto que otras plazas, Pamplona entre ellas, cayeran ante su empuje a pesar del coraje de Iñigo de Loyola? Todo esto no puede ser llevado a cabo con sólo pimientos, sino con sangre caliente y valerosa, acaso excitada por el picor de esas gindillas. Y de ello existía constancia en 1879, no así de los hechos gloriosos de riojanos en nuestra pasada Cruzada de liberación que acreditan a la Rioja como venero de los más esforzados y heroicos soldados, preferidos por el mando para momentos decisivos por el coraje y valentía de su amplio corazón.

Es el autor de nuestra constante referencia quien trayendo una cita tomada del «Compendio historial de la provincia de la Rioja» (1); copia lo siguiente; «En Hervías=del partido judicial de Santo Domingo de la Calzada=y Alesanco=del de Nájera=apacibles villas, ambas de la diócesis de Calahorra, enclavadas, pues, en ese rotundo retazo espolísimo del mapa común, de quieto y holgado alentar, que es la Rioja...» Quieto y holgado alentar. Aceptamos el segundo calificativo como sinónimo de sobrado, pero hemos de rechazar rotundamente el de quieto, en cualquiera de sus acepciones de tranquilo, calmado, reposado, sosegado o pacífico, que ninguna cuadra ni de ellas se nutre el dinámico y excitado alentar riojano. ¿Es quieto un alentar de región tan superficialmente corta como la Rioja que meció la cuna de Santos, como Santo Domingo de Silos, San Millán de la Cogolla, Santo Domingo de la Calzada, San Felices y tantos otros; de guerreros como López de Haro, Leiva y Londoño; de conquistadores como Pedro Hircio; compañero de Hernán Cortés y primer Gobernador de Méjico; de estadistas como el Duque de Nájera, Fray Bernardo de Breneda, el Marqués de la Ensenada, Sagasta; de misioneros como el Obispo Juan Ramírez, natural de Murillo, y Fray Sarmiento, nacido en Ojacastró; de literatos como Aurelio Clemente, Quintiliano, Berceo, Villegas, López de Zárate y en no lejanos tiempos Bretón de los Herreros; de purpura-

(1) P. Fray Mateo de Anguiano. Madrid 1704, fol. 26, citado por Dalmiro de la Válgoma, ob. citada, pág. 9.

dos como el Obispo Manso de Zúñiga, el Arzobispo Guerrero, el Salomón riojano Cardenal Aguirre y Don Francisco Xavier Lizana y Beaumont, Arzobispo de Méjico y Virrey de la Nueva España; de artistas como Marguvete, Andrés de Nájera y Navarrete El Mudo... y de tantos otros, omitidos en esta relación que ni puede ni pretende ser exhaustiva?

No seremos nosotros, ofuscados tal vez de un falso amor de patria chica quienes respondamos. Es un ilustre escritor hispano-americano quien recordando las horas del crepúsculo, en las tardes admirables de la Rioja; sus paseos por la ribera del Ebro y excursiones a la sierra cercana, metiéndose por sus greñas o escalando sus peñascales, para contemplar desde lo alto el grandioso paisaje que vale mucho más que todas sus andanzas por países extraños; las sierras de Toloño y de Cantabria recortando sobre un cielo claro de nácar azul los ruinosos contornos de su alta y negra ilusión de ciudades amuralladas; meditando en la Rioja desde su mirador, escribe: «Aquel ejemplo de antigua honra no necesita palabras. Era la tierra misma, la casa lavada con sangre, la ciudad que no se rendía, el orgullo indómito, en fin, todo aquello que para algunos se dice con un solo vocablo: El Ebro» (1).

Nos atrevemos a pensar que no huelgan aquí las anteriores líneas, pues si D. Zenón de Somodevilla y Bengoechea, calatravo y toisón, sanjuanista y marqués, siempre señor (2) es señalado a sus paisanos por otro riojano ilustre «para que vean siempre en él una de sus glorias», él que fué siempre amante de su tierra y cuyo nacimiento en ella confesó con orgullo, tampoco perdería ocasión de ensalzar a la Rioja y proclamar a los cuatro vientos su pasado glorioso y sus durables virtudes.

NOTA. - Insistiendo en la conclusión de que el motivo determinante de la duplicidad en las partidas de nacimiento de nuestro ilustre prócer, obedeció al afán de sus progenitores de situarlo en condiciones de aprovecharse de algún beneficio eclesiástico derivado de los denominados "derechos pilongos" — citados y definidos por el ilustre Catedrático de Derecho Canónico de la Universidad de Zaragoza, D. Juan Moneva —, tan extendidos y en vigor por toda la Rioja, consignamos la siguiente cita obtenida del "Gran Diccionario de Refranes de la lengua española", de José María Sbarbi (Joaquín Gil, editor, Buenos Aires, 1943), en cuya pág. 705 se dice textualmente: "Obispo de Calahorra, que hace los asnos de corona". Con perdón del P. Feijóo no "significa que los naturales de la Diócesis de Calahorra son muy rudos", sino que siendo muchos los beneficios de aquella Diócesis patrimoniales, se conferían a los pilongos o naturales del país, que por ese motivo solían estudiar muy poco".

(Información facilitada por D. José María Iribarren, de la Institución Príncipe de Viana).

(1) Enrique Larreta, Orillas del Ebro. Espasa-Calpe, S. A. Madrid 1946 págs. 9, 12, 113 y 169.

(2) Dalmiro de la Válgoma. Ob. citada, pág. 49.

SUCESIÓN TESTADA A FAVOR DEL VIUDO EN LA RIOJA

SU CONYUGE VIUDO ANTE EL LENTE DE CADA TESTADOR

(RESUMEN DE UNA ENCUESTA PROMOVIDA POR LA SECCIÓN
JURÍDICA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS. (1))

POR

J. VALLET DE GOITISOLO

En estos últimos años, a partir del Congreso Nacional de Derecho Civil, celebrado en Zaragoza la semana del 3 al 10 de octubre de 1946, ha vuelto a flotar en el ambiente jurídico, el problema de la posibilidad y conveniencia de un Código único para regir el Derecho civil, lo mismo de las regiones llamadas de Derecho común como de las forales. Un Código que recogiese, de cada legislación, las instituciones más adecuadas, fundiéndolas en un todo armónico.

Plantear este problema, es tanto como suscitar la discusión en torno a la conveniencia, o no, de ampliar los derechos sucesorios del cónyuge viudo.

(1) Han tomado parte en su contestación, los siguientes señores:

D. Emiliano Santarén y del Campo, dieciocho años de Notario en Logroño.

D. José González del Castillo, logroñés, Notario de Logroño, que ingresó en la carrera por la Notaría de El Ciego (Rioja Alavesa), en la que ejerció tres años y medio.

D. Jesús Martínez Corbalán y Martínez, Notario de Logroño, y que fué de Torrecilla de Cameros durante los años 1922 a 1928.

D. Felipe Ruiz del Castillo (e. p. d.), que se jubiló en su Ciudad de Haro, después de transcurrida toda su carrera en las Notarías riojanas de Briones, Cuzcurrita y Haro.

D. Plácido Santamaría y Luis de Redín. Notario de Haro, con nueve años de servicios en la Rioja.

D. Félix Wanguemert Lobón. Notario de Haro, con cerca de cuatro años de ejercicio en dicha plaza.

La misma Delegación Territorial de Madrid, para dicho Congreso, en su informe elevado a la Junta Ejecutiva del mismo, «se pronuncia con toda simpatía—como literalmente dice—por ampliar los derechos usufructuarios del cónyuge viudo, concediéndole un beneficio que se aproxime a la viudedad universal de Derecho navarro, aunque vaya acompañado de convenientes limitaciones o excepciones, y en el que, sobre todo, resalte, no el carácter propio de un derecho meramente patrimonial y sucesorio, al modo de la actual cuota viudal del Código, sino la fisonomía de un derecho familiar, característica de las viudedades forales».

No es intención de la Sección Jurídica del Instituto de Estudios Riojanos el propugnar por reforma alguna, ni siquiera la de juzgar sobre su conveniencia. Pero sí que, en cambio, hemos creído útil auscultar el común deseo de los riojanos, cuando acuden a la Notaría para «arreglar sus cosas», y, encarándose con el futuro, pretenden determinar cuál quieren que sean, para después de su muerte, la posición y derechos de su cónyuge supérstite.

La encuesta la han contestado catorce Notarios de la Rioja. A ellos fué dirigida, porque los fedatarios son los confesores de esos últimos deseos, que, bien serenamente, en la intimidad del estudio, o ansiosamente desde el lecho de un doliente, diariamente se les confían.

La encuesta, no presupone que tomemos partido en el problema axiológico de la sucesión testamentaria. No por haberlo planteado, y recoger la opinión preponderante entre los testadores casados y riojanos, adoptamos posición en

D. Eloy Gómez Silió. Notario de Santo Domingo de la Calzada, con más de nueve años de ejercicio en dicha Notaría, y con dos y medio de sustitución de la de Nájera.

D. Dámaso Carmelo Angulo Borobio. Notario de Nájera desde hace cuatro años.

D. Francisco Delgado Gómez. Notario de Torrecilla de Cameros.

D. Alfonso Fernández Hernández. Notario de Cenicero, desde hace cinco años.

D. Veremundo Bellod Gómez. Notario de Laguardia (Rioja Alavesa) desde hace cinco años.

D. Francisco Caja Ríquez. Notario de Arnedo, con tres años de ejercicio en dicha villa.

D. Tomás Dacal Hernández. Notario de Alfaro y sustituto de la de Calahorra, con más de seis años de actuación en la primera.

Y D. Ignacio de Prada Gutiérrez. Notario de Cervera de Río Alhama desde hace siete años.

la cuestión, de Derecho constituyente y Filosofía jurídica de cuál debe ser el valor de la voluntad humana más allá de la muerte. Claro que, la exagerada tesis de Maynar Barnolas, en su monografía: «El testamento es un absurdo», hay que rechazarla plenamente. Pues, como dice en el epílogo de la misma obra, Moneva y Puyol, es derrotada y vencida nada menos que por el peso de treinta siglos. La visión patológica de un problema no puede abarcar jamás un panorama completo del mismo. Que se otorguen, excepcionalmente, últimas voluntades de las que Mirabeau califica de «ab irato», «a decepto», «ab invecilli», «a delirante», no puede justificar que se pretenda la abolición del testamento. Que se quiera combatir la enfermedad, matando la especie que la sufre.

Además, no son frecuentes ni comunes aquellas dolencias. Por lo menos aquí. «No es más difícil a un padre de familia otorgar un acertado testamento—dice Moneva—que regir bien en cada instante su casa y patrimonio».

¿Cuál suele ser, normalmente en la Rioja, el deseo o voluntad de los testadores en relación a los derechos viuales de su consorcio?

Resumiendo las contestaciones recibidas, podemos decir que, ese deseo, oscila entre dejar al cónyuge viudo el usufructo universal e instituirle en el pleno dominio de todos los bienes del causante.

En los matrimonios bien avenidos, suelen ir juntos marido y mujer a la Notaría. A testar «del uno para el otro» ya sea «para hacer y deshacer» o bien solo «de por vida».

Pero, ¿cuál es el valor de esas frases hechas? ¿Tienen un valor fijo u oscilante según la mente de cada testador?

Parece que el «hacer y deshacer» es contenido de un dominio pleno e ilimitado, aunque tal vez basado, más que en el deseo del que el viudo o viuda haga *lo que quiera*, en la confianza y plena seguridad de que sólo hará lo que *deba y convenga* hacer. El «por sus días» o «por días de vida», nos resuena a usufructo. Pero, meditando un poco, nos hace perder en las dudas y dificultades que plantea la distinción entre las figuras de «heredero vitalicio» y «usufructuario».

Además, alguna vez, el «por sus días» refleja preponderantemente un veto previo a todo acto dispositivo, y otras, en cambio, comprende tímidamente la concesión, con el do-

lor del que cede algo que irremediablemente necesita conceder, de la facultad de vender en caso de extrema necesidad. A veces, hace falta un profundo sondeo de preguntas y repreguntas para encontrar, en el subcociente del testador, lo que él subjetivamente entiende y quiere significar con aquella frase hecha. No es raro, que quienes, con toda decisión, vayan a testar «del uno para el otro» y a dejarse «cuanto la ley permita», vacilan de repente, como ante una duda nueva, si se les pregunta si lo dejan «de por vida» o «para hacer y deshacer». Ellos, sólo habían pensado que «la casa» siguiese igual mientras viviese el sobreviviente de ambos esposos. En época de vacas gordas rara vez se piensa en vacas flacas. No se habían planteado la necesidad de vender. En principio, piensan y quieren que el que quede ocupe la jefatura familiar y haga lo que habría hecho el testador en su caso. La confianza en el consorte decide casi siempre la cuestión en última instancia.

En general, se afirma por el Notario de Haro, don Plácido Santamaría, que entre cónyuges testadores es preponderante instituirse herederos mutuamente «en el usufructo universal de todos los bienes de la herencia», es decir, «dejarse el uno para el otro mientras vivan y al fallecimiento del último se dividan los bienes de la herencia en sus hijos en partes iguales». E igualmente afirmaron el finado don Felipe Ruiz del Castillo (e. p. d.), Notario que fué de la misma ciudad de Haro; don Dámaso Carmelo Angulo y don Juan Francisco Delgado Gómez, que actualmente lo son de Nájera y Torrecilla de Cameros, respectivamente. El señor Santamaría añade: «En los matrimonios de humilde posición se dá frecuentemente el caso de que, además de dejarse el usufructo universal, se permite al sobreviviente enajenar los bienes de la herencia del premuerto en caso de necesidad».

Coincide con esta opinión otro Notario de Haro, don Félix Wanguemert: «El deseo de los testadores, tanto el marido como la esposa, es que el supérstite tenga el usufructo universal de la herencia, y aún, en algunos casos, desea el otorgante, que la herencia íntegra pase en pleno dominio al sobreviviente, para así poder hacer frente a las necesidades que al fallecimiento del cónyuge pueden sobrevenir».

En la Ciudad de Cenicero parece que es mayor magnanimidad entre los esposos, según nos dice su Notario, don

Alfonso Fernández Hernández. «El deseo normal de los testadores es conceder a su cónyuge la totalidad de sus bienes en pleno dominio. Al conocer los límites legales, reducen su pretensión, en el sentido de dejarles «lo más que permita la ley». Lo que se traduce en un legado, en pleno dominio, del tercio libre. Solamente cuando el matrimonio no tiene descendencia se altera esa norma indicada, en el sentido de concederse mutuamente el usufructo universal, disponiendo de la nuda propiedad para los parientes de las ramas respectivas».

En la Rioja Baja, en Alfaro, se observa, por su Notario y sustituto de la de Calahorra, don Tomás Dacal, igual distinción, según que los testadores tengan hijos o carezcan de ellos. En el primer caso—escribe—es corriente la voluntad de los testadores de dejar al consorte todos los bienes, ya en pleno dominio, ya en usufructo con facultad de vender en caso de necesidad. Confían *fundamentalmente* en que el cónyuge supérstite ha de conservar el patrimonio familiar y dejarlo, quizá mejorado y aumentado, a sus hijos comunes, por quienes ambos tienen el mismo celo e interés. Si establecen alguna mejora o legado en favor de algún hijo, siempre es con la salvedad de que han de entenderse para después del fallecimiento del consorte supérstite. Cuando el matrimonio no tiene descendientes, el testador suele limitar los derechos del consorte al usufructo universal o a una parte de la herencia a fin de evitar que sus bienes pasen a otra familia».

También en la Rioja Alavesa, el Notario de Laguardia, don Veremundo Bellod, comprueba igual distinción y observa otra: «Si existen hijos y estos son menores de edad, conviene hacer una subdistinción según el otro cónyuge esté o no en buena situación económica. En el primer caso, le suele querer dejar únicamente el usufructo; en el segundo le quiere otorgar la facultad de vender en caso de necesidad, aunque normalmente dejando a su arbitrio lo que se entiende por caso de necesidad, equivaliendo por lo tanto, al pleno dominio. Si los cónyuges no tienen hijos, aunque a primera vista parece que, en este caso, debería ser mayor el deseo del testador o testadora de dejar todo al supérstite, sin embargo, no ocurre así, y es casi siempre la forma usufructuaria en la que instituye al viudo, ante el temor de que los bienes de la familia de aquél pasen a la de éste, pues su-

pone, con fundamento, que el último que falleciere dejaría todos sus bienes a sus familiares y no a los del premuerto, cosa que no ocurre habiendo descendientes, pues ambos cónyuges saben el cariño que a estos les profesa el otro».

El Notario de Arnedo, don Francisco Caja Ríquez, se detiene ante la expresión, común entre los testadores casados, «dejárselo todo del uno al otro» y reflexionando advierte: «Naturalmente, esta frase no puede ser entendida literalmente, es decir, como expresiva de la voluntad de instituir al cónyuge heredero universal con merma de los derechos legítimos de los hijos, pero sí expresa el deseo de concederse los cónyuges recíprocamente, todo cuanto la ley permite; y, de un modo especial, quiere significar la voluntad de que ninguno de los cónyuges sea en ningún momento molestado por ninguno de los herederos, reclamando la participación que pueda corresponderles en la herencia del difunto. En definitiva, pues,—concluye—existe el general deseo de que la herencia o mejor aún «la casa» se conserve indivisa y sea regida por el cónyuge superviviente como dueño y señor de todo cuanto comprende». Y como buen aragonés, concreta ese deseo en un usufructo universal, similar a la viudedad universal aragonesa.

Don José González del Castillo, Notario de Logroño, y que ingresó en la carrera por la desaparecida de Elciego (Rioja Alavesa), parece coincidir en esta última apreciación: «Normalmente, en matrimonios bien avenidos, suele quererse favorecer al cónyuge sobreviviente lo más posible. Si cupiera dejarse recíprocamente los esposos el usufructo universal de sus bienes, creo que sería la solución más acertada».

Don Jesús Martínez Corbalán, haciendo memoria de sus siete años en el desempeño de la plaza de Torrecilla de Cameros, dice: «Es frecuente el deseo del testador de dejar al cónyuge superviviente el pleno dominio de todos sus bienes, o, al menos, el usufructo vitalicio y universal de éstos, sobre todo cuando los bienes son de origen ganancial». «Motivan—según él—este deseo tres razones fundamentales: una atender al bienestar de los que crearon dicho patrimonio; otra procurar que el cónyuge sobreviviente merezca mayor respeto y cariño, rebusteciendo su autoridad frente a los hijos, y otra, evitar el fraccionamiento del caudal hereditario».

Después de sus diecinueve años de ejercicio en esta Capital, don Emiliano Santarén y del Campo, tan querido por todos los logroñeses, nos concreta así sus experiencias: «Lo normal y corriente entre los consortes cuando se deciden a otorgar sus testamentos, es instituirse mutuamente herederos, en usufructo vitalicio, lo mismo si tienen descendientes o ascendientes, que si carecen ellos, diciendo en lenguaje popular y exprevivo al Notario «queremos que sea del uno para el otro y luego para los hijos». Algunas veces, que suele ser con bastante frecuencia añaden, al usufructo, la facultad de disponer de los bienes como dueños por actos inter vivos con carácter oneroso en caso de necesidad que él sólo apreciará, de manera que la conservación de los bienes no disfrutaría de más garantía para su transmisión a los descendientes del testador, que la conciencia más o menos estrecha del cónyuge viudo».

En el extremo de la Baja Rioja, el Notario de Cervera del Río Alhama, don Ignacio de Prada, aprecia una voluntad común coincidente de los testadores, en «dejar a su consorte todos los bienes para que pueda disponer de ellos si lo necesitare para vivir, y para que una vez fallecido pasen a los hijos comunes».

Y en el polo opuesto de la Rioja Alta, el Notario de Santo Domingo de la Calzada, don Eloy Gómez Silió, nos ofrece este resumen estadístico de sus observaciones: «Un treinta por ciento aproximadamente de los cónyuges que testan, desean instituirse mutuamente herederos en pleno dominio, universalmente aunque tengan hijos o descendientes legítimos, como suele expresar casi uniformemente con la pintoresca y gráfica frase: «queremos testar el uno para el otro para hacer y deshacer». Otro sesenta por ciento manifiesta su propósito de instituirse herederos universales en usufructo vitalicio, «por días de vida»; y solamente el diez por ciento restante, se limitan a disponer algún legado en pleno dominio o usufructo; muy corrientemente la casa que habitan, o la parte que en ella les corresponda si es ganancial, con todos los muebles, ropas y enseres de casa, suelen decir «de puertas adentro». Siendo muy raros los casos en que los cónyuges se limitan a instituirse herederos en la cuota vidual legal».

¿Suele presentar variantes tal regla general cuando el cónyuge del testador no sea de edad proveceta?

Esa pregunta no ha recibido respuesta unánime.

El Notario de Cenicero, observa que la casi totalidad de los testamentos autorizados en su demarcación son otorgados por personas de edad avanzada. También otros Notarios insisten en que esto es lo normal y corriente.

Un grupo de comunicantes, manifiestan que, si se dá la variante por la que se interesa, entonces la voluntad del testador se orienta a dejar solo a su consorte el usufructo condicionado a su permanencia en estado de viudez (señores Ruíz del Castillo, Santamaría, Wanguemert y Bellod); o a someter la disposición hereditaria o legado a la condición resolutoria de no contraer el instituido otro matrimonio (señores Santarén, Dacal y Prada), o bien se limita su disposición a favor del supérstite a dejarle el usufructo o cuota legitimaria (señor Martínez Corbalán). Otro grupo afirma no haber observado variación, a la regla general, motivada por la edad del consorte testador (señores Gómez Silió, Caja y Angulo). Afirmando el Notario de Santo Domingo que «son muy raros los casos en que un cónyuge impone al otro la obligación de no contraer segundas nupcias».

D. José González del Castillo, no solo abunda en la opinión de este último grupo, sino que añade que si la edad de su consorte es muy elevada, suele mirarse por el testador, más que a otra cosa, «a economizar transmisiones originadoras de impuestos sucesorios. Y así cuando hay confianza en los hijos, no se suele ni siquiera dejar el tercio libre al cónyuge sobreviviente y se encomienda a la conciencia de los hijos que atiendan a su padre o madre viudo».

De nuestra propia cosecha añadiremos, que la condición de no contraer nuevas nupcias, no es frecuente que la impongan los varones a sus mujeres y mucho más corriente es que sean éstas las que ligen a ellos con aquélla. Tal vez porque la mujer sea más desconfiada o porque el hombre resulte más incauto. O, quizás, porque éste sepa que el cariño de una madre a los hijos no disminuye por el hecho de volver a casarse, mientras que la mujer teme fundamentalmente la debilidad del hombre frente a las apetencias de su nueva esposa. Tal desconfianza no la purifican los años, sino que la acrecientan... Entonces, al varón en plena decrepitud le suena algo así como a un piropo, como una inadvertida ga-

lantería de su mujer, el que ésta siga temiendo que puedan llegar a ser para otra esas ruinas que él arrastra ayudado por sus bastones. ¡Cuántos viejos ojos medio adormecidos y legañosos he visto iluminarse y brillar escuchando tan celosa prevención!

¿Quid si el testador es viudo con hijos de matrimonio anterior?

Tampococo esta pregunta obtiene contestaciones idénticas.

El Notario de Arnedo afirma: «No solo no varía la regla general en dicho caso, sino que es cuando más interés suelen tener los testadores en establecerla, para evitar así que los hijos del primer matrimonio molesten al cónyuge viudo».

Otros Notarios (señores Santamaría, Angulo y Delgado), insisten igualmente en que no suelen variar en este supuesto la disposición normal. Don Jesús Martínez Corbalán, explica que: «El espíritu riojano de justicia suele ser indiferente ante el hecho de haber o no hijos de distintos matrimonios. Atiende solo a las condiciones objetivas (origen de los bienes y edad o imposibilidad física del cónyuge)»

Los señores Wanguemert, Dacal, Gómez Silió y Bellod, apuntan que en este caso, suele desearse por el binubo el usufructo universal para el supérstite, pero sin facultades dispositivas, y, si el cónyuge fuera joven, limitándolo hasta ulteriores bodas.

El Notario de Santo Domingo, añade que «muchas veces se pretende mejorar a los hijos del segundo matrimonio». Con lo que pone el dedo en la llaga del vicio que se persiguió en Navarra con la extensión a los hijos del segundo matrimonio de las limitaciones de la Ley Hac Edictali. En cambio, en general hemos observado, coincidiendo con el Sr. Delgado Gómez, que el espíritu de justicia riojano a que ha aludido el Sr. Corbalán, llega a querer conseguir un reparto por igual de todos los bienes entre los hijos, pero sin atender al matrimonio en que los hubieron ni a la procedencia de los bienes.

Don Felipe Ruiz del Castillo, dice que, en este caso, el usufructo del supérstite suele quererse limitar al tercio de libre disposición.

Don José González del Castillo, opina que no puede darse una regla general en el supuesto: «Las disposiciones del binubo con hijos de matrimonio anterior en favor de su consorte varían según las circunstancias (que haya o no hijos del segundo matrimonio; que se entienda mejor o peor el cónyuge sobreviviente con sus entenados, etc.). No podría darse sobre el caso una práctica que pueda decirse más frecuente que otras».

Matiza, don Emiliano Santarén: Hay que distinguir dos casos. Si han practicado la liquidación y adjudicación de primera sociedad conyugal y la partición de bienes del causante (como dicen ellos «ya que hemos dado a los hijos lo suyo», «lo de su padre o madre muertos») en tal caso, no existe variación ni diferencia alguna de la regla general; en el supuesto contrario, es decir: si no se ha realizado aquella liquidación ni practicado las operaciones de testamentaria, la institución de heredero se hace puramente en usufructo sin la facultad de disponer como dueño».

Y, desde Cervera del Río Alhama, también el Sr. de Prada distingue: «Si el testador está casado en segundas nupcias teniendo hijos del primer matrimonio, varía mucho la disposición en favor del cónyuge, según haya también hijos del segundo matrimonio, esté casado con pariente de la primera mujer o marido, y las relaciones que hayan mantenido los hijos del primer matrimonio y la familia del segundo. Pero en general podemos resumir diciendo que se tiene mucho cuidado en mantener los bienes dentro del tronco de que procedan, que antes de celebrarse el segundo matrimonio se inventaría o liquida y parte cuanto existía en el primero y que en el momento de testar, suelen los interesados concurrir a la Notaría con los familiares de los dos matrimonios si conservan relaciones normales, disponiendo a favor del viudo en la misma forma que si no existiese más que un matrimonio, pero teniendo siempre buen cuidado de separar el patrimonio de cada familia».

Añadiremos, solamente, que casi todos los escasísimos casos de otorgamiento de capitulaciones matrimoniales, que se dan en la Rioja, se pactan precisamente en supuestos de segundas nupcias. Entonces, el binubo, si es de edad, dota a su nueva mujer con alguna finca privativa de él, y no es raro que renuncie al régimen de la sociedad de gananciales. Y..., a propósito de dote concedido por binubo, recor-

damos un caso bastante reciente en el que un venerable anciano dotó a la joven que con él se unía. Sin duda para cuidarlo sano y enfermo y ayudarle a bien morir. D. Emiliano me observó con agudeza que a dicho contrato los romanos indudablemente lo hubiesen catalogado entre los inominados «do ut facies».

¿Se observan diferencias en las disposiciones a favor del consorte entre los testadores que son labradores y los comerciantes e industriales?

La conferencia de D. Ramón María Roca Sastre, pronunciada en la Academia Matritense del Notariado (recogida en el Volumen primero de los anales de dicha Academia) titulada: «La necesidad de diferenciar lo rústico y urbano en Derecho sucesorio», nos ha suscitado el planteamiento de esta pregunta.

Es cierto, que tal diferencia se concreta más tratándose del reparto entre los hijos, de la herencia, que no en lo que se refiere a los derechos que se otorgan al cónyuge viudo. Por ello, en las regiones donde predomina el uso de instituir heredero único es donde la distinción suele resultar patente. Mientras se oscurece allí donde predomina en el agro, como en todo Castilla, la idea de mantener la igualdad entre los hijos.

No obstante, el recuerdo de aquella costumbre contraria al Usatje Vidua, que excluyó la aplicación del mismo en Barcelona, por entenderlo perjudicial al desarrollo del comercio—cuya derogación después pasó a ser general para todo el Principado desde las Cortes de Perpignán de 1351 por la Constitución Hac nostra—, ha hecho que sostengamos la pregunta concretando sus términos. ¿Mantienen los comerciantes e industriales el mismo deseo que los labradores de dejar a su viuda todos sus bienes en usufructo con mayores o menores facultades dispositivas?

En casi la totalidad de las respuestas se asegura no haberse observado ninguna diferencia al respecto. Alguno hace destacar el carácter casi totalmente rural de la Notaría objeto de sus observaciones, o que los comerciantes o industriales de la localidad de su demarcación participen en parte de la condición de labradores.

«Desde luego en la Rioja—nos escribió don Felipe Ruiz del Castillo (e. p. d.)—en la que predomina con carácter de generalidad la clase labradora, no se observan normalmente

esas diferencias que tal vez pudieran tener razón de ser en comarcas industriales o mercantiles, por cuanto la industria y el comercio vienen a constituir la principal riqueza familiar que requiere determinadas condiciones para su buen funcionamiento».

D. Emiliano Santarén, nos dice que: «La única diferencia que ha observado, consiste en que cuando los testadores que son labradores, como generalmente son propietarios de la casa de labranza donde habitan, señalan para formar parte del pago de la herencia o legado, esta misma con preferencia, a la que conceden gran importancia».

El Notario de Santo Domingo de la Calzada, observa que «son más limitados generalmente los deseos de favorecerse mutuamente los cónyuges, cuando los testadores no son labradores».

El compañero de Laguardia, ha comprobado en su demarcación, que así como los labradores, cuando no han distribuido sus bienes inter vivos, suelen querer dejárselos a su otro cónyuge en pleno dominio, «para hacer y deshacer», para que puedan vender en caso de necesidad y asegurarse mutuamente una vejez sin apuros económicos, en cambio, los comerciantes e industriales desean que sus herederos, y al frente de ellos el viudo, continúen unidos mientras éste viva, y el usufructo de los bienes que constituye la industria o el negocio es la forma que estiman más adecuada a sus intenciones post mortem».

¿Cómo suelen resolverse, en los testamentos otorgados en tierras riojanas, la contraposición del testador antes expuesta, de disponer a favor de su consorte, con los límites que el Código Civil pone a la libertad del testador?

Sabido es, que los derechos legales del cónyuge viudo dentro del sistema del Código Civil, conforme al artículo 834 se reducen, habiendo hijos, «a una cuota en usufructo, igual a la que por legítima corresponda a cada uno de sus hijos o descendientes legítimos no mejorados». Y, fuera de esa cuota legal en usufructo, el testador que tenga hijos solo puede utilizar, área de disposición a favor de su consorte, el tercio de libre disposición. Porque «constituye la legítima de los hijos y descendientes legítimos las dos terceras partes de haber hereditario del padre y de la madre» (art. 808 párrafo 1.º). Y, el testador «no puede privar de ella a sus herederos forzosos, sino en los casos expresamente deter-

minados por la Ley»; ni sobre ella pueden imponer «gravamen ni condición ni sustitución de ninguna especie, salvo lo dispuesto en cuanto al usufructo del viudo» (art. 813).

Ese espacio resulta poco amplio para el desarrollo que, en los matrimonios bien avenidos, cada cónyuge quisiera dar a sus disposiciones testamentarias a favor de su consorte. Ello, no solo en la Rioja sino en casi toda la Península, desde el Cantábrico hasta el Estrecho de Gibraltar, y, también, en el Archipiélago canario.

En cada región o comarca, esa apuntada contraposición ha suscitado posiciones y fórmulas diversas, dirigidas a solucionarla y resolverla lo más favorablemente posible al cumplimiento de la voluntad del cónyuge premuerto, que siempre se encamina a favorecer a su consorte. En muchas Notarías han llegado a concretarse en verdaderas cláusulas de estilo comarcales o locales.

Entre las soluciones utilizadas fuera de esta región, podemos señalar:

a) La llamada cautela Socciniana legal, brindada por el n.º 3 del art. 828 del Código Civil, al decir que: «Si la manda consiste en un usufructo o renta vitalicia cuyo valor se tenga por superior a la parte disponible, los herederos forzosos podrán escoger entre cumplir la disposición testamentaria o entregar al legatario la parte de la herencia de que podía disponer libremente el testador».

b) La cautela Socciniana expresa, en su forma clásica pura, por la que el testador establece dos vocaciones hereditarias alternativas a favor del mismo legitimario. Por una de ellas se les respeta la legítima estricta, libre de todo gravamen y limitación. Por la otra se ofrece una parte de la herencia de mayor valor que la legítima, pero totalmente sujeta a una carga, que en nuestro caso sería el usufructo otorgado al cónyuge viudo. El legitimario puede optar libremente por la disposición que mejor le acomode.

Creada por Angelo Degli Ubaldi o por Durantis, fué brillantemente defendida y expuesta, en sus «Consilia», por Mario Soccini, el Joven, de quien tomó el nombre. Su validez en nuestro derecho ha sido recientemente defendida por Roca Sastre («Estudios de Derecho Privado», II, ps. 173 y sigs.) y por Amadeo de Fuenmayor Champín («Intangibilidad de la legítima», en «Anuario de Derecho Civil», I, 1.º, páginas 65 y sigs.). El Tribunal Supremo ha aceptado su vali-

dez, en Sentencia de 29 de diciembre 1939, al decir que el legitimario, favorecido con un legado de mayor valor que su legítima pero [totalmente sujeto a un gravamen, condicionado a la no reclamación de aquélla, «tratándose de una facultad de opción entre dos términos, podía elegir uno u otro, pero no conjuntamente los dos, es decir la libertad de la legítima estricta y al propio tiempo la ampliación de su derecho legitimario a una cuantía notablemente mayor».

c) Una serie de variedades degeneradas de esta misma cautela, pero en la que, su redacción, en lugar de ofrecer una opción alternativa al heredero forzoso, le conmina, en cláusula cuasi penal, a sufrir el castigo de ver reducidos sus derechos hereditarios a la legítima estricta, o a obtener como premio el acrecimiento de las porciones que otros dejasen vacantes por el peso de la pena indicada.

d) La atribución de la legítima en nuda propiedad, valorándola según las reglas que el legislador fiscal ha fijado a efectos de la determinación de su base liquidable para pago de Derechos Reales.

Esta tesis, sostenida por González Palomino, en la Revista de Derecho Privado (número de mayo de 1936), y por el mismo mantenida en sus «Estudios de arte menor sobre Derecho sucesorio» (Anales de la Academia Matritense del Notariado, II, pgs. 553 y 554), viene siendo prácticamente aplicado por prestigiosísimos Notarios de fuera de esta Provincia. No obstante, ha sido discutida y combatida por Roca Sastre («Naturaleza Jurídica de la Legítima», en Revista de Derecho privado 1944, pgs. 203 y sigs.); Florencio Porpeta («Naturaleza de la Legítima» en «Estudios de Derecho Sucesorio» conferencia del Colegio Notarial de Barcelona 1946, pgs. 195); Luis Hernández González («La cuota viudal y su regla fija», en Revista General de Legislaciones y Jurisprudencia 1946, II); Amadeo de Fuenmayor («Loc. cit. pg. 63); Francisco Salas Martínez (En Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, julio-agosto 1947, pgs. 483 y sigs.); y Luis Gómez Morán («El usufructo viudal en el Código Civil», en Revista General de Legislación y Jurisprudencia 1949, I, 3).

Tiene a su favor, la tesis de González Palomino, la letra del art. 820, n.º 3 del Código Civil, que habla de un usufructo «cuyo valor supere al de la porción libre», mientras que el art. 810 del Código italiano alude a «un usufructo cuyos réditos excedan del rédito de la porción libre».

Pero, su flaco mayor estriba en que la legítima debe representar un valor concreto y cierto, legalmente fijado; mientras que la nuda propiedad, como el usufructo, representa nada más que un valor aleatorio e incierto, que solo se llega a precisar y concretar al consolidarse el pleno dominio. Solo se sabrá lo que vale una nuda propiedad cuando haya muerto el titular del usufructo que la comprime, es decir, cuando ya no pueda hablarse de que exista tal nuda propiedad.

Ninguna de estas fórmulas y soluciones ha arraigado, en la Rioja; aquí se ha preferido seguir un camino más contundente, si cabe, a la par que más sencillo. Así lo ha refrendado nuestra encuesta, contestada unánimemente en lo que a este extremo se refiere.

Suele dejarse al cónyuge viudo, además de su cuota legal, el tercio íntegro de libre disposición en *pleno dominio*. Expresándose a veces que se le lega el pleno dominio de todo cuanto permita la ley vigente al fallecer el testador. Pocas veces se le deja en usufructo, y aun entonces, frecuentemente se le agrega la facultad de disponer en caso de necesidad, dejando al exclusivo juicio del usufructuario la apreciación de que exista tal necesidad.

Algunos Notarios, nos indican que excepcionalmente, en casos de muy reiterada insistencia del testador, hacen constar el deseo de que toda la herencia permanezca indivisa mientras viva el consorte del testador y que la disfrute íntegramente, o utilizan algunas de las variedades de la cláusula gualdense; la cual, si se atribuye el tercio libre en pleno dominio, solo puede jugar sobre el de mejora. Incluso, el señor Santamaría nos apunta que, en estos casos excepcionales, alguna vez se ha hecho constar que, de respetar los hijos el deseo del testador, «quedará entonces, limitado al usufructo el legado que se hace en pleno dominio del tercio de libre disposición». Una auténtica cautela Socciniana *pero invertida*.

D. Ignacio de Prada, sobre sus experiencias en Cervera del Río Alhama, escribe que el deseo del testador acaba de ser cumplido al hacerse la partición. Adjudicando al viudo algún bien en plena propiedad (con lo que se le asegura una reserva para casos de necesidad), y el usufructo de los restantes bienes, «cuyo valor, sobre todo en personas de edad avanzada, no llega al que representa el tercio de libre disposición».

En la Capital y en la mayor parte de su Provincia, es más frecuente que no se verifique partición alguna hasta que muera el cónyuge viudo. Este sigue disfrutando de todo el caudal (distribuyéndose los hijos a su muerte, como si formasen un solo bloque, ambas herencias paterna y materna) y raramente dispone de bien alguno de los adquiridos con su legado del tercio libre, si no es en caso de extrema necesidad.

En cambio, en las pocas ocasiones en que, en esta Ciudad, se verifica una partición antes de fallecer el cónyuge supérstite, precisamente son aquellos excepcionales, en que no queda toda la herencia en poder del viudo o viuda; y, entonces, se le adjudican a éste formalmente, en pago de su legado del tercio de libre disposición, bienes determinados o porciones indivisas en pleno dominio.

El carácter y la psicología de cada pueblo se refleja en casi todos sus actos. Es lógico, pues, que se manifiesten ostensiblemente en acción tan transcendental e íntima como la de disponer del destino de hogar y bienes para después de la muerte. En la disposición del poder doméstico y del patrimonio.

El carácter riojano retrata aquí su peculiar generosidad y su visión de la vida práctica y sencilla. Siempre enemiga de todo rodeo.

El riojano sabe—sin necesidad de que tal afirmación le sea enseñada por Steinhäus—que «una madre pueda alimentar a diez hijos, pero diez hijos no pueden a veces alimentar a una madre». Por eso, ante los obstáculos legales, que entorpecen sus deseos concretos, prefieren dejar a su consorte las máximas facultades, colocándole en las manos, como vulgarmente se dice, «la sartén por el mango».

En lugar de ofrendar al cónyuge viudo el usufructo universal, amenazando al hijo que no acepte tal disposición con la pérdida de su parte libre, aquí se prefiere seguir un camino contrario. Se lega directamente al cónyuge supérstite el pleno dominio del tercio libre. Con ello, en primer lugar se le posibilita la disposición intervivos para caso de necesidad, y, además se le concede un nuevo resorte para mantener el poder familiar. El cónyuge viudo, como dueño absoluto de bienes que fueron del causante, tiene en sus manos el favorecer con ella a los hijos que le respeten, su total disfrute y perjudicar a quienes se le rebelen.

Saben los esposos al testar que, dado el hondo espíritu que aquí se siente de igualar a todos los hijos, ninguno de estos será privado, por su padre o madre viudos, de participación hereditaria alguna, sin que una razón de verdadero peso lo justifique. Hay pues, normalmente confianza entre los esposos. Y, a la vez, también saben que esa posibilidad de hacer diferencias, con el consiguiente aumento de poder paterno que supone, hará que los hijos, casi siempre, respeten y acaten el deseo de su padre o madre viudos de querer seguir disfrutando y administrando como propio todo el caudal doméstico, incluida la herencia del finado consorte. Y en la práctica así se respeta siempre.

¿Para qué, pues, utilizar formas discutidas, que dando un rodeo llegarán en su caso al mismo resultado que, directamente ya se consigue con legar al cónyuge, en el que se confía plenamente, la totalidad de la porción libre en pleno dominio?

Al riojano le gusta el camino recto.

Y, si es en vida generoso como todos, ¿cómo no lo ha de ser con su querida «mitad», al encararse con la muerte! Sabe que se suele ser mejor padre que hijo, y, fundadamente, confía en que el cónyuge supérstite ha de conservar cuanto se le mande y dejarlo a los hijos comunes, por quienes ambos sufren iguales desvelos, y que, a poco que le sea posible, aún les mejorará y si cabe aumentará el caudal común (1).

(1) Cuando el viudo por sus circunstancias de edad, salud, etc., no está en condiciones de llevar la tierra, es frecuente entre labradores, que el padre convenga, con los hijos, la cesión de sus propiedades y usufructo contra el abono de una pensión que fija en metálico, o bien la entrega de ciertos productos del campo para la subsistencia, así como el abono de cantidades en dinero para caso de atender enfermedades y demás necesidades frecuentes y extraordinarias. No es raro se fijen cláusulas de rescisión por si variase el nivel y coste de la vida, encomendándose casi siempre inapelablemente al recto arbitrio de alguna persona de confianza la determinación del incremento que corresponde satisfacer. Nunca se olvida expresar el derecho del cedente de reintegrarse en el disfrute de las fincas del lote de quien fuese moroso en el abono de lo convenido, o de someter la transmisión misma, del dominio y usufructo, a condición resolutoria en previsión de impago. Y alguna vez se hace a todos los hijos solidariamente responsables del pago de las pensiones. Pero, lo cierto es que, a pesar de todas estas precauciones, frecuentemente estas cesiones originan conflictos y disgustos familiares, con los que en definitiva es al cedente, a quien le duele acudir a los Tribunales contra sus hijos, el que suele llevar la peor parte. Por eso, es poca toda cautela y reflexión que, los Notarios, debemos aconsejar a quienes manifiesten aquél deseo.

LIBROS PARROQUIALES EN LA DIÓCESIS DE CALAHORRA

POR
FERNANDO BUJANDA

Sería labor muy benemérita en la Rioja una historia documentada del Obispado de Calahorra y de todas y cada una de sus instituciones, estudiadas a fondo y con todo detalle. Aunque sean bien incompletas, y para contribuir un poco a ese trabajo, publicamos unas notas que hace tiempo tomamos sobre dos puntos concretos de esa historia eclesiástica de la Diócesis de Calahorra: Sus Libros Parroquiales y sus Libros Litúrgicos.

I. LIBROS PARROQUIALES

No hay legislación sinodal ni mención alguna explícita de los Libros Parroquiales en nuestra Diócesis, anterior al siglo XV. Es verdad que las antiguas sinodales imponían a los Mayordomos de las Iglesias la obligación de rendir cuentas de lo recibido y lo gastado, pero no expresan la obligación de llevar un Libro exclusivamente destinado a consignar en él las actuales Cuentas de Fábrica, ni hay tampoco alusión a los Libros llamados hoy Sacramentales.

LOS PRIMEROS LIBROS

De D. Diego de Zúñiga, en el Sínodo de Logroño, tenido en 1410, es la ley diocesana más antigua que se conoce relativa a los Libros Sacramentales y se refiere al

Libro de Bautismos. Ordena y dispone el Prelado que el Ministro del Bautismo no reciba por padrinos de un varón más de dos varones y una mujer; o de dos mujeres y un varón, si quien se bautizare es hembra, debiendo los demás ser rechazados. Su designación corresponde ya a los padres o al ministro, y su obligación es responder por el ahijado y tocarle mientras se le bautiza. Terminada la ceremonia, el ministro escriba en *su cuaderno* quiénes fueron padrinos. (Fol. LXXV).

Libro de Statu Animarum. Tiene igual antigüedad y se hacía de manera más perfecta de la que hoy empleamos. Disponía el Sínodo que cada cura (párroco) tenga un libro donde consigne: a) Los nombres de los que no confesaron (en el tiempo mandado). b) Los testamentos (que contuviesen mandas piadosas). c) Los nombres de los parroquianos excomulgados y clérigos suspensos. d) Los nombres de quienes se negaron a pagar los diezmos y e) Las cosas dignas de corrección en los Clérigos, como no servir bien en las iglesias; y en los seglares, como no venir a misa en días festivos o no recibir los sacramentos en tiempo de Pascua. (Fol. C). Los visitantes Diocesanos debían, en su visita, examinar y aprobar estos libros. (Fol. LXVII).

UN SIGLO DESPUÉS

Libro de Bautismos. D. Alonso de Castilla, en su Sínodo de 1539, dispone que, con el fin de prevenir muchos pleitos matrimoniales y muchos matrimonios ilícitamente contraídos, por impedimento de padrinazgo olvidado, todas las parroquias del Obispado adquieran a su costa un Libro donde se asienten los Bautismos, con los nombres del ministro, bautizado, sus padres, padrinos de Bautismo y los que fueren de Catecismo y Exorcismo, porque también de este padrinazgo nacía impedimento matrimonial, testigos del bautismo, día, mes y año de su administración, señalando además la correspondiente sanción para el que omitiere algún asiento. (Fol. LXXV).

LEGISLACIÓN DEL SR. LUCO

Las legislaciones anteriores no parece que surtiesen plenos efectos: no creo que sean muchas las parroquias en el Obispado que conserven Libros Parroquiales que respondan a ellas. Quien dió vida a esta institución canónica en nuestra Diócesis fué el Obispo Cononista de ella, D. Juan Bernal Díaz de Luco, en el Sínodo que celebró en Logroño, en el año 1545, antes de partir para el Concilio de Trento. En su legislación se mencionan los Libros Parroquiales siguientes:

Libro registro de misas. Dispone que todas las parroquias de la Diócesis tengan un libro, donde se asienten los Treintenarios o Misas encargadas, por testamentos o por personas particulares, y el cumplimiento de las misas con

expresión de haberse celebrado y el nombre de los sacerdotes que las dijeron. (Fol. LXXII).

Inventario de títulos. Para evitar el daño y perjuicio que se sigue a las Iglesias en sus bienes materiales por la pérdida de las Escrituras de adquisición, ordenó el mismo Prelado «que se forme un Libro Inventario de dichas escrituras que prueben en todo tiempo el derecho sobre ellos». (Fol. LV).

Registro de propiedades. Constituían ellas el patrimonio y dotación principal de la Iglesia y para asegurar ese patrimonio y prevenir los daños que suele originar la oscuridad que trae el transcurso del tiempo, ordenó este sabio Prelado que haya en cada parroquia un Libro en que se asienten «los bienes y derechos propiedad de las Fábricas, Beneficios, Capellanías, Dotales de Cargas Pías, como Aniversarios, Fiestas y Memorias, con declaración de las obligaciones anejas, predios, situación y linderos de los mismos, etc». (Fol. LV).

Libro de matrícula. Los Curas, al principio de la Cuaresma, debían hacer la matrícula de todos sus parroquianos, anotando además en ella quiénes han confesado y comulgado y quiénes no, y esta matrícula deben llevar personalmente al Prelado o a su Provisor antes de Pentecostés. (Fol. CI).

Libro Sacramental. Para evitar nulidades de matrimonios o prevenir otras maliciosamente alegadas, para que pueda probarse la edad de los ordenados y la naturaleza de los que han de ser nombrados Beneficiados, ordenó el mismo Prelado que en todas las Parroquias haya un *Libro Grande* que debe estar dividido en cuatro partes. En la primera se asientan *los bautizados*, con sus nombres, y los de sus padres, abuelos, y Ministro y padrinos, el día, mes y año del Bautismo, cerrando cada asiento con la firma del ministro. En la segunda, *los confirmados*, con expresión de sus padrinos. En la tercera *los casados y velados*, con los nombres de los padres. En la cuarta, *los difuntos*, lugar donde son enterrados y mandas pías que hicieren, castigando a los curas que omitiesen algún asiento. (Fol LXXVI).

El *Libro Sacramental* de la Iglesia Catedral de Calahorra es ciertamente un «Libro Grande». *Libro de Bautizados*, que comienza en 14 de junio de 1548. *Libro de Confirmados* siendo el primer asiento el de la Confirmación que administró el Obispo D. Juan Ochoa de Salazar, en 1579.

Libro de Velados, que da principio en 30 de abril de 1565, después de la publicación del Concilio. El *Libro de Difuntos*, no comienza hasta el año 1637.

NUEVA LEGISLACION

Dióla D. Pedro Manso, en el Sínodo 1600, introduciendo algunas modificaciones. Fueron las principales, que en el *Libro de Bautismos* ya no se consignan los padrinos de Exorcismo y de Catecismo, como distintos de los padrinos de Bautismo, y que en el *Libro Grande* se añade una sección quinta, para consignar en ella la Matrícula de todos los parroquianos.

D. PEDRO GONZALEZ DEL CASTILLO

En el Sínodo por él celebrado el año 1620 mandó que se llevasen por separado, en volúmenes distintos los cuatro *Libros de Bautizados, Confirmados, Casados y Difuntos*. (Pág. 79). Lo legislado sobre los Libros, Inventario de Títulos, Bienes, Misas y Matrícula, está tomado de los dos Sínodos anteriores, y así este como el anterior hablan de un *Libro de Penas*, que no aparece del todo claro, si era parroquial, o sólo se llevaba en la Curia Diocesana. (Pág. 129 Sr. Manso).

D. PEDRO DE LOPE

Autor de las célebres Sinodales que sirvieron de base y modelo a muchas de las que por aquel tiempo se hicieron en la Iglesia de España, su legislación sobre Libros Parroquiales está tomada, en cuanto al número, clase y formalidades de Libros, de los tres sínodos anteriores. (Pág. 235).

Especifica sobre el Libro de Difuntos, que se consignent en él el nombre y patria del difunto, día del sepelio, si recibió o no los Sacramentos, si hizo testamento o no y sufragios que dejó: que el asiento se haga en el mismo día del sepelio, y que este Libro se guarde con el mismo cuidado con que se guardan los otros Libros Parroquiales. (Pág. 463).

LEGISLACIÓN ACTUAL

Fué ordenada en el Sínodo celebrado por el Excmo. señor D. Fray Gregorio María Aguirre, Arzobispo de Burgos y Admor. Appco. de esta Diócesis. Como apéndice 3.º de

dicho Sínodo se publica un Reglamento de Archivos Parroquiales con detallada legislación sobre materia y forma, número y calidad de los Libros Parroquiales, recogiendo lo legislado en el mismo Sínodo señalando los diez siguientes: I. De Bautizados. II. De Confirmados. III. De Casados. IV. De Finados. V. De Matrícula Parroquial y Estado de Almas. VI. Cuentas de Fábrica. VII. Cuentas de la Casa Parroquial. VIII. De Memorias Pías, Aniversarios y Fundaciones. IX. Crónica de la Parroquia. X. Copiador de la correspondencia remitida. Este último con carácter de conveniente y los nueve anteriores como obligatorios.

Ninguna modificación se ha introducido posteriormente, si no es la simplificación en los modelos de partidas o asientos, introducida o autorizada más tarde.

II. LIBROS LITÚRGICOS

Sien la Liturgia la ordenación eclesiástica del culto público de Dios, serán Libros Litúrgicos los destinados a contener las Rúbricas o Leyes que para el culto ha dictado la Iglesia y los Ritos u oraciones con las cuales damos a Dios el culto debido.

Sabida cosa es que los principales Libros Litúrgicos de que en la actualidad usa la Iglesia Latina son:

El Breviario, promulgado por Pío V, en 1568. *El Misal*, publicado por el mismo Papa en 1570. *El Martirologio*, que lo fué por Gregorio XIII, en 1584. *El Pontifical*, promulgado por Clemente VIII en 1597. *El Ceremonial*, por el mismo Pontífice en 1600. *El Ritual*, por Paulo V en 1614.

Pero antes de estas promulgaciones existían ya muchos de ellos, y aun cada iglesia particular o Diócesis tenía muchas veces sus libros propios que, si en lo sustancial convenían con los de otras iglesias, pero tenían también sus leyes, ritmos y ceremonias particulares «secundum hujus Æcclesiæ consuetudinem».

LOS LIBROS LITÚRGICOS EN CALAHORRA

Fuente principal para su historia deben ser sus Constituciones Sinodales. Desconocemos las Actas del primer Sínodo Diocesano de que existe noticia y que fué celebrado por el Obispo D. Juan Pérez de Segovia (1220-1236). Ningún vestigio de Libros Litúrgicos Diocesanos queda en los Sinodales de los Obispos D. Aznar, (Sinodos de 1240 y 1325) cu-

yas actas nos son conocidas. Hablan del Oficio Divino, de la Misa, administración del Viático, mencionan el Oleo de la Extremaunción y la consagración de Oleos en el Jueves de la Cena, pero nada nos indican sobre los Libros que para esos actos o el culto debían usarse.

La primera mención de un Libro Litúrgico, consignada en nuestra legislación sinodal, es la que hace D. Diego de Zúñiga, en el Sínodo celebrado en Logroño en 1410, quien manda guardar para la administración del Viático el *Manual de Sacramentos*, que equivaldría a nuestro presente Ritual. (Fol. LXXVII).

Posteriormente, el Obispo D. Alonso de Castilla en el Sínodo que celebró en Logroño en 1539, menciona (Fol. IX) el *Misal* y (Fol. XXVI) el *Breviario* que él mismo había mandado imprimir para comodidad de la Diócesis. Del Misal se sabe que lo fué en Logroño y lo mismo sin duda puede afirmarse del Breviario.

D. Pedro Manso, en sus Sinodales de 1601, manda usar el nuevo Breviario y el nuevo Misal y para Sacramentos y entierros el *Manual de Toledo*, mientras el Papa no ordene otra cosa (pág. 96).

D. Pedro González del Castillo, en sus Sinodales de 1620, manda el uso del Breviario y del Misal nuevos, reformados por Clemente VIII (1592-1605) y para Sacramentos y Entierros el *Manual Romano* que debe comprarse dentro de cuatro meses. (Pág. 148). Otra vez, (pág. 208) nombra el Breviario y el Manual, como Libros donde se halla la recomendación del alma. Manda también guardar el *Ceremonial Romano* en la Misa de Jueves Santo. (Fol. 151).

Finalmente, D. Pedro de Lepe, en el Sínodo de 1698, manda guardar en la administración del Bautismo, el Orden, Ceremonial o Ritual Romano, (pág. 616), que la Extremaunción se dé conforme al Ritual, (pág. 209), que se observe el *Ceremonial Romano* en la Misa de Jueves Santo, (pág. 626) y renueva sobre el *Manual Romano* la prescripción del Sr. G. del Castillo.

OTRAS NOTICIAS O FUENTES

Juan Brocar, impresor en Logroño, editó por mandato del Obispo D. Antonio Ramírez de Haro en 1542, a petición del Sínodo que se celebró en Calahorra en enero de dicho año un *Misal Diocesano* a dos tintas, en letra gótica, cas-

tellano y grabados. (Hergueta, Bol. Ecco. Calahorra, 1905, pág. 6). Describe algunas de sus características.

En los Inventarios de la Catedral de 1491 se menciona el *Misal* que dió D.^a Isabel Enríquez, (mujer de D. Juan Ramírez de Arellano) y varios *Oficieros, Epistoleros y Santorales* a la vez que la Biblia en dos tomos escritos «formosamente si lo hay en Castilla».

D. Alfonso de Castilla (27 julio 1523-1.º marzo 1541) celebró sínodo en Logroño en 29 de enero de 1528 y en él se trató de... los Libros Litúrgicos. (Escobés, Episcopologio, pág. 54). Del *Misal* y del *Breviario* se trató también en el sínodo que celebró en Logroño en 1573 el Obispo D. Juan de Quiñones. (1560-1565).

Los Libros de Cuentas consignan, entre otros datos, que en 1576 se trajeron *Misales* de Madrid, que en 1593 se compró un *Breviario* grande de Cámara para capitular y en 1594 un *Pontifical*, en Salamanca, que costó siete ducados.

Conozco el *Breviarium ad usum Ecclesiæ Calagurritanæ et Calceatensis*, impreso en Logroño en 1543: hubo otro formado por el Obispo D. Juan Ochoa, hacia 1577, pero ignoro el Título, lugar y año de imprenta. *El Cantorale Calagurritanum* de Logroño, de 1531, editado por la diligencia del Obispo D. Alfonso de Castilla. (Fray Mateo Alamo, O. S. B., Silos 20-1-39).

EJEMPLARES CONOCIDOS

La búsqueda de ejemplares y registro y catalogación de Archivos y Bibliotecas, nos permitiría reconstruir, siquiera en buena parte, el monumento de nuestra Liturgia Diocesana, desenterrando del olvido en que yacen nuestros Libros Litúrgicos. Van a continuación los ejemplares de que tenemos noticia.

ARCHIVO CATEDRAL DE CALAHORRA

I. *Homiliario* o Libro de las Homilias. Códice número I, en pergamino, 380 x 560, 276 folios a dos columnas, mas algunos sueltos, deteriorado y mutilado, con viñetas, escrito en los años 1121-1125 en el mismo Scriptorium de la Catedral por sus Canónigos. Tiene música blanca en los folios 86 y 160 y en otros agregados en época posterior. Al fin

y en algunos lugares del cuerpo trae la copia de varios documentos y un Obituario en que se han intercalado notas de diversos sucesos, asuntos y épocas.

II. Hay otro, Codic. III, de menor importancia que el presente.

III. *Breviarios*. Hay dos de la Iglesia de Calahorra (Cod. XVII y XVIII), sus fechas 1400 y 1500, ambos en pergamino.

IV. *Misales*. Hay dos, «secundum consuetudinem Ecclesiæ Calagurritanæ et Calceatensis», impresos en León, por Gaspar Trechel, en 1554, por mandato del Obispo don Bernal Díaz de Luco, cuyas armas llevan en la portada. 280 folios e Índices con Láminas, dimens. 350 x 250 mm. Uno de los ejemplares lleva los fol. 145-262 impresos sobre pergamino y los restantes en papel. (Codic. XIV y XV).

V. *Manual*. De Bautismo, Matrimonio y Exequias. (Cd. XXIII). Libro en pergamino sin foliar, dim. 300 x 200 mm. falta su principio y bien pudiera ser el *Manual Diocesano*.

VI. *Oracioneros*. Uno compuesto por el Canónigo Velázquez Pedro, año 1549, de Oraciones y Capítulos (Signat. XX). Otro (Cod. XXIV) también en pergamino, de oraciones, 35 folios, dim. 220 x 270, con el monograma de JHS en su cubierta. Otro compuesto en varios tiempos y otro impreso ya en Pamplona, Imprenta Longás, en 1520.

ARCHIVO DE LOGROÑO

Misal Diocesano. Mutilado, pergamino. Seguramente el impreso por D. Alfonso de Castilla.

ARCHIVO DE LA CALZADA

Posee un ejemplar del *Misale* diocesano, editado por el Sr. Luco.

ARCHIVO DE BRIONES

Se conserva en él un Misal, que bien pudiera ser Diocesano.

MÁS LIBROS DEL ARCHIVO DE CALAHORRA

MISALES

Misale Mixtum, secundum ordinem Primatis Ecclesiæ Toletanæ. Año 1539, impreso en Alcalá, por Juan Brocard,

1.º de septiembre de dicho año. 319 folios numerados y algunos más. Papel, 260 x 190. (Cod. XVI).

PONTIFICALES

Signat. XI.) Pontifical Romano, con láminas en la portada y en el texto. Impreso en Lión por Héctor Penet, en 1542, sobre papel, 360 x 250. 255 folios y canto en tetragrama.

(Signat. XII) Pontifical Romano sobre papel, impreso en Roma en 1595 por Jacobo Luna y Leonardo Parasoli, con láminas, 705 págs. Dim. 380 x 250. Canto en tetragrama.

Martirologio. Impreso en 1630 por Andrés Brogiotto, impresor de Cámara y del Vaticano, papel 636 páginas, dimensiones 320 x 210. En la cubierta con caracteres dorados. —*Santa Ecclesia Calagurritana*—(Cod. XXVII).

Ceremonial. De Obispos, con lámina sobre papel, Roma año 1600. 294 págs. Dimens. 360 x 250. Imprenta de lenguas extranjeras. Canto en tetragrama. (Cod. XIII).

MANUALES

(Sig. XXII). De Sacramentos y Misas Votivas de la Catedral y Diócesis de Burgos, 117 folios impreso. In famosísima et legali civitate Brugensi, expensis Magistri Friderici de Basilea, germanicae nationis. Año 1508. 117 folios, dimensiones 320 x 210. La última misa que trae es de la Concepción de la Virgen, enviada por el Emperador al Papa Inocencio VIII, el año 1491.

(Signat. XXIII-XXXI). *Ordo ad conficiendum Crisma*, impreso en Valladolid, año 1563, por Sebastián Martínez, 45 folios, dimens. 260 x 190. Cuatro ejemplares iguales.

CANTORAL

Signat. XXI. Libro de Cantos Ordinarios.

DATOS PARA LA HISTORIA DE LA CATEDRAL DE LA REDONDA

POR
SALVADOR CENZANO

En el Archivo municipal de Logroño, y expediente de habilitación de la Insigne Iglesia Colegial de Santa María de la Redonda para Catedral (sig. -59.-3), figura un Informe elevado a la Superioridad por el Arquitecto al efecto designado, junto con otro igual trabajo respecto al Palacio Episcopal que también proyectó, y emplazaba en el solar del antiguo y actual plazoleta que aboca a las calles de Caballería y Mercaderes. Como este Palacio no llegó a ser edificado, limito la reproducción al primero de los citados Informes y que literalmente dice: «Excmo. Sr. Por Real Orden de 24 de mayo de 1852, se dignó S. M. la Reina (q. D. g.) nombrarme para que pasase a Logroño y después de examinar los templos de la Redonda y Santiago el Real, y de ver como se provee a todas las necesidades, oficinas y dependencias que una Catedral requiere, diera mi dictamen al Gobierno de S. M. proponiendo el templo que para ello juzgare más apropiado, las obras que crea necesarias y el presupuesto detallado de sus gastos. Al propio tiempo S. M. se sirvió mandar, que tan luego como por el R. Obispo de Calahorra se eligiera para Casa Palacio Episcopal uno de los cuatro edificios que al efecto se pueden destinar en Logroño, a saber: el de los Tejadas, el de los Salazares, el que hoy ocupa el Gobierno Civil y el que forma parte del Seminario: así mismo designara en su vista las obras necesarias para la habitación decorosa del Prelado y arreglo de las indispensables oficinas y dependencias; formando también el conveniente presupuesto de su coste. Evacuado pues mi cometido, tengo el alto honor de significar a V. E. lo siguiente: Examinados con detenimiento el templo Colegiata de Santa María la Redonda y el Parroquial de Santiago el Real en Logroño, y levantados al efecto los planos números 3, 4, 7, 8 y 9, de la colección adjunta, resulta: Que la forma, disposición y capaci-

dad del templo Colegiata, se prestan mejor que la de la Iglesia parroquial de Santiago para las necesidades de una Catedral, encontrándose el primero en el sitio más céntrico de la población y contiguo a la plaza y calle más principal de la misma; cuando el de Santiago se halla en un extremo próximo al río y rodeado de calles angostas de mal aspecto y de difícil e intrincado acceso. Estas poderosas razones, unidas al mérito artístico e importancia histórica del edificio Colegiata de Santa María de la Redonda, me obligan a proponerle a V. E. como el más apropiado para que sirva de Catedral. Aunque por su estado actual puede este templo llevar bien su nuevo destino, sin hacer para ello obra alguna de importancia, según se demuestra por los planos citados y descripción histórico-artística del mismo, adjunta; sin embargo, tratándose de fijar en este edificio definitivamente la Catedral, y teniendo en cuenta la magnificencia con que desde los tiempos más antiguos se han hecho en los mismos las ceremonias del culto cristiano, y que esta Iglesia es susceptible de algunas mejoras para ponerla más en armonía con su objeto; creo deberá construirse en ella una trasnave que enlace las dos laterales como ampliación y con destino a que pasen por ella las procesiones claustrales, dando vuelta entera a todo el interior del templo, lo que se conseguirá poniendo en comunicación por medio de dos grandes arcos la Capilla denominada del Santísimo Cristo de la Redonda, la pieza que está detrás del altar mayor y la antesacristía, decorando otras dos porciones últimas del edificio de la misma manera que lo está la Capilla dicha del Santísimo Cristo. Para reponer la parte del terreno que se dedica a la ampliación del templo en su nueva trasnave y poder dar aún mayor ensanche a las Sacristías, Sala Capitular, Oficinas y demás dependencias del Cabildo-Catedral, considero debe agregarse a la Colegiata el edificio contiguo de las casas de Ayuntamiento, modificando su forma en los términos que se expresa en los planos números 5 y 6, que se acompañan, en donde van señalados con color rojo las nuevas construcciones que proyecto: También será muy oportuna la colocación del precioso y adecuado retablo que se hizo para esta capilla Mayor y que hoy existe en la de la Parroquial de Santa María de Palacio; trayendo a esta Iglesia el colosal y de formas convenientes para la misma que está en la Redonda: procede la ampliación del presbiterio, cons-

truyendo en él un nuevo tabernáculo aislado para que sirva de manifestador: también el enlazar el mismo con el coro por medio de una "doble verja de hierro poco elevada que forme una calle de comunicación, y la de otras pequeñas rectificaciones, según se notan en la planta general del templo. Tales son las obras que en mi juicio deben hacerse, y cuyo importe ascenderá a la cantidad de §setecientos once mil novecientos cincuenta y nueve reales, veinticinco mrs. §, como indico detalladamente en el presupuesto que acompaño. Es cuanto puedo manifestar a V. E. en cumplimiento de la Real Orden citada. Dios gue a V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1853. Excmo. Sr. — Francisco Enríquez Ferrer. Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Catedral de Logroño. Descripción histórico-artística del templo que debe destinarse para Catedral en la Ciudad de Logroño.

En el Centro próximamente de la Ciudad de Logroño y su plaza principal, se alza en dirección de oriente a poniente, el templo de la Insigne Colegiata de Santa María de la Redonda. Este edificio, empezado a construir a principios del siglo XV en el terreno de una antigua iglesia parroquial y casi al mismo tiempo que se erigió la Colegial, uniéndola a la antigua de Albelda (fundada en 924, por el Rey D. Sancho Abarca 1.º de Navarra, haciendo de ambas iglesias un solo Cabildo, lo que fué confirmado por la santidad del Papa Eugenio IV en 1425), es un edificio suntuoso todo de piedra, y lo construído entonces, son las tres naves terminadas, ábsides, subdivididas por ocho esbeltos pilares, formando cruz latina.

La parte más antigua en su arquitectura pertenece al tercer período del arte ojival (gótico florido), aunque a primera vista parece que corresponde al segundo, por la sencillez de sus adornos, atrevimiento de sus formas y, principalmente, por la continuidad y enlace de las columnillas que decoran sus machones robusteciéndolos, las cuales parecen prolongarse en los aristones de las bóvedas, de cerramiento. Concluída la edificación de las tres naves de la Iglesia, incluso sus bóvedas, a mediados del siglo XV, casi al mismo tiempo de la muerte del celosísimo Obispo de Calahorra y La Calzada D. Diego de Zúñiga, debió sin duda, por falta de fondos, suspenderse la obra, hasta que muy entrado el XVI, se volvieron a continuar las edificaciones, costeándose éstas

en su mayor parte con fondos debidos a la piedad y celo religioso de algunos devotos, según se ve en las de la Capilla de Nuestra Sra. de la Paz, construída a expensas de D. Diego Ponce de León, cuyo altar y enterramiento son los tipos más bellos del arte del renacimiento, debidos sin duda alguna a discípulos de Miguel Angel y cuyas esculturas están encarnadas y estofadas con una delicadeza suma, presentando variadísimos dibujos los ornatos grabados en sus paños. Del mismo género y construídas a la vez, hay varias capillas con sus retablos y grandiosas verjas de hierro, siendo notables la de la Adoración de los Santos Reyes, fundada por los Marqueses de Monasterio, y la de la Visitación, erigida a expensas del Sr. D. Fr. Benito de Salazar, Obispo de Barcelona, y cuya estatuaria parece de mano de Gaspar Becerra. A fines del siglo XVI se construyó la sillería del coro, de madera de nogal, compuesta de 28 sillas altas, sin contar la del Prelado que es magnífica, todas con sus respectivas doseletas y bajos relieves de santos, esculturas de gran mérito a la manera de las de Berruguete y Felipe de Borgoña. El coro bajo contiene 24 sillas del mismo género y estilo plateresco, con ricos ornatos en bajos relieves.

Hacia este mismo tiempo, se construyó por artistas venidos de Italia, un grandioso retablo para la Capilla mayor, obra de las más notables de su siglo; pero que desgraciadamente no llegó a colocarse en el sitio a que se destinara, por no permitir el Cabildo-Colegiata al devoto donatario que ostentase las armas de su apellido que había hecho esculpir en los costados de los pedestales del mismo retablo, pues según las ideas de entonces, sólo debía verse en aquel sitio el escudo de armas de la Colegial. Esta magnífica obra del arte del renacimiento fué colocada en la parroquial de Santa María de Palacio, donde existe. Más tarde, a fines del siglo XVII, se reemplazó la falta de un retablo con un armazón inmenso de madera dorada del género Jesuítico, que es el que se ve en la Capilla Mayor de la Colegiata. En 1627, se acabó de construir a continuación del ábside de la derecha del templo y a devoción de D. Pedro González del Castillo, Obispo que fué de la misma Diócesis de Calahorra y La Calzada, la hermosa Capilla del Santísimo Cristo de la Redonda, obra hecha al parecer por trazas de Juan de Valencia, discípulo de Herrera, la cual también es de piedra incluso su media naranja: las esculturas y verja de hierro de

esta Capilla son de mérito, especialmente la estatua de rodillas de tamaño natural, retrato del Obispo fundador.

Por esta época, se levantó a continuación del ábside de la izquierda la antesacristía, con verja de hierro a la entrada, como la de la Capilla del Santo Cristo y la Sacristía, ambos salones de bellas formas y gran tamaño, siendo notables en la antesacristía la cajonería respaldada que la rodea para el servicio de los Capellanes y dependientes del coro, y su aguamanil de marmol tallado; en la sacristía producen muy buen efecto los nueve arcos que le sirven de compartimiento y dan cabida a la cajonería de madera fina con delicados embutidos, y cinceladas chapas y aldabones de bronce dorados.

La fachada principal del templo, situada al Oeste, que sin duda alguna quedó sin concluir en el siglo XV, presentaba al principio del XVIII un aspecto viejo, informe y deteriorado, y por lo tanto, poco digno de la categoría de una Colegial insigne, cuyo título se la concedió. El Cabildo dispuso, a petición de su Obispo el I. S. D. José Espejo y Cisneros, en 1742, fabricar una nueva fachada con dos elevadas torres, la que se costeó a expensas del S. Espejo y con la eficaz cooperación del Cabildo-Colegial y del M. I. Ayuntamiento de Logroño, habiendo dejado entre la nueva fachada y el antiguo edificio un espacio capaz para la construcción, que se verificó casi al mismo tiempo, de una grandiosa capilla octogonal, con cinco altares, sacristías, tribunas con su órgano correspondiente y cuerpo de luces, que sirviese de Sagrario-parroquia y anteiglesia, la cual se hizo a expensas del Sr. Deán Palacios, dedicadas a Nuestra Sra. de los Angeles.

Por esta misma época, se labraron las portadas laterales del templo, la balaustrada y remates del mismo, cuyas obras aunque de índole y género diverso que la primitiva, (pues todas las de ese siglo son tenidas por de mal gusto y pertenecen a la manera churrigueresca); sin embargo el artista supo, sin recurrir al antiguo crear, muy buenas proporciones para su obra, enriqueciéndola con multitud de estatuas y de adornos de mucho relieve, los que dan a la fachada principal y torres un aspecto ostentoso y de un efecto sorprendente. Con motivo de esta ampliación del templo, se trasladó el coro, que ocupaba el medio de la Iglesia, a los pies de la misma, dejando entre la verja de hierro de

aquél y el presbiterio, el espacio de cuatro crucerías o embovedados: Esto hace a la Colegiata muy capaz y cómoda para el pueblo, aventajando a todas las Catedrales de España, incluso la Primada de Toledo, en las cuales, por ocupar el coro el centro del templo (lo que no tiene ejemplar en ningún otro país del orbe católico), el pueblo está como de prestado a los lados del crucero, único paraje desde donde se ven las ceremonias de la Iglesia, y queda el resto de estos tan colosales edificios vacío y sin uso conveniente alguno. A la vez de la traslación del coro, se hizo el órgano, y de voces sonoras sumamente suaves, rodeándole de una dilatada baranda de hierro, que forma tribuna corrida en los tres lados y por cima del mismo coro, y sirve para la colocación de los cantores y demás músicos. Al principio del presente siglo, se han agregado contiguas a la Sacristía y Capilla del Santo Cristo, otras construcciones destinadas a Sala del Cabildo, pieza de desayuno, oficinas, archivo y habitación de un Sacristán, completándose del modo más conveniente el todo de la Colegiata, según las diferentes necesidades de la misma. Debe notarse, que el estado de su conservación es el más satisfactorio, lo que prueba tanto el esmero de los Capitulares de esta Iglesia, cuanto el tino y oportunidad con que se han hecho las diferentes obras por manos y en épocas tan distintas; y si en la fachada principal se nota al observarla con detenimiento, una quiebra vertical, esta es debida al espigue de los mismos materiales y no a defecto de construcción.

Siendo pues este bello templo monumento precioso del período más notable del arte español, merece que se conserve con el mayor cuidado y se engrandezca con empeño. Madrid 22 de diciembre de 1853. Franco Enríquez Ferrer.

CLAVIJO Y LOS OBISPOS DE CALAHORRA Y LA CALZADA

POR

JULIÁN CANTERA ORIVE

Demos rendidas gracias a Dios nuestro Señor que, no mucho después del Undécimo Centenario de la histórica y auténtica Batalla de Clavijo y auténtica y verídica Aparición en ella del glorioso Patrón de España, el Apóstol Santiago, nos ha concedido llegar a los doscientos años de la Institución pública, oficial y solemne, de su Fiesta litúrgica.

Porque el día 27 de julio de 1950, van a cumplirse dos siglos de la concesión para España del Oficio y Misa de la Aparición de Santiago en Clavijo, por el gran Papa Benedicto XIV, el italiano Próspero Lambertini, de quien el crítico P. García Villada escribe que «es uno de los varones más sabios y eruditos de su tiempo». Estamos, pues, en el Segundo Centenario de tan memorable acontecimiento, que fué ni más ni menos, que el reconocimiento oficial y solemne por la Iglesia de la tradición (para mí, historia) de Clavijo.

Cuando hablamos de la Institución de la Fiesta de la Aparición de Santiago en Clavijo, no queremos decir que antes no se celebrase—y con gran fervor—sino que nos referimos a la Consagración definitiva y solemne que de dicha Fiesta hizo la Santa Iglesia de Roma, concediendo Rezo y Misa especial del Misterio para todos los Reinos de España. Así, como cuando concede el rezo particular o universal de un Santo ya canonizado de antiguo, la devoción a ese Santo existía en alguna provincia, diócesis o nación, pero la Iglesia sanciona su culto y le da estado oficial con la concesión de su rezo. La Santísima Virgen del Pilar era veneradísima en España y en el extranjero, pero no tuvo Rezo ni Misa propios para toda España hasta que, gracias a la intervención y buenos oficios del entonces Promotor de la Fe, el ya citado Próspero Lambertini, a quien tanto tenemos que agradecer los españoles, lo concedió el Papa Inocencio

XIII, el día 7 de agosto de 1723, y el Papa Clemente XII lo extendió a todos los dominios del Rey Católico.

Del culto de la Aparición de Santiago en Clavijo, y en consecuencia de la celebración de su Fiesta, muchísimo tiempo antes del año 1750, tenemos abundantes pruebas.

Desde tiempo inmemorial, se venía dando culto el día 23 de mayo en la Santa Iglesia Catedral Basílica de Compostela, a la Aparición de Santiago en Clavijo, en el relieve antiquísimo allí conservado (del siglo X) y que *siempre* se interpretó como representación y testigo monumental del hecho histórico de la Batalla.

En el Himno antiguo de primeras vísperas del 25 de julio, se cantaban las siguientes estrofas en la misma Basílica compostelana: «De los prodigios la gloria—de nuestro primer Apóstol—por el mundo se extiende—y su poder se entiende—de la lucha a la victoria.—Angustiado el rey Ramiro—se le aparece Santiago—y en la batalla perecen—muchos miles de paganos».

El día 2 de enero, en que el Cabildo de Santiago celebraba desde 1492 la «Exaltatio fidei, seu Festum Granatæ= la fiesta de la Conquista de Granada», se cantaba solemnemente esta oración: «¡Oh Dios! que auxiliaste al rey Ramiro en Clavijo por los méritos y ruegos de tu Apóstol Santiago, cuyo Patrocinio diste a la nación española; concédenos, te suplicamos, que aquél, a quien tenemos por Patrono en la tierra, sea compañero nuestro en el cielo. Amén».

«Actualmente—se dice en el documento del año 1750, de donde tomo estos dos datos, que sirvieron para apoyar la petición a Roma—está en observancia esta Conmemoración en el Oficio del día 2 de enero, que se hecha en la Sta Yglesia de Santiago de la Octava de San Estevan».

La Basílica y Real Capilla que se le dedicó en Monte Laturce de Clavijo y de la cual, «cuando don Felipe pidió lista de las Iglesias Reales que había en España, los Caballeros de Santiago declararon que pertenecía al Real Patrimonio la de Santiago en Clavijo», buena prueba es de la antigüedad del culto a la Aparición.

La fundación hecha por el rey don Felipe IV de seis Capellanías en dicha Basílica de Clavijo el año 1644, cuyos poseedores llevaban el título de Capellanes de Su Majestad Católica, «para que Sacerdotes de buenas prendas, autorizados y ennoblecidos con el título de Capellanes de Su Ma-

gestad, den allí continuamente gracias al Señor por las grandes mercedes, que en aquella ocasión de la Batalla de Clavijo se sirvió hacer a la Christiandad de España».

La Cofradía del Apóstol Santiago, fundada en el Cerro Laturce extramuros de la Noble y Antigua Villa de Clavijo y conocida documentalmente por lo menos desde 1624 en que fué canónicamente aprobada.

La concesión en julio de 1564 por San Pío V de un Jubileo a ganar cada año en la parroquia de Navarrete (Logroño) el día 23 de mayo, fiesta de la Aparición de Santiago en Clavijo. Esta gracia la obtuvo don Miguel de Zúñiga, natural de la citada villa y Gobernador de Milán y Almirante de la Armada Pontificia, que asistió a la batalla de Lepanto. Por encargo de los Padres del Concilio de Trento llevó al Papa la noticia de su terminación.

La Fiesta de la Aparición de Santiago en Clavijo, que desde muy antiguo se celebra el 23 de mayo en el lugar de la Abella, diócesis de Vich, Principado de Cataluña, ante una *imagen antiquísima* del Santo a caballo, destruida por los rojos.

La multitud de Iglesias, Capillas, Ermitas y Altares dedicados al Apóstol Santiago, en los que aparece hace ya muchos siglos su Imagen pintada o esculpida jinete en caballo blanco.

La devoción con que nuestros Reyes y nuestro pueblo han acudido siempre en demanda de auxilio al Santo Caballero en los combates contra los enemigos.

La fundación de la Orden Militar de Santiago, que ya desde sus principios adoptó la Imagen ecuestre del Santo Apóstol, debiéndose a ella en gran parte la extraordinaria difusión de tales imágenes, que se usaron casi exclusivamente, en lienzos y retablos.

El culto, pues, a la Aparición de Santiago en Clavijo, era muy anterior al día 27 de julio de 1750. Pero este día con la concesión del Oficio y Misa por la Suprema Autoridad de la Santa Iglesia, quedó definitivamente consagrado para todos.

Ahora bien; ¿qué intervención tuvieron los señores obispos de Calahorra y La Calzada en el asunto de Clavijo y en la concesión de su liturgia? He ahí el objeto que nos hemos propuesto con el presente trabajo.

I. D. RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO

Sin pretensiones de escribir una biografía de este varón insigne por tantos conceptos, intentaré sí destacar sus eminentes dotes y excelentes cualidades universalmente reconocidas, para valorizar en su justo precio el testimonio rendido por él a la memoria de Clavijo.

§ 1.º *Su vida*

Nacido el año 1404 en Santa María de Nieva, provincia y diócesis de Segovia, bien pronto le vemos ya graduado de Doctor en ambos Derechos y a los veinticuatro años Arcediano de Treviño en la Catedral de Burgos en 1428, pasando en 1448 a Deán de León y siendo nombrado Deán de Sevilla el año 1455.

Siendo Arcediano de Treviño, el rey de Castilla D. Juan II, le envió como su embajador a la corte del Emperador Federico III, para que éste se apartase de la temeridad de los de Basilea, cuyo espíritu cismático llegó hasta deponer al Papa Eugenio IV, en 1439.

De todo lo contenido en las obras escritas por él—arsenal copiosísimo de noticias autobiográficas—se ve claro que sólo D. Rodrigo Sánchez de Arévalo desempeñó casi todas las embajadas de los dos reyes de Castilla D. Juan II y don Enrique IV; que con la misma inteligencia y facilidad supo ser, cuando le dieron ocasión, Teólogo, Canonista, Diplomático, Orador y Ministro de Estado; y que durante cinco pontificados—los de Eugenio IV, Nicolás V, Pío II, Calixto III, y Paulo II—y de los dos reyes antes citados, trató los negocios con su beneplácito y aplauso. Y no es la menor alabanza de D. Rodrigo que el gran Pontífice Pío II—antes Eneas Silvo Piccolomini—varón elocuentísimo y esclarecido en el campo de las letras, no quisiese publicar sus eruditas obras, sin que antes las viera su querido Referendario D. Rodrigo.

«Para prevenir la repetición de que el Castillo del Santo Angel de Roma fuese ocupado por los sieneses, el Papa Paulo II le confió en septiembre de 1464 al *erudito* español Rodrigo Sánchez de Arévalo, a quien nombró alcaide de la fortaleza», escribe Pastor. Y el mismo historiador, alabando la escrupulosa fidelidad de D. Rodrigo, dice de él: «Contra la celebración de un concilio, que siempre había sido el santo y seña de la oposición antirromana, se había pronun-

ciado ya algunos años antes el *erudito* obispo de Calahorra, Rodrigo».

Veamos cómo el mismo alcaide Sánchez de Arévalo nos describe ingenuamente su designación para el cargo y la gran importancia de éste en el capítulo curenta de su «Compendiosa Historia Hispánica:—El Papa Paulo II desde el día mismo en que fué elegido Sumo Pontífice, con el asentimiento del Sacro Colegio, no sin muestra singular de confianza, me constituyó a mí indigno, pero fiel súbdito suyo, Prefecto Castellano de la fortaleza de Santángelo de Roma (¡un veneciano a un español!) encomendándome así y confiando a mi custodia las joyas y los tesoros de la Santa Romana Iglesia.

«Ahora bien: mientras cumplía este encargo de Su Santidad en la guarda y administración del Castillo, cuyo Prefecto era, disponía de mucho tiempo para dedicarme a otras cosas. Por encargo, pues, del mismo Santo Padre, para gloria de Dios, honor y provecho de la Santa Iglesia y esclarecimiento de la verdad, escribí varias obras en no muy elegante estilo».

Durante su gestión castellana le tocó tener en prisión a los humanistas Bartolomé Platina y Pomponio Leto y al célebre Francisco de Anguilara, alborotador de los Estados Pontificios. A todos trató con suma benignidad y Platina le dedicó en agradecimiento su tratado «De laudibus pacis»; y en el Diálogo que escribió «De falso et vero bono», hace hablar a «Rhodericus Calagorritanus Episcopus, arcis Romanæ præfectus, vir bonus et doctus.—Rodrigo Obispo de de Calahorra, alcaide del Castillo de Roma, *varón bueno y docto*».

Obispo de Oviedo en 1458, pasó a Zamora en 1467, ocupando la sede episcopal de Calahorra y La Calzada desde 1468 a 1470, año en el que fué nombrado para Palencia que retuvo hasta su muerte. Nota curiosa—que a Eubel debemos—es la de que al cambiar la sede Calagurritana por la Palentina, hubo de reservar para el señor barón de Benasque una pensión anual de 400 ducados. El 24 de mayo de 1468 eran sus Vicarios Generales y Provisores en la diócesis de Calahorra y La Calzada D. Diego Hurtado de Mendoza y D. Pedro Fernández de Vergara.

Este ingenio nada vulgar, cuya importancia han reconocido sus contemporáneos y los historiadores, nos ha de-

jado cuarenta y siete obras escritas, de las cuales seis andan impresas y otras cuarenta y una quedan manuscritas en Milán, Florencia, Venecia, Londres, Madrid y sobre todo en Roma. Clasificadas estas obras en grupos, nos dan: Generales, 2; de Teología Dogmática, 5; de Teología Moral, 8; de Filosofía, 2; de Derecho Canónico, 8; de Derecho Internacional, 3; de Sociología, 1; de Historia, 4; de Política, 2; de Diplomática, 9; Militares, 2; y de Oratoria, 1.

Murió D. Rodrigo Sánchez de Arévalo en Roma, el día 4 de octubre de 1471, siendo sepultado en Santiago de los Españoles de Piazza Navona, de donde en 1805 se trasladó su sepulcro a Santa María de Monserrat, actual iglesia nacional española en la Ciudad Eterna, y allí se conserva con un epitafio que a su buena memoria dedicaron sus dos últimos amigos los Cardenales Bessarión y Marcos Barbo, hermano éste del Papa Paulo II.

Este es el hombre genial, cuya vida hemos descrito a grandes rasgos, sin perjuicio de hacerle algún día un más extenso panegírico, pues bien lo merece quien tan alto puso en Roma el nombre de España y honró la diócesis de Calahorra y La Calzada con una mención honorífica en su historia de la Aparición del glorioso Apóstol Santiago en la Batalla de Clavijo.

§ 2.º *Su valioso testimonio*

Con las singulares prendas que adornaban la persona de D. Rodrigo Sánchez de Arévalo, sobre todo como escritor fecundo y de reconocida solvencia; con la estimación de que gozaba por parte de sus contemporáneos más distinguidos en la Jerarquía eclesiástica y en el mundo civil; con su cualidad de Obispo de Calahorra y La Calzada cuando publicaba—o por lo menos componía—su «Compendiosa Historia Hispánica», el testimonio de prelado tan ilustre a favor de la Aparición del Apóstol Santiago en la Batalla de Clavijo, no puede menos de reputarse valiosísimo y autorizadísimo.

Es de notar además que, adelantándose 461 años a los modernos críticos, resuelve la dificultad que el P. García Villada, en su desdichado afán de ir contra nuestras gloriosas tradiciones, toma de la supuesta aparición de los Dióscuros Cástor y Pólux en la batalla de Lago Regilo. El esclarecido obispo de Calahorra sale al paso distinguiendo, como es natural para un católico, entre nuestras Aparicio-

nes y las de los gentiles. ¡El año 1929 se saca de nuevo a relucir una objeción que el año 1468 quedaba ya resuelta por nuestro insigne D. Rodrigo! ¡Y el año 1948 se vuelven a escena por Américo Castro los repetidos Dióscuros en contra de la tradición santiaguista! ¡Oh progreso cangrejal de los novísimos métodos históricos!

El testimonio de D. Rodrigo Sánchez de Arévalo, obispo ilustre de Calahorra y La Calzada, se contiene en su «Compendiosa Historia Hispánica—Roma—1470» dedicada al rey Enrique IV de Castilla y llamada también «Historia Palentina», que llega hasta el año 1469. Está publicada en «Hispaniæ Illustratæ—Francfort—1603 a 1608», volumen I, desde la página 121 a la 246, donde en la página 129, líneas 30 a 50, Cap. X de la parte III dice así:

«De Ramiro primo, qui fuit decimus Rex post Hispaniæ cladem, et de gestis ejus tempore.—Caput X...—Hic felix Rex cum Serracenis apud Calagurram decertavit, in quo bello Sanctus Jacobus apparuit, et cæsa sunt multa millia Arabum, et Calagurra cum adjacentibus partibus in deditionem Ramiri devenit.

»Bello, inquam, apparuit Sanctus Jacobus, non ficto, ut olim de Castore et Polluce finxere Romani.

»Merentur Catholici principes divina auxilia, cum infideles persequuntur zelo ampliandi legem Dei, non augendi regna temporalia.

»Sic Machabæis pro lege Dei sui certantibus contra Timotheum, visus est sensibiliter de cælo vir Dei Judæis auxilia præbens, et Judam incolumen servans.

»Et iterum contra Lysiam apparuit sanctus Dei de cælo in veste candida, hastam contra hostes vibrans. Tandem obiit rex Ramirus in Domino».

Damos a continuación la versión española: «De Ramiro I, que fué el décimo Rey después de la entrada de los Moros en España y de las cosas que sucedieron en su tiempo.—Cap. X...—Este Rey feliz luchó contra los Sarracenos cerca de Calahorra, apareciéndose Santiago en esta batalla y muriendo muchos miles de Arabes. Calahorra vino a poder del rey Ramiro con todas las tierras próximas.

»En esta batalla, repito, se apareció Santiago, no fingidamente como en otro tiempo fingieron los Romanos la aparición de Cástor y Pólux.

»Los Príncipes Católicos merecen ser ayudados de Dios, cuando persiguen a los infieles por el celo de dilatar el reino espiritual, no para aumentar los terrenos dominios.

»Así a los Macabeos, que por la Ley de su Dios luchaban contra Timoteo, se apareció visiblemente, viniendo del cielo, un varón de Dios que, además de ayudar a los judíos, mantuvo libre a Judas Macabeo.

»Y otra vez se presentó contra Lisías el santo de Dios que bajó del cielo vestido de blanco, blandiendo su lanza contra los enemigos.

»Finalmente, Ramiro murió en el Señor».

D. Rodrigo escribe en Roma. Con las menos palabras posibles hace mención de la batalla y de la Aparición de Santiago. Nadie podrá decir de él que peca por ampuloso y fantástico creador de leyendas, como dicen de otros. —Insiste en la realidad de la Aparición y como término de *comparación antitética* cita como *fabulosa* la aparición de los Dióscuros o Géminos Cástor y Pólux. Y esto lo hace en Roma, donde se conservaba la Fuente Yuturna junto al templo de los Dióscuros en la que se decía haber dado agua a sus caballos Cástor y Pólux; y lo hace en pleno Renacimiento, todo lo cual acusa una formidable serenidad de juicio y seguridad de opinión. Añade dos verdaderas apariciones de los tiempos macabeos para confirmar la verosimilitud de la nuestra, reforzando su argumento con el auxilio que Dios da a los Príncipes Cristianos que luchan por su divina gloria.

II. D. PEDRO GONZALEZ DEL CASTILLO

Nacido en Granada en 1562, se distinguió bien pronto por sus excelentes cualidades, sobresaliendo entre ellas su maravillosa oratoria—profunda en la doctrina y elegante en el decir—lo que le valió ser elegido Magistral de Guadix a los 24 años y de Cuenca a los 30.

Con el n.º 5.890 se conserva en Simancas una Bula del Papa Paulo V, dada en Roma junto a San Pedro el día 1 de mayo de 1613 y dirigida al rey D. Felipe III, comunicándole que, vacante la diócesis de Calahorra y La Calzada por defunción de su Prelado D. Pedro de Zamora (muerto antes de recibir la consagración episcopal), la Santa Sede había nombrado para regirla a D. Pedro González del Castillo, Magistral de la Catedral de Cuenca. Pergamino de 431 x 325

mm.—Cordón del sello pendiente y algunas primorosas letras capitales ornamentales en el encabezamiento.

Dos cosas queremos hacer resaltar en la gestión prelati-
cia de este obispo, cuya biografía completa pueden leer los cu-
riosos en la que manuscrita se conserva—y hemos hojeado
varias veces—en el Seminario de Logroño, debida a la pluma
de D. Juan de Salazar, y que retratan su carácter: la esplén-
da generosidad de una parte y de otra la ecuánime disposi-
ción de ánimo para mandar y exigir el cumplimiento de lo
mandado, a fin de «que todo lo que se hiziese sea en servicio
de su divina Magestad, y bien universal de nuestros súbditos».

Con el n.º 3.528 se halla designada en Simancas una Cé-
dula del rey D. Felipe IV, fechada en El Pardo a 1 de febrero
de 1627, en la que se digna aceptar el Patronato de la Capi-
lla del Santo Cristo y Capellanías fundadas en la Iglesia Co-
legial de N.ª S.ª de la Redonda de Logroño, por el Obispo
de Calahorra y La Calzada, D. Pedro González del Castillo.
Lleva la firma autógrafa del Rey y tiene dos hojas en folio
con sello de placa.

Esta Capilla es la hoy llamada del Santo Cristo de la
Redonda, que se levantó al lado de la Epístola allá por los
años 1620-1626, sobre el solar de otra del siglo X para dar
cabida al retablo del Santo Cristo y al sepulcro del funda-
dor, que dispuso descansar allí después de muerto. Nueva
reforma del templo, «cuyas obras consistieron, dice el señor
Gómez de Segura, en derribar por los años 1833-1888 los
muros interiores de la Capilla del Santo Cristo y de la ante-
sacristía, sumando a estos locales otro que había entre los
dos utilizado por el Cabildo, quedando así como cabecera
de la Colegiata un deambulatorio como de Catedral», hizo
que se removiese la sepultura de D. Pedro González del
Castillo y con este motivo oí años después al entonces per-
tiguero de la Redonda, que el cadáver del Sr. Obispo apare-
ció bien conservado y, como nota curiosa, que calzaba san-
dalias episcopales con suela de corcho.

«En la Capilla del Santo Cristo había dejado su funda-
dor, escribe Albia de Castro en 1633, colgaduras para todos
los tiempos, muchos cuadros de pintura y gran cantidad de
riqueza en ornamentos y plata para el altar».

* * *

La otra característica de D. Pedro González del Casti-
llo, nos la revelan dos disposiciones sinodales del celebra-

do en Logroño del mes de mayo al de agosto del año 1620, después de haber visitado la diócesis durante seis años consecutivos.

La constitución única del Libro I, Título III, folio 65 vuelto de la edición de 1621, está concebida en los siguientes términos: «Si alguna nuestra carta y mandamiento, o de nuestros jueces, se despachare, que sea contra derecho, o contra las leyes, o Constituciones Synodales, o contra las buenas costumbres; queremos, y es nuestra voluntad, que el tal mandamiento sea obedecido, pero no cumplido; y que se pueda suplicar a Nos, y tener recurso para ante nuestro Provisor, si fuere suyo el dicho Mandamiento».

Y la constitución también única del Título XV del Libro III, n.º 45, folio 156, se expresa así: «Estatuymos y ordenamos, santa Synodo approbante, que las processiones se hagan de aquí adelante a las Iglesias, o ermitas que estuvieren tan cerca, que la procesión en todo el espacio pueda yr bien ordenada, y de donde puedan bolver todos a comer a mediodía a su casa, y las procesiones de otra manera las prohibimos y defendemos; y mandamos que no se hagan, so pena de excomunión mayor, y de mil maravedís en que condenamos al Cura, y Beneficiados que salieren con la Cruz, y fueren en la dicha procesión, de más de que se procederá contra los desobedientes por las penas y remedios de derecho: salvo en caso de peste o de alguna gran seca, que entonces permitimos que puedan yr en procesión a la Iglesia, o ermita a donde huviere algún cuerpo santo, aunque esté distante del pueblo, porque en semejantes aprietos, y necesidades, confiamos que todos yrán con devoción, y cessarán los inconvenientes que arriba quedan referidos».

No tardó mucho a llegar el momento de tener que poner en práctica esta disposición sinodal y el obispo se mostró inflexible, aun tratándose del mismo Concejo de la Ciudad de Logroño, tan amada por don Pedro Ganzález del Castillo que tuvo en ella su residencia habitual mientras vivió y en ella también se fabricó su sepulcro, «Logroño, dicen los «Apuntes históricos», tomo I, 1943, pág. 213, siguió esa piadosa costumbre (la de ir el 28 de abril de cada año al Real Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce, donde se veneraba el cuerpo del Santo) hasta 1622 en que el obispo prohibió la procesión por ser acto contrario a las disposiciones sinodales y autorizando, en conmutación del

voto de la ciudad, la asistencia de una o más personas a la fiesta para llevar lo ofrenda acostumbrada, lo que hacían el Procurador y dos regidores todos los años, comiendo en el convento».

Murió don Pedro González del Castillo en Logroño, el día 5 de agosto de 1527, siendo sepultado en la Capilla del Santo Cristo de la Redonda, fundada por él.

* * *

Este prelado, ejemplar también, se interesó por Clavijo, pues acerca de la llamada *Archicofradía de Santiago Apóstol* existente en Clavijo hay en el Archivo Parroquial de esta Villa un libro, cuya primera hoja lleva este largo título:

«Transunto de una hoja por haber perecido sin provecho en los papeles de D. Diego Castañares, Abbad que avido de la Archicofradía de el Apóstol Santhiago en el Cerro Laturze adonde parece se apareció al Rey D. Ramiro el primero sobre dar batalla a el Rey Moro por el pecho o tributo de cien donzellas Cinquenta Nobles y Cinquenta plebeias, que en cada un año se le pagaban en cuia ocasión y batalla que se lidió en esta villa do llaman S. Pelayo quedó redimido dicho tributo, habiendo muerto 70.000 moros. Y los que quedaron los siguió hasta la ciudad de Calahorra adonde acabó con todos ellos. Año de 1686 por D. Joseph Hernández que ha sucedido a dicho Abbad anterior. 9 hojas, 6 de ellas de pergamino. Están aprobados los Estatutos de la Archicofradía, en nombre del Sr. Obispo D. Pedro González del Castillo, por su Provisor y Vicario General del Obispado de Calahorra y La Calzada Lincenciado Juan de Santa Maria, en Logroño a 10 de septiembre de 1624».

Gran incremento hubo de dar esta disposición al culto de la Aparición de Santiago en Clavijo, pues enseguida, la Archicofradía aprobada por D. Pedro González del Castillo, se extendió por toda la Rioja y otras regiones de España.

III. D. PEDRO DE LEPE Y MORANTES

Nació en Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz y diócesis de Sevilla, el año 1641. Al principio del Prólogo de sus «Cartas Pastorales»—impresas en 1721—dice de él su comensal y biógrafo D. Andrés de Herrera y Gragera, Chantre Dignidad de las Santas Iglesias de Calahorra y La Calzada: «Viviendo su Illma. fué cariño: y no espirando con su

muerte, como sucede a los afectos vulgares, pasó a ser culto avivado con la memoria de aquellas heroicas Virtudes, que oy son la edificación del Orbe Christiano, y no sé, si en los tiempos venideros le harán digno de ser colocado en los altares».

Con el n.º 6.290 aparece en Simancas una Bula del Papa Inocencio XI al rey don Carlos II, comunicándole, que vacante la diócesis de Calahorra y La Calzada, por fallecimiento de su Prelado don Gabriel Esparza, había nombrado para regirla a don Pedro de Lepe. Está expedida en Roma, junto a Santa María la Mayor el día 12 de agosto de 1686 y es un pergamino de 443 x 333 mm. Acompaña a la bula un Despacho del rey don Carlos II al Embajador de España en Roma don Francisco Bernaldo de Quirós, fechado en Madrid a 13 de junio de 1686, mandándole presentara al Papa para la diócesis de Calahorra y La Calzada a don Pedro de Lepe, concretando la pensión vieja y nueva—«cuatro mill y nobenta Ducados de pensión vieja y nueva que no excede del tercio de su valor»—y que remitiese las correspondientes Bulas.

El Censor de las «Cartas Pastorales», Fray Luis Alvarez de Santa Rosa, bastantes años después de la muerte del prelado, por lo que no es de presumir lisonja ni adulación, escribe:

«La virtud de Lepe no empezó con la mitra, sino que la tenía muy ajustada y radicada en su alma desde la florida primavera de sus tiernos años. Prosiguióla con muchos aumentos y continuados ejercicios de oración dilatada, penitencias rígidas, siendo sumamente pobre en sí mismo con una casi desnudez interna disfrazada con la exterior decencia. Era para sí pobre y necesitado y para los pobres liberal y rico».

«Virtud y letras resplandecian en este venerable prelado antes de ser obispo. Resistióse a la primera Cédula del Rey Nuestro Señor Carlos II, de gloriosa memoria, reconociéndose por su humildad indigno de su obispado; pero a persuasión de varones muy virtuosos y sabios, con segundo y más estrecho decreto de su Magestad, se rindió a aceptarlo obediente».

«A la perfección de vida tan estrecha se siguió el pasto de una doctrina admirable... Infatigable fué la tarea, que este Prelado zeloso tomó para la enseñanza de sus fieles. Tar-

dó diez años en visitar a todo su Obispado. Visitávale de espacio, pero a su costa: deteníase en predicarles el camino del Cielo, cargo principal de los señores Obispos; y no contento con esta ciencia de voces, añadió la de los escritos. Sacó a luz un *Cathecismo* en que con la mayor erudición explica los misterios que se deben creer. Celebró Synodo, para reformar las costumbres. Y no contento su zelo con estas Cartas Pastorales persuade las buenas y reprehende las malas».

* * *

El nombre de don Pedro de Lepe figura en el Catálogo de Autoridades de la Lengua publicado por la Real Academia Española.

Se han impreso tres de sus obras:

Catecismo Cathólico en el qual se contiene la explicación de los principales mysterios de nuestra santa fe cathólica, y las demás cosas, que debe el christiano saber para su salvación. Compuesto y ordenado por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor D. Pedro de Lepe, Obispo de Calahorra y La Calzada, del Consejo de su Magestad.—Madrid, 1699.

Constituciones Synodales antiguas y modernas del Obispado de Calahorra y La Calzada. Reconocidas, reformadas y aumentadas novísimamente por el Ilustrísimo y Reverendísimo don Pedro de Lepe en el Synodo diocesano celebrado en la ciudad de Logroño en el año de 1698.—Madrid, 1700.

Cartas Pastorales escritas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Don Pedro de Lepe y Dorantes, de buena memoria, obispo de Calahorra y La Calzada, dirigidas a todas las personas de los dos estados, eclesiástico y secular de su Obispado, para la reformatión de costumbres, destierro de abusos, servicio de las Virtudes, devoción del culto divino, y cumplimiento de Misas y Obras pías.—Dadas a luz Don Andrés de Herrera y Grajera, Chantre Dignidad de dichas Santas Iglesias, de Calahorra y La Calzada, comensal que fué de dicho Prelado.—Valladolid, 1721.

Entre otras obras suyas han quedado manuscritas:

«*Una Disertación* muy copiosa de los mejores y más sólidos fundamentos que acreditan y conbenzen la Verdad de dicha Batalla y victtoria de clavixo».

«*El Rezo* de la Aparición (de Santiago en Clavijo) que avía dispuesto D. Pedro de Lepe».

«Una carta del señor obispo de cala Orra Sr. Lepe por la qual insignúa de esta santa Yglesia (de Santiago de Compostela) el zelo y deseo en que se alla de conseguir de su santidad el rezo de la apareció de Nuestro Glorioso apóstol señor Santiago al señor rrey D. ramiro en el monte y batalla de Clavijo».

Murió D. Pedro de Lepe en Arnedillo (Logroño) el día 5 de diciembre de 1700 y, llevado a Calahorra, se le dió sepultura en la Capilla del Pilar de la Iglesia Catedral.

* * *

A este sapientísimo obispo de Calahorra y La Calzada se deberá siempre la iniciativa y los trabajos preliminares ante el Papa, el Rey de España y el Cabildo de Santiago de Compostela, para obtener el Rezo y Misa propios de la Aparición de Santiago en Clavijo.

En el «Libro de Autos Capitulares de los Illmos. señores Deán y Cavildo de la Santa Iglesia Apostólica Metropolitana de Señor Sanctiago, único y singular Patrón de las Españas, desde 20 de março de 1690 asta 7 de febrero de 1693», y que lleva escrito al dorso: «Libro 42 de Actas Capitulares —1690 (Marzo) a 1693 (Febrero)» y se halla en el Cajón n.º 10, estante 6, al folio 109 vuelto, se lee la presente acta que copio a la letra con su misma ortografía:

«Cavildo de 22 de marzo de 1691.—Carta del señor obispo de Calahorra=ttoca al rrezo de la aparecio del señor Santiago en Clavijo.—En este cavildo se ha leydo carta de el señor obispo de cala Orra por la qual insignua de esta Santa Yglesia el zelo y deseo con que se halla de conseguir de su santidad el rezo de la aparecio de Nuestro Glorioso apostol señor Santiago al señor rrey Don ramiro en el monte y batalla de clavijo y de radificar la Ermita que se halla al pie de una peña de dicho monte donde estava echado su magestad dicho señor Rey al tiempo que le aparecio Nuestro Santo apostol; porque suplica al cavildo se sirva coadyuvar en dicha pretension y anelo que tiene para lo referido. Y le remita copia de los papeles y bulas que hubiere en esta Santa Yglesia para calificación de tan loable aparecion y los dichos señores haviendo discurrido en razon de ello, acordaron: que el señor Doctoral bea los papeles que hubiere en el archivo de esta santa Yglesia, que condujeren a dicha pretension y se le remita testimonio o copia de ello a dicho señor obispo: es-crybiendole las devidas gracias y que el cavildo queda en

animo de asistir a su Illma. en todo lo que fuere fatible; para tan ilustre pretension, firmolo el señor Dean».

La autoridad indiscutible de don Pedro de Lepe, adornada de virtud y ciencia reconocidas como de subido valor por todos, y su celo por la Aparición de Santiago en Clavijo, dan a ésta una excepcional importancia, que se reconoció por sus contemporáneos y se engrandeció después por la misma Iglesia.

IV.—DON DIEGO DE ROXAS Y CONTRERAS

Por las noticias que de él se tienen, sabemos que:

Fué caballero de la Orden Militar de Calatrava. Colegial en el Mayor de Cuenca. Catedrático de Decretales Mayores en la Universidad de Salamanca. Juez Metropolitano en el Arzobispado de Santiago. Fiscal y Oidor en la Real Chancillería de Valladolid. Gobernador del Real Supremo Consejo de Castilla desde 1751 a 1766. Erigió el Real Colegio de Teólogos Operarios de San Isidoro en la diócesis de Cartagena y construyó a sus expensas el Palacio Episcopal de Murcia, siendo muy limosnero.

Rigió la diócesis de Calahorra y La Calzada, desde 1748 hasta 1753, año en que pasó a ser Obispo de Cartagena—Murcia.

Como dato curioso de su gestión pastoral en la diócesis calagurritana, queda su disposición ordenando que todo su clero practicase los Ejercicios Espirituales con el ya entonces célebre P. Pedro de Calatayud, de la Compañía de Jesús, a quien iba enviando por turno a las distintas Iglesias.

Resistieron en algunas partes, diciendo que ello cedía en desdoro del Clero secular, como si los sacerdotes pertenecientes a él no fuesen capaces de dar y dirigir dichos Ejercicios, habiendo entre ellos personas tan competentes como podían serlo los religiosos.

El prelado exigió el cumplimiento de su orden, mostrándose irreductible, y llegó a suspender al entonces Canónigo Magistral de Vitoria, quien apoyado por su colega el Lectoral, parece que no se mantuvo dentro de la corrección debida en el asunto.

La semilla depositada por la devoción firme de D. Pedro de Lepe llegó a dar su fruto y tocó recogerlo al no menos entusiasta de Clavijo D. Diego de Roxas y Contreras. La carta del Sr. Lepe dirigida el día 8 de febrero del año 1691

no quedó estéril y baldía por caer en el terreno tan bien dispuesto del Cabildo de Santiago, y éste comenzó a activar el asunto, iniciando en 1746 sus gestiones para que la Santa Sede aprobase la Misa y Oficio de la Aparición de Santiago en Clavijo.

Se dirigió a todos los Cabildos Catedrales de España, a fin de que todos apoyasen su petición a Roma, y ha resultado en gran manera satisfactorio y consolador para mí, ir viendo y leyendo una por una las contestaciones de todos los Cabildos, que se guardan en el Archivo Compostelano, por el tono patriótico en que vienen redactadas, por la seguridad con que hablan todos del hecho de la Batalla y Aparición de Clavijo y por el entusiasmo con que todos se unen a la petición del Cabildo de donde había partido la iniciativa. Aquello sí que es un verdadero plebiscito aristocrático. Los párrafos siguientes dirán lo que toca al objeto que nos hemos propuesto:

§ 1.º *Carta de D. Diego de Roxas y Contreras, obispo de Calahorra y La Calzada*

«Cavildo de 9 de mayo de 1750. — Carta del señor obispo de cala orra y la calzada y sus santas yglesias sobre el Rezo de la Batalla de Clavijo. — En este Cavildo se ha visto Carta del señor Obispo de Calahorra y la Calzada, en respuesta de la Zircular que se escrivio por el Cavildo a los señores Prelados quanto al rezo del santo Apostol que se desea conseguir por la memorable Batalla de Clavixo, en que manifiesta su Illma. los motivos mui Particulares de su tierna devocion al santo Apostol y de sus eficazes deseos de la Promozion a su maior culto y expecial que esta santa Yglesia solizita partizipando al mismo tiempo los pasos dados en este devoto asumpto por el Illmo. señor Don Pedro Lope (*Lepe* quiere decir) su Predezesor de buena memoria así en Roma, como con el Rey Nuestro Señor para Consiguir dicho rezo haviendo trabajado a este proposito una Disertazion mui copiosa de los mejores y mas solidos fundamentos que acreditan y conbenzen la Verdad de dicha Batalla y victtoria de clavixo la qual para en poder de su Illma. subponiendo que dicho señor Lope havria dado quenta al Cavildo entonces de sus fervóros ofizios y pide su Illma. al Cavildo que, en atencion a todo lo que ha referido y a estar dentro de los Terminos de su diozesis el sitio de Clavixo y el lugar de Alvelda y hallar-

se en ellos las permanentes señales de conchas, veneras, Picas y otros instrumentos Marziales que son los mas prodigiosos y mas verdaderos testigos de dicha Batalla y haverse Zelebrado el voto del Glorioso Apostol en la Ciudad de Calahorra se sirva admitir sus instancias y las de las santas Yglesias para que Juntas con las de este Cavildo se continuen todas las diligencias mas posibles hasta que se Consiga dicho Rezo y que igualmente se Conzeda doble de segunda clase para esta santa Yglesia y su Diozesi y para dicho Obispado.

»Y se vio tambien Carta del señor don Juan de Armesto en que recomienda la representacion de dicho señor obispo.

»Tambien se vieron dos Cartas de dichas dos santas Yglesias reduziendo su thenor al mesmo fin y añadiendo la de la Calzada tener a su disposicion el Rezo que avia dispuesto dicho señor Lope y que lo remitira con aviso del Cavildo.=

»Resolución. Y Haviendose tratado sobre uno y otro y procurado reconocer la razon que podía encontrarse de dicho señor Lope sobre este particular su fecha de ocho de febrero de mill seiscientos y Noventa y uno en que dando parte de sus Piadosos deseos y ansias de conseguir el nuevo Rezo pide al Cavildo le dirixa los Documentos que Tuviere y parece haversele remitido solo copia autentica del Privilegio del voto.=

»Y se acordo se responda al señor obispo manifestandole la mayor Gratitud y reconocimiento del Cavildo por sus finas expresiones y fervoroso zelo conbiniendo y estimando mucho que acompañe y authorize las Ynstancias de esta santa Yglesia y que se solizite sea ygual el Culto en esta y aquella Diozesi y que se le remita a su Illma. Copia de la Carta de dicho señor Lope y las Bulas confirmatorias del voto respecto el Privilegio le tendra ya su Illma. y que se le suplique favorezca al Cavildo con copia de Disertazion con que se halla de dicho señor Lope y

»que a las dos santas Yglesias, se les manifieste la misma gratitud y condeszendencia y a la de la Calzada se le suplique se sirva remitir el rezo dispuesto por dicho señor.=

»Que se este con el Illmo. señor Arzobispo sobre la Resolución del Rezo.=

»En este Cavildo se acordo que el señor Maestro de ceremonias pase a estar con el Illmo. señor Arzobispo y le

participe el animo del Cavildo en solizitar el rezo de la Aparizion de nuestro sancto Apostol en la Batalla de Clavixo y que el señor Obispo y santas Yglesias de Calahorra y la Calzada ofrecen quadiubar lo mismo».

(Tomado literalmente del «Libro 54 de Actas Capitulares 1745 (Marzo) a 1750 (Noviembre)», del Archivo de Santiago, folio 318, Cajón n.º 15, estante 6).

§ 2.º *Carta del Cabildo de Calahorra*

«Por la de V. S. del 22 del mes mas proximo, que recibimos con nuestra mayor estimacion, reconocemos quanto se inclina su fervoroso zelo en promover la debocion y culto del Gloriosissimo Apostol señor Sanctiago, de que damos a V. S. las mas cumplidas gracias; y siendo nosotros tan interesados, pues este obispado fue entre todos singularmente favorecido de el Sto. en vida, como lo manifiestan las Historias Sagradas y tradizion inconcusa, y despues de muerto, en la maravillosa visible aparicion de la Batalla de Clavixo, principio de las felizidades de España como a V. S. es patente, concurriremos gustosos con nuestro Ilustrissimo Prelado a el mismo fin, y que se estienda su rito doble de segunda clase en esta Diocesis como en esa, porque sus monumentos se conservan igualmente en esta santa Iglesia como reconocera V. S. por la relacion veridica que le haze su Illma. en este correo, con el mismo encargo; y conformandonos con su dictamen, esperamos aviso de V. S. para el mejor azierto de la pretensión, y repetidos preceptos del mayor obsequio de V. S. en que exercitar nuestra rendida voluntad. Dios Ntro. Señor guarde a V. S. muchos años.—Calahorra de nuestro Cavildo y abril 22 de 1750.—D. Manuel de Mediano Alvarez de Arellano.—Dr. D. Juan Manl Merino.—Por acuerdo de los Sres. Dean y cavildo de la Sta. Iglesia de Calahorra D. Albaro de Sande y Paramo, Srio.—Al margen: Respondido en 18 de Maio». (Carpeta: Rezo de Clavijo. 1750-1751. Estante 4, Cajón 14).

§ 3.º *Carta del Cabildo de Santo Domingo de la Calzada*

«Con tanta estimación como consuelo recibimos la Carta de V. S. de 24 del antecedente y celebramos la devoción de V. S. en que una memoria tan gloriosa como la Aparicion de el Santo Apostol el Señor Santiago se califique por su Santidad con Rezo propio a exemplo de otros sucesos que la Silla Apostolica ha querido se veneren con igual Rito.



El gran Papa Benedicto XIV, que con su mano autorizadísima perfeccionó el Oficio de la Aparición de Santiago en Clavijo y concedió su Rezo y Misa para todos los Reinos de España. De un grabado del año 1747.



El insigne escritor don Rodrigo Sánchez de Arévalo, obispo de Calahorra y la Calzada, según su lápida sepulcral en Santa María de Monserrat de Roma. Agradezco la fotografía al Sr. D. Angel Alvarez de Miranda, Director del Instituto de Lengua y Literatura españolas en la Ciudad Eterna.



El rey don Ramiro I favorecido con la Aparición de Santiago. Tomado del «Chartularum ac Diplomatum S. A. Compostellanæ Ecclesiæ Collecctio Maxima, folio 5». Agradezco la fotografía al Sr. D. Luis Maiz Eleizegui, de Santiago.

»Esta misma solicitud la intentó la buena memoria del Sr. Lepe nuestro Illmo. Prelado formando una disertación que Aprobaba la Aparicion del Santo Apostol en la Batalla memorable de Clavijo en esta Diocesis y la Concesion de los Votos al Santo Apostol en reconocimiento de tan especial beneficio a las que están juntas las Lecciones de el 2.º Nocturno y la Oración que la piedad de aquel Erudito Prelado propuso a la S. Congr. de Ritos para que con su aprobación el Santissimo la mandasse expedir: ignoramos el estado en que quedó esta suplica quando murió el citado nuestro Venerable Prelado y lo que paso en Roma sobre el assumpto; pero sabemos que la Disertación y Lecciones con su oración paran en persona segura, que por sí o remitiendola a nosotros para pasarla a V. S. se recogera.

»Y hasta entonces suspendemos remitir las cartas a V. S. anticipandole este aviso, que en nuestra veneracion por su calidad y por la que conservamos a aquel Santo Prelado nos parece sera de la aceptacion de V. S. y que servirá para que con menos trabajo se consigan los deseos que deben ser communes los nuestros con los de V. S. aun en la calidad de Rito (si Dios nos quisiere conceder este consuelo) por haver sido el terreno de este Obispado el teatro donde el Santo Apostol exercito su proteccion a los Fieles de estos Reynos y cuio consuelo indistintamente despide en sus peñas y en la distancia de tres leguas Conchas, Bordones, Encomiendas, Picas, y otros instrumentos de guerra que son tantos testimonios de la heroicidad de este prodigio que como tal le venera la devoción de los Lugares de Albelda, Clavijo, Rivafrecha, Murillo y Jubera y aun todos los fieles de este Obispado que no acaban de admirar el portento.

»Con esta ocasion deseamos repetidas del mayor Obsequio de V. S. a quienes guarde Nuestro Señor muchos años. La Calzada y nuestro Cabildo a 22 de abril de 1750.—Lizenziado D. Antonio Bernardo Gómez.—Dr. D. Bernardo de Zerezedá.—Por acuerdo de los Sres. Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de la Calzada D. Francisco Mathe, Secretario. Al margen: Respondido en 18 de maio».—En 20 de mayo del mismo año vuelve a insistir el Cabildo de Santo Domingo pidiendo contestación. Firman esta segunda carta D. Pantaleón Romero y Sicilia y D. Andrés de Porras y Jemes. Este último sucedió de hecho en 1753 a D. Diego de Roxas y

Contreras. (Carpeta: Rezo de Clavijo. 1750-1751. Estante 4, Cajón 14, en el Archivo Compostelano).

Por si acaso alguno de esos, que tienen la manía de buscar dificultades hasta debajo de los cantos del río, se admirase de no figurar entre las cartas la que parece debiera corresponder al Cabildo de Logroño-Albelda, sepa que el Cabildo de Santiago de Compostela *solamente se dirigió* a los Cabildos Catedrales y, como es natural, *solamente de los Cabildos Catedrales* recibió cartas de respuesta. Y que por cierto, las dos que hemos copiado de Calahorra y Santo Domingo respiran una devoción reconfortante.

§ 4.º *Concesión del Rezo*

No tardó más que el tiempo justo invertido en el correo de la petición a Roma. Copiamos el original del Rescripto traducido para comodidad de la mayoría de los lectores: «*España*. Nuestro Santísimo Señor el Papa Benedicto XIV, accediendo benévolamente a las súplicas de los obispos españoles, aprobó el sobredicho Oficio con la Misa de la Aparición de Santiago Apóstol Patrón de las Españas y concedió benignamente que pudiese rezarse y celebrarse respectivamente por todos cuantos, ya seculares, ya regulares, estuviesen obligados a rezar el Oficio divino; en la ciudad y diócesis de Compostela con rito doble de segunda clase, en las demás regiones de España con rito doble menor. Dado el día 27 de julio de 1750.—Fortunato Cardenal Tamburini, Prefecto.—Juan, Patriarca de Jerusalén, Secretario. (Se conserva el original, de donde hacemos la traducción directa, en el Archivo Compostelano, Carpeta: Rezo de Clavijo, 1750 1751. Estante 4, Cajón 14).

§ 5.º *Un incidente*

La concesión no venía como se había intentado pedir. Faltaba el rito doble de segunda clase para la diócesis de Calahorra y La Calzada. Admirado quedó el Sr. Obispo don Diego de Roxas y Contreras y con él toda la diócesis, sin que pudieran explicarse omisión tan lamentable.

Un amor propio herido vino a aclarar el misterio. El Procurador Sr. Olarán en una carta al entonces Vicario General de Calahorra «se quejaba de que no hubiesen contado con él, como lo habían hecho otras veces, para negociar el caso en Roma y descubría que el Agente de Preces, que había

tramitado el asunto del Rezo de la Aparición, esperaba que la súplica de cada Cabildo (el de Compostela y el de Calahorra y La Calzada) se hiciese por separado, puesto que para dicho Agente se atravesaba la respetable suma de *180 reales de plata vieja* que, siendo dos las peticiones, se doblaban». El Sr. Olarán ofrecía al Sr. Vicario encargarse del asunto y cobrar menor cantidad.

Enérgico y activo como era el Obispo don Diego, no se detuvo, e inmediatamente envió a Roma su petición documentada, que impresa repartió por las Iglesias de su obispado y aún se conserva en algunas, consiguiendo definitivamente la gracia solicitada, que puede leerse al pie del citado impreso y es del tenor siguiente:

«*Diócesis de Calahorra.*— Elevadas a Nuestro Santísimo Señor el Papa Benedicto XIV por el Reverendísimo Obispo de Calahorra y la Calzada humildes preces para que se elevase el rito del Oficio de la Aparición de Santiago Apóstol Patrón de España de doble menor a *doble de segunda clase* en favor de las ciudades y diócesis de Calahorra y la Calzada, pasadas dichas preces y habiéndose dado cuenta de ellas a la Sagrada Congregación de Ritos, la misma Sagrada Congregación concedió benignamente a dicho Sr. Obispo la elevación de rito, a tenor del indulto concedido a la Ciudad compostelana. Día 4 de septiembre de 1741. Fortunato Cardenal Tamburini, Prefecto. M. Marefusco, Secretario».

§ 6.º *El gran Papa Benedicto XIV*

Este singular Pontífice, tan celebrado en el mundo de las letras, no se limitó a conceder benignamente para los reinos de España el Oficio y la Misa de la Aparición de Santiago en Clavijo, sino que felicitó personalmente al entonces Arzobispo de Santiago de Compostela, D. Cayetano Gil y Taboada, comunicándole de paso la intervención directa y personalísima que había tenido en el asunto. El Breve, que original se conserva y he visto en el Archivo Compostelano junto con el Oficio, es como sigue:

»Al Venerable Hermano el Arzobispo de Compostela,

BENEDICTO XIV

»Venerable Hermano: Salud y Bendición Apostólica.

»En nombre vuestro y en el de los Canónigos de vuestra Metropolitana Iglesia, así como también en el de los de-

más Venerables Hermanos Obispos de España y Cabildos Catedrales, se Nos ha presentado una súplica escrita pidiendo la concesión de Oficio propio, que se ha de rezar *el día 23 de mayo, en la Fiesta de la Aparición de Santiago Apóstol de España y su Patrono.*

»Al hacer el examen de la causa, no hallamos dificultad ninguna en la concesión por motivo de la *celestial aparición* o de la *victoria obtenida con el divino auxilio* contra los infieles, por ser ello conforme al estilo de la Santa Sede.

»Porque—como puede verse en nuestra obra «De Canonizatione Sanctorum»—existen ejemplos de tales concesiones citadas en el tomo 4.º, parte 2.ª, capítulo 7.º, n.º 5; y capítulo 8.º, n.º 2; y capítulo 10, n.º 17, 18 y 25. A estos ejemplos pueden añadirse otros semejantes, que Nos hemos reunido en la otra obra «De Festis», parte 2.ª, párrafos 76, 78, 155, 168 y siguientes.

»Nos parecía que la verdadera dificultad del asunto era ésta: Si el Diploma del Rey Ramiro, en el que se narran tanto la *Aparición del Apóstol* como la *victoria*, es de tanto peso y valor que Nos dé una *certeza moral* de las cosas referidas, sin la cual no ha lugar a la concesión del Oficio propio y de Lecciones propias en las que se describen la Aparición y la victoria.

»Pues,—como vuestro Cardenal Sáenz de Aguirre, de feliz memoria, a quien Nos de joven venerábamos como a un padre, demuestra plenamente—no han faltado, ni faltan, quienes juzgan ser piadoso el mentir por la religión, contando cosas falsas, a los cuáles él refuta tan digna como sabiamente, según se desprende del tomo 1.º de su obra «Collectio Conciliorum Hispaniæ» disertación 2.ª, excursus 11, n.ºs. 140 y 141; y tomo 2.º, disertación 3.ª, excursus 1.º n.º 89.

»Mas brillando el Diploma del Rey Ramiro con tan insignes resplandores de verdad que, no sólo ha obtenido el asentimiento de vuestros escritores, sino también el de los de fuera, fácilmente hemos venido al parecer de que dicho diploma *dá verdaderamente la certeza moral* que se necesita para este caso.

De los vuestros hemos leído a Juan Vaseo en el «Chronicon Hispaniæ», página 708 y a Mariana «De Rebus Hispaniæ», libro 7.º, capítulo 13; de los franceses, a Natal Alejandro, tomo 6.º, siglo noveno, capítulo 8.º, artículo 1.º; y de los nuestros, al Venerable Cardenal Baronio, al año de Cris-

to 844, n.º 15 y 16 y a su continuador Pagi en sus «Notas al mismo año 844, n.º 8».

»Después de ésto, hemos descendido a un "minucioso examen del Oficio presentado. Encontramos algunas cosas de poco interés que mandamos corregir; otras hicimos borrar, porque podían suscitar disputas; finalmente, otras no eran del todo conformes al uso de la Iglesia Romana en orden al Oficio Divino, que procuramos cambiar, como puede verse compulsando los dos Oficios, el presentado y el aprobado.

»Prescindimos de la individual enumeración de todas estas supresiones y correcciones. Queremos solo indicar que en las segundas Lecciones del Oficio presentado se decía haberse aparecido Santiago al Rey Ramiro señalado con una cruz roja. Ahora bien, de esta Cruz roja no se dice nada en el Diploma del Rey Ramiro. Sabemos que algunos escritores son de opinión que la Orden Militar de Santiago con la Cruz roja tuvo su origen en esta Aparición del Apóstol, como puede verse en la obra «De Ordinibus Equestribus et Militaribus» de Felipe Bonanni, n.º 52.

»Mas como otros opinan que la fundación de dicha Orden corresponde al siglo doce de la Iglesia, y por tanto a tiempos muy posteriores al Rey Ramiro, según se demuestra en la «Historia Ordinum Monasticorum Religiosorum et Militarum» editada en París, año 1721, tomo 2.º, capítulo 39, ciertamente que habría sido muy fácil a los agudísimos críticos de nuestros tiempos decir: Que, no estando lo de la Cruz roja en el Diploma del Rey Ramiro, su inserción en las Lecciones del Breviario se había hecho para dar con ello autoridad al tan discutido origen de la Orden Militar de Santiago.

»Leíase además en el Oficio presentado, y en su tercer Nocturno, la Homilia de Santo Tomás de Villanueva. Veneramos las heroicas virtudes y la doctrina de este santo arzobispo; pero, como este santo no figura ni entre los Padres, ni entre los Doctores de la Iglesia, siendo el último de los Padres San Bernardo, como muy bien dice Annato en su «Apparatus ad positivan Theologiam», libro 4.º, artículo 2.º in fine y artíc. 42, Nos pareció menos conveniente que tal Homilia se leyese en Oficio Divino.

»En los rezos del Breviario no se leen—al menos no deben leerse—sino Homilias o de los Doctores, o de los Pa-

dres de la Iglesia; por lo cual hemos substituído la Homilia de Santo Tomás de Villanueva con otra de san Beda tomada del sexto día infra Octava de Santiago, pues aunque en ella ninguna mención se hace de la Aparición, ha de tenerse en cuenta que la historia de los Santos se hace en las Lecciones del segundo Nocturno y no del tercero.

»Te decimos esto, Venerable Hermano, para que tú y todos los demás Obispos de España sepais que *Nos hemos puesto el mayor cuidado posible para que el Oficio de la Aparición de Santiago en Clavijo sea conforme a todos los Oficios examinados y aprobados por la Santa Sede*. Adjunto enviamos un ejemplar auténtico del Oficio revisado y aprobado. Y te encargamos por especial comisión que des a conocer a todos los demás Obispos de España la concesión del rezo, para que ellos y sus súbditos gocen de este Indulto Apostólico.

»Entretanto a tí y a tu diócesis enviamos con todo afecto Nuestra Apostólica Bendición.

»Dado en Roma, junto a Santa María la Mayor, el día 6 de agosto de 1750, décimo de Nuestro Pontificado».

CONCLUSIÓN

Finalmente, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Fidel García Martínez, siendo ya Obispo propio de la Diócesis de Calahorra y La Calzada, elevó consulta a la Sagrada Congregación de Ritos el año 1928 que produjo la siguiente resolución:

«Sagrada Congregación de Ritos.—*Diócesis de Calahorra*.—En la diócesis de Calahorra en España se reza el Oficio de la Aparición del Apóstol Santiago con rito doble mayor el día 23 de mayo. Mas, como quiera que este día cae con mucha frecuencia en Tiempo Pascual, hay diversidad en los distintos Breviarios acerca de los Versículos de Vísperas y Laudes, así como en los Responsorios de las Horas Menores. Para que haya uniformidad el Rvdmo. Sr. Obispo de Calahorra propone a la Sagrada Congregación de Ritos la siguiente pregunta:

»Cuando dicha Fiesta de la Aparición de Santiago ocurre en Tiempo Pascual, los Versículos de Vísperas y Laudes de los Responsorios de las Horas Menores ¿se han de tomar del Común de Apóstoles, añadiendo *Aleluya*, o del Común de Apóstoles en Tiempo Pascual?

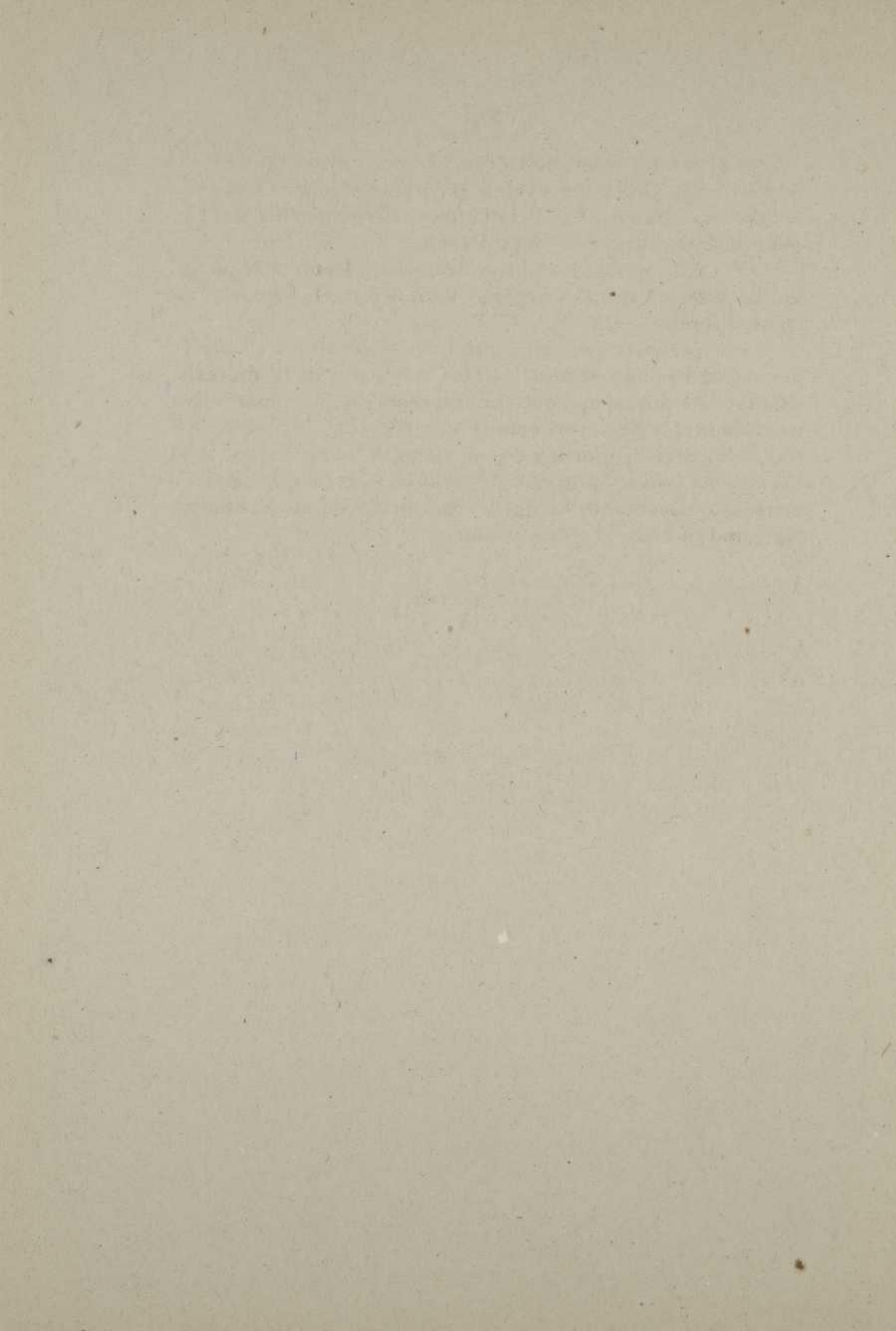
»Y la misma Sagrada Congregación, oído el parecer de una especial Comisión y bien meditado el asunto, acordó responder: Tómense los Versículos y Responsorios del Común de Apóstoles en Tiempo Pascual.

»Y así lo mandó escribir y declaró en Roma a 20 de junio de 1928.—Antonio Cardenal Vico, Prefecto.—Angel Mariani, Secretario».

De esperar es y en ello confiamos que, dado el interés del actual Prelado por los asuntos religiosos de la diócesis, su alteza de miras, su carácter emprendedor y constructivo y su indudable perseverancia en la ejecución de planes, harán llegar días de gloria y esplendor para la Basílica y Real Capilla del Señor Santiago Apóstol en Clavijo que, además de templo diocesano, se puede considerar como Santuario Nacional de todo el solar hispánico.

UN RECUERDO

El día 1 de febrero del año 850 moría en su palacio de Oviedo el rey don Ramiro I, el vencedor de Abderramán II en Clavijo, el que pasó por Nájera y Albelda en la Rioja y, llegando hasta Calahorra, hizo allí el famoso Voto de Santiago, el día 25 de mayo del año 844. Bien está, pues, que nos acordemos de él y hagamos conmemoración suya en su undécimo centenario, mil cien años después de su muerte.



TEXTOS

RELACIONES TOPOGRÁFICAS DE LA RIOJA

POR

JOSÉ M.^a LOPE TOLEDO

H E R C E

La Villa de Herze se halla situada a la orilla de un valle mirando a la parte meridional, y por las espaldas, y costados se halla circunvalada de Peñas, Montes y Sierras. Y también hai en ella situado un Monasterio Real de Religiosas Bernardas que es Dueño de la misma Villa. Por delante de ella y de el Monasterio pasa un Río llamado Cidacos, q[u]e corre de Poniente a Levante, y aunque en lo antiguo hubo Puente de Piedra, después lo arruinó el torrente de sus Aguas, no se vsa ya, sino un Puente manual de Maderas A la frente de esta Villa, y a distancia de tres quartos de Legua se levanta un Monte coronado de una Peña que se llama Issassa, y es tan eminente, que se haze famoso, no solo en este País, sino en otros más remotos.

Para Caminar de esta Villa a la Ciudad de Calahorra via recta, se encuentra la Ciudad de Arnedo, que dista una Legua de d[ic]ha Villa: dejando a la mano Yzquierda a distancia de media Legua un Convento de N[uest]ro P[ad]re San Fran[cis]co situado en Desierto, que es mui conocido, y celebre por el insigne Santuario, que alli se venera con el titulo de Nuestra Señora de Vico: y desde d[ic]ha Ciudad de Arnedo hacia la de Calahorra, que se halla a la parte de Levante, hai de distancia tres Leguas vulgares Y d[ic]ho Rio Cidacos corre por delante de ellas a la derecha.

Caminando via recta, desde la Villa de Herze a la de Cornago entre Levante, y medio dia se encuentra el lugar de turruncun a distancia de una Legua y desde este lugar a Cornago hai dos Leguas.

Para caminar de Herze a la Villa de Fitero se pasa lo primero por d[ic]ho Lugar de turruncun, desde el cual se pasa al Lugar de Billarroia distante media legua corta, y desde este se pasa a la Villa de Gravalos que dista Legua y media, y desde esta Villa a la de Fitero hai dos leguas, advir-

tiendo que en la d[ic]ha de Gravalos, y apoca distancia de ella hai una fuente de vastante nombre por sus aguas hutilis para diferentes enfermedades, y en la de Fitero extramuros de ella, hai tambien otra fuente de aguas medicinales con el nombre de Baños que es de vastante fama y todos estos lugares se hallan entre Levante y medio dia.

Caminando desde la d[ic]ha de Herze a la de Zerbera vía recta, y a la derecha del Camino antecedente, sepasa por d[i]c]ho Lugar de turruncun, desde el cual sepasa a la Villa de Ygea, que dista quatro Leguas, digo tres Leguas, y al entrar en ella sepasa por un Río pequeño llamado Cornago, y por un Puente pequeño de Piedra, y desde esta Villa a la de Zerbera hai dos Leguas, demodo que desde ella a la de Herze hai seis Leguas.

Para caminar desde Herze a la Villa de Enciso entre medio dia y Poniente sepasa primero por la Villa de Prexano que dista media legua: y desde esta a la d[ic]ha de Enciso hai legua y media, y para entrar en ella sepasa el mismo Río Cidacos por un Arco de piedra mui alto, y dilatado advirtiendole que al salir de prexano para Enciso, se encuentra a poca distancia en el camino una fuente mui copiosa, que mana de un Peñasco, y llaman comunmente la fuente de San Tiustes. Y tambien se advierte que para salir de Herze a los Lugares referidos de Cornago, Fitero, Zerbera y Enciso sepasa el d[i]c]ho Río Cidacos situado a la margen de Herze.

Para caminar desde la d[ic]ha de Herze a la de Villoslada a la parte de Poniente se encuentran en el camino dos Lugares mui proximos el uno de el otro llamados los dos Santolaia o Santa Eulalia, distantes media Legua de d[ic]ha Villa de Herze, desde cujos lugares sepasa a la Villa de Arnedillo que dista de ellos otra media Legua, dejando a la Yzquierda el Río Cidacos inmediato al camino. Al salir de Arnedillo a corta distancia se hallan los celebres Baños Reales de Aguas Minerales, cuiá fuente, y edificio de Hospederia para los Dolientes se halla situado al Pie de una Sierra de Peñas mui elevada, y para ir de Arnedillo a estos Baños, sepasa el Río Cidacos por un puente manual de Madera, y un poco mas arriba de estos Baños a distancia de un quarto de Legua esta el Lugar de Predroblasco a la Yzquierda de d[i]c]ho Río, y distante del camino, lo que ocupa el Río, p[ar]a cuió transito hai Puente de Piedra. Desde la d[ic]ha de Arnedillo sepasa a la de Munilla, que dista una Legua: Y desde

esta sepasa a la Villa de torremuña que dista dos leguas, y en medio de este Camino hai una Hermita que llaman de Santo Domingo a la derecha del mismo camino: Yal entrar en torremuña hai una fuente arqueada de cemento con siete caños saliendo agua copiosa por todos ellos. Desde la dicha de torremuña sepasa a la Villa de Jalon que dista una Legua: y para entrar en ella se pasa un Rio llamado texada por un Puente de Madera=Desde Jalon sepasa a la Villa de Cabezon distante media Legua, quedando d[ic]ho Rio a la D[e]r[ech]a; desde Cabezon sepasa a la Villa de Laguna distante media Legua, y desde aqui sepasa a la V[ill]a de Lumbreras distante dos leguas, y desde aqui sepasa a la de Villoslada distante una legua Y se advierte, que al salir de Lumbreras, sepasa un Rio que llaman Yregua, y a un lado hai un Lavadero de Lanas=tambien se nota, que a la derecha de este Camino se hallan diferentes lugares como son la Villa de Lasanta, la de Ornillos, Valdemadera, San Roman, Muro de Cameros, y el Orcajo aldea de Lumbreras: y a la Yzquierda estan la Villa de Zarzosa, y la de Ravanera.

Para caminar desde Herze a la Villa de Ocon que se halla entre Poniente, y Norte, sepasa por una Hermita de San Millan, y dos fuentes arqueadas de Piedra, que estan a la misma salida de Herze y despues a distancia de media legua sepasa por el Lugar de Vergasillas, desde el qual dejando a la mano derecha a mui poca distancia otro lugar del mismo nombre, que los dos son Aldeas de Herze. sepasa el Lugar de Carbonera Jurisdiccion de Arnedo distante de Vergasillas media Legua larga y desde Carbonera sepasa a la Villa de Ocon, que dista dos leguas, quedando a la mano derecha de este Camino diferentes lugares pequeños Aldeas de d[ic]ha Villa con poca distancia de unos a otros.

Para ir desde la Villa de Herze a la Venta de Piqueras, que se halla entre medio dia y Poniente con alguna maior inclinaz[i]o[n] a Poniente sepasa via recta por las expresadas Villas de Prejano y Enciso y desde esta ultima sepasa a la Villa de Yanguas distante dos Leguas, desde la qual a la Venta de Piqueras havra tres Leguas caminando via recta; pero no hai Camino recto por que los de Yanguas no comercian ni transitan por esta parte, pero se halla d[ic]ha Venta de Piqueras distante dos Leguas de Villoslada a la parte de medio dia.

Al contorno de Herze y a dos leguas se hallan los lugares siguientes de que no se ha hecho mencion=Alaparte del Oriente estan la Villa de Quel, y media legua mas adelante la Villa de Autol a la Yzquierda del Rio Cidacos que las van=Alaparte de medio dia esta la Villa de Muro de Ambaguas, y un lugar de su Jurisdicc[i]o[n] con el mismo nombre de Ambaguas=y en la d[i]c[h]a de Muro hai una fuente famosa, que despide por muchos caños un Cauce de Agua y entre esta Villa, y la de Herze se halla el Monte, y Peña q[ue] llaman Ysassa, de que se ha hecho mencion=A la parte de entre medio dia, y Poniente se halla el Lugar de Navalsaz Aldea de la V[ill]a de Enciso=Alaparte de Poniente ahi otro lugar, que llaman Antofianzas Aldea de Munilla=

Alaparte de entre Norte y Levante se hallan las Villas de Vergassa, y de Tudelilla.

Montes y Sierras. Alaparte de entre Levante y medio dia se halla un Monte llamado Yerga distante de Herze dos Leguas=Entre medio dia y Poniente se halla otro Monte que llaman Cabezote distante de Herze dos Leguas=Alaparte de Poniente i distante de Herze tres leguas se halla otro Monte llamado Monte Real, que es mui dilatado=A la parte de entre Poniente, y Norte hai una Sierra que llaman Sierra Laez distante de Herze legua, y media, termino de su Jurisdiccion: con advertencia que aun que hai otros Montes y Sierras, no tienen nombre especial, pero toda la tierra de que se ha hecho descripcion desde la Villa de Muro de Ambaguas, hasta la de Ocon, y se halla desde medio dia a Poniente, es Montuosa, y de Serrania.

Advierto a v. m. que habiendome informado de nuevo a cerca de la Venta de Piqueras, dicen se toma el Camino desde la Villa de Laguna distante de aqui dos Leguas acia medio dia, esto es por lo respectibe a tierra de Cameros=

Y A N G U A S

Con Vistta de las preguntas que se hazen de las Distancias, t[er]ritorios y Rios de esta Villa y tierra de Yanguas doy las soluziones que mas a proposito me parecen conduzen-tes=

Lo primero digo que estta Villa no se halla en el ynttermedio de las dos Leguas que distan hasta sus Aldeas mas remottas, si solo se halla a el prinzipio de las dos leguas aunque en el ynttermedio o distanzia de ellas conttienen

algunos otros Pueblos mas zercanos a esta Villa como son Villar del Rio que solo ay media Legua Aldea, Que esta a corta diferenzia yssi otros, mirando por otro paraje a poniente y solo ay la diferenzia para que se halle en el yntermedio de sus Aldeas que Leria y la Vega se hallan ael Setentrion antes de esta Villa, y despues de esta, los demas lugares de toda la Xuris[dicci]on mirando a Saliente, mediodia Y Poniente con sus respecttiuos transsittos=La distanzia de esta Villa a Brettum, que es lo 3.^o que se preguntta, digo es una Legua de Camino muy llano, y en el yntermedio se halla dho Villar de el rrio por donde se pasa prezissamente, y es todo rrio arriva cuio nombre es el Rio Balloria o por otro nombre el Rio Zidacus y antes dellegar a d[ic]ho Brettum se deja a mano yzda este Rio y se coje un barranco de poco rraudal que Baja de junto a el Lugar de la Laguna azia el poniente el que sepasa subir una questtezica cortta y se entra en d[ic]ho Lugar de Brettum=4.^o La distanzia de esta Villa a la tierra de San Pedro Manrique que son torre tarrondo, espino y fuentes no puedo dezir con indiuidualidad, Solo si que ad[ic]ho tarrondo habra como dos Leguas, y a fuentes 2 y media y a espino, no puedo dezir por No hauer estado en tal lugar Y los otros dos, se hallan a el Saliente y muy zercanos vno de otro como media Legua o $\frac{3}{4}$ lo que ay desde esta Villa a la Ziudad de Soria son 7 Leguas cortas azia el mediodia en cuia disttancia, se hallan los Lug[ar]es sig[ui]en[tes] Villar del Rio, Villarecas Bajeras y Someras; y a la mano derecha despues de subir a un alto que llaman Sanquilez se dejan los dos lugares de esta xurisdizion como son Aldehuelas y Campos=despues se pasa junto a la hermita de Nta Sra de Oncala propia tierra de la Villa de Sn Pedro Manrique, y desde aqui se sube a el Alto o Sierra de Oncala y se vaja luego a ttierra de Soria que faltara para d[ic]ha Ziudad como 3 Léguas poco mas o menos, en cuia distanzia se hallan algunos Lugarillos como son Ausejillo, la Rubia Garra, que confina con el Rio Duero y otros que estan aparttados del camino disttancia de media Legua unos mas otros menos, y todo muy llano=5.^o Barranco se debe entender Riachuelo de poco ttiempo de el año con agua Y todos los que existten en este Pais bajan a dho Rio Zidacus o Baloria assillamado a el qual concurre el Barranco de Camporredondo, yntroduziendose en el ttermino deel Lugar deel Billar del Rio en donde pierde el nom-

bre de Viñasagre, que antes llenaua dho Barranco, siendo el mismo que vaja de Diusttes deel pie de la Sierra de Osttaza assi llamado por un monte auajo hastta d[ic]ho Diusttes y se sigue como dho es, Camporredondo y despues hasta dho Villar de modo que en todo tiene de cojida como dos Leguas y m[edi]a de latitud y de amplitud a los dos lados diferentes monttes dequese origina Hallarse Continuam[en]te con Agua dho Barranco: y con esto queda Absueltta la Sextta preguntta por yncluir la Antecedente y esta vn mismo supuestto=

Y por lo que mira a el Barranco que vaja por el Lugar de Baldeuertteles Digo que este prozede de una Legua de disttanzia deel Villar deel rrio pasando por las dos Villarecas Vajeras, y Someras, Cuio Barranco estta mui anttíguo a d[ic]ho Balduerttelles de cuio Socorro se siruen todo el año por no ttener otras aguas p[ar]a su rregadio de hortalezas y passando de este Lugar a medio quarto de Legua ya se yntroduze en el expressado Río Zidacus, o Baloria, y se vaja hasta el Villár de el rrio a distan[ci]a de media Legua corta=Yotra media Legua parte por esta Villa; y de aqui a dos Leguas va a parar a la villa de enzisso; Que es lo que mi cortto enttender ha podido adelanttar, en estta razon salbo meliores.

Yanguas y Maio. 20 de 1766=Bernardo M[a]r[tine]z de Aldama=

MISCELÁNEA

DEL FOLK-LORE RIOJANO

DOS ROMANCES EN CALAHORRA

Dos Romances de características completamente distintas. Y que, por lo mismo, pueden dar lugar a un estudio de comparación. Distintos en cuanto al tiempo y en cuanto al asunto cantado.

El uno de ellos no tiene data cierta. Es antiguo. Pudo nacer en la Edad Media, hacia el fin. El otro es de hace un siglo a lo más. Posiblemente hace cincuenta años, aún corría en hojas volanderas vendidas por algún ciego de la bohemia.

El primero canta un asunto religioso: la muerte de una zagala a quien la Virgen lleva consigo dejando abandonadas en la sierra las cabras de su madre que pastaba ella. El segundo canta una aventura de amor de una muchacha que se llama Lola.

Ambos romances hoy se hallan completamente asimilados por el pueblo riojano, y como tales están perfectamente incorporados al acervo del Folk-lore de la Rioja.

Véase la versión que nosotros hemos recogido del primero de los dos, en el Hospital de Calahorra, de labios de la señorita Carmen Gil y Rodero, hará cosa de medio año:

ROMANCE DE LA ZAGALEJA

Estaba una zagaleja
al pie de una *piedra* oscura (1)
con el Rosario en la mano
como ella siempre acostumbra.

Y ha venido una borrasca
llena de una flamante luz,
y en ella venían tres *llamas* (2)
dos de verde y una de azul.

—Buenas tardes, zagaleza.

—Buenas tardes, Madre Santa.

—Dígame: ¿ya me conoces,
que con tal cariño me hablas?

—Sí, Señora; la conozco,
que es Usted la Madre Santa.

(1) *Piedra*, sin duda, por *sierra*.

(2) *Llamas*, sin duda, por *damas*.

—¿Quieres venirte conmigo
a la celestial morada?

—No, Señora; no puede ser.
¿Quién me va a andar las cabras?
—Déjalas en aquel sendero,
y ellas se irán a casa.

La madre, triste, afligida,
triste afligida se hallaba.

—¿Dónde está mi zagaleja
a estas horas con las cabras?

—Las cabras las tiene usted
en el corral de su casa...
La zagaleja está en el cielo
con la Madre Soberana.



Es-ta-ba u-na za-ga-le---ja al pie de u-na



- pie-dra es-cu---ra Con el Ro-sa-rio en la ma-no



co-mo-e-lla siem-pré-a-cos-tum-bra.

* * *

El segundo de nuestros Romances tiene su pequeña historia. Historia de dificultades en su recogida por el folklorista. Historia muy corriente en estos escarceos folklóricos.

Hace unos días, en una tonada que iba cantando la referida Carmen, sorprendimos nosotros un tema folklórico evidente. Lo evidenciaba la tonada. Esta tenía la unción característica de las tonadas añejas. La letra, apenas se la entendíamos de pronto. Requerida, sin embargo, por nosotros, aclara ella la letra que cantaba, y se confirma plenamente nuestra sospecha. Se trata de un tema folklórico fla-

mante. Solo que no tan antiguo ni de sabor tan rancio como el precedente. Con todo, aprovechable, muy aprovechable, para ciertos estudios de comparación entre el género popular antiguo y el moderno.

Dispuestos nosotros a la transcripción, la muchacha se encoge algún tanto. No sabe todo el cantar. Y además... Con todo me dicta lo que sabe; y al llegar a donde ella no puede avanzar me insinúa que Gloria (otra señorita del mismo Benéfico Establecimiento) lo sabe todo. Nos abocamos con Gloria, y aquí tiene lugar una escena muy característica de estas recogidas de materiales folklóricos de labios de los sujetos del Folklore. El sujeto del Folklore, el hombre del pueblo, cree que la curiosidad del folklorista es, a lo mejor, para reírse y hacer burla de su ingenuidad y simplicidad. Y se cierra en banda, y no es posible sacarle de que no sabe y no sabe. Así también nuestra Gloria.

Pero, por fortuna, se halla de paso en el Hospital una señorita más, de Arnedo ella, por nombre Aurora Pérez Gil, que sabe o supo alguna vez (hace seis años que no lo ha cantado), todo el cantar... Y así, entre Carmen y Aurora nos completan la obra. Que, por cierto, merced a esta circunstancia de estar recogida de dos bocas distintas y de distinta procedencia geográfica (Calahorra y Arnedo), nos ha dado por resultado unos curiosos ribetes de variantes, que confirman plenamente aquella apreciación nuestra, de que también este Romance ha pasado a independizarse de la tutela de la hoja voladora, para pasar al acervo viviente del Folklore, en nuestro caso del Folklore de la Rioja, hallándose por este mismo hecho sometido a una evolución constante en su forma sobre todo y aun en parte en su fondo.

Véase ahora el texto completado en colaboración:

LOS DOS HERMANOS PERDIDOS

Eran dos hermanos huérfanos
nacidos en Barcelona (1)
el uno se llama Enrique (2)
la niña se llama Lola.

Enrique fué a trabajar
a trabajar al obrero; (3)

(1) Versión de Arnedo: Criados en Barcelona.

(2) El niño se llama Enrique.

(3) A trabajar en Toledo.

trabaja en los alconares;
se ha hecho con mucho dinero.

Se ha hecho con mucho dinero
sin acordarse de Lola;
Lola trató de casarse
para no quedarse sola (1).

Un día estando comiendo
Lola le dice al marido:
— Vámonos hacia el obrero (2);
tengo un hermano perdido.

— Tengo un hermano perdido;
allí me han dicho que está;
si tu gusto fuese el mío (3)
ya nos podemos marchar.

Ya preparon el viaje;
tomaron embarcación...
En la mitad del camino
el marido se enfermó.

Sólo hasta aquí sabía Carmen. Y fué este el momento
en que apelamos a los concimientos de Gloria, con el resul-
tado negativo que hemos dicho. Por lo cual, que interviene
Aurora:

El marido cayó enfermo
con las fiebres amarillas,
y la pobrecita Lola
ya se ha quedado viuda (4).

Y, de pronto, también se le corta el hilo a Aurora;
pero rehecha, y aun a pesar de fallarle un verso, prosigue:

.....
una limosna por Dios!
Y echó la mano al bolsillo
y una peseta le dió.

Pero en este punto reacciona de nuevo Carmen, y com-
pleta la relación de Aurora, que, sin duda, quedaba manca:

Lola se ha quedado viuda
en la mayor soledad:

(1) Sólo por no verse sola.

(2) Vámonos hacia la Habana.

(3) Lola, tu gusto es el mío.

(4) No deja de ofrecer alguna novedad esta rima. Es como si hiciese
un diptongo de la sílaba *iu*, con acento en la *i*.

— Caballero, una limosna
que Dios se lo pagará.

Se hechó la mano al bolsillo
y una peseta le daba

.....
.....

— Si usted es una linda rosa!
si usted es un lindo clavel!
A las doce de la noche
por su puerta pasaré.

Y a eso de media noche
el caballero pasó

.....
.....

Nueva suspensión del hilo en Carmen. Y prosigue Aurora su relato anterior:

— Si esta noche va por casa,
que yo la socorreré.
Lolita, muy bien mandada,
a casa del Señor fué.

.....
.....

La ha cogido de la mano;
la ha entrado en su habitación.

Pide cosa imposible;
Lola le dice que no;
que antes prefiere la muerte
que hacer lo que intentó.

— ¡Ay! si vendría mi hermano;
¡aquel Enrique del alma!
El salvaría a su Lola,
a su pobrecita hermana.

— Pues, si tú te llamas Lola,
Enrique me llamo yo...
Mátame, hermana querida;
que quise ser tu traidor...

Allí fueron los besos;
los besos y los suspiros...
Y aquí termina la historia
de dos hermanos perdidos.

E--ran dos her-ma-nos huér-fa-nos
na-ci-dos en Bar-ce-lo-na: el u-no se lla-ma En-
ri-que, la ni-ña se lla-ma Lo-la. En--ri-
-que fué a tra-ba-jar, a tra-ba-jar al o---
-bre--ro; tra-ba-ja en los al-co-na-res; se ha he-cho
con mu-cho di-ne-ro. Se-ha-he-cho con mu-cho . .

Un punto de no fácil empalme hay en la parte central de este cantar. El empalme entre el texto calahorrano y el texto arnedano. Y no sólo por lo que afecta a la materialidad del hilo del poema, sino por la diversa postura, más de fondo, que adoptan las dos versiones. (Para que se vea la parte de elaboración, aún del pensamiento, que se inicia en estas piezas en cuanto caen ellas en manos del auténtico pueblo). La versión de Arnedo supone que la muchacha requerida por el caballero, es invitada a la casa de éste. En la versión de Calahorra, por el contrario, el caballero se invita a sí mismo y acude a la casa de la muchacha. Cada uno lo entiende a su manera.

Son también muy notables en esta parte, como elemento literario, las expresiones de eufemismo con que se salva la parte escabrosa de la tentación, con un mínimo de dispendio del pudor del medio social del cantar: expresiones como «cosa imposible», «lo que intentó» (sin decirlo), «tu traidor»...

Por lo que afecta a la melodía, punto tan interesante de de estos materiales folklóricos, es muy de notar el gran sabor castellano rancio de la melodía del Romance de la zagaleja. Para mayor sabor aún de antigüedad, todas las estrofas se cantan con una misma melodía, como una melopea seguida, sin intercalar melodía alguna de descanso o variación.

En el segundo romance la melodía fundamental tiene un marcado sabor décimononesco en todo su porte. Hay en ella mucho que recuerda las melodías de esta época del romanticismo tanto literario como musical. Melodía fácil, pegadiza. Como las melodías de *Dónde vas, Alfonso doce*, y *En la Calle del Turco*, y *Marianita solita en su casa*, etc., etc. Tiene además este Romance la particularidad de alternar la melodía fundamental, con otra de variación o descanso. Una cosa que hace del conjunto musical, un a modo de composición de coro y estrofa.

Si ahora queremos pasar a la parte literaria propiamente dicha, podremos señalar también algunas notas. Notas de diferenciación y notas de mútuo parecido.

Desde luego, y dado el ambiente en que las obras nacieron, no podía ser de otra manera, el Romance de la Zagaleja, como producto de la Edad Media, eminentemente religiosa, escoge como tema un asunto religioso: un milagro de la Virgen. El de los Hermanos perdidos, sin embargo, como nacido en medio del Romanticismo del siglo XIX, escoge como tema del cantar una aventura de amores. Otra nota a señalar, además de ésta, podría ser la de que en el Romance medieval el personaje es anónimo, una zagaleja; mientras que en el décimonónico ellos tienen nombre: Enrique él, y Lola ella, y hasta se señala su pueblo de nacimiento, Barcelona.

Pero en medio de estas notas distintivas y otras más que pudieran añadirse, en los dos campea un mismo espíritu poético, una misma e idéntica técnica. Los autores de ambas obras, aun a pesar de la distancia de quinientos años a

que escriben el uno y el otro, ambos, sin embargo, han heredado la misma técnica para la ejecución de su obra: la tradicional técnica del Romance popular. El Romance popular se distingue por la enorme sobriedad de sus líneas. Rasgos vigorosos los suyos, pero pocos. No sobra ningún trazo, aun cuando tampoco falta. El desarrollo del asunto, por lo mismo, es rápido. Y dramatiza muy pronto, echando mano del diálogo... En fin, un estilo rápido, conciso, variado, vigoroso...

El primer Romance, apenas nos presenta el personaje en dos trazos (es retirada, «en sierra la oscura», y piadosa, «con el Rosario en la mano como acostumbra»), apenas nos la ha presentado en una sola estrofa, inicia enseguida la acción, (la aparición de la Virgen, segunda estrofa); inmediatamente, en la tercera, se entabla el conflicto en un ingenuo diálogo entre la Divina Señora y la Zagaleja, diálogo que dura tres estrofas —es el punto álgido de la pieza—, (y el conflicto planteado es de gran sabor: la niña se debate entre ir al cielo con la Virgen y el cuidar las cabritas de su madre como es su obligación), una estrofa más nos pinta la angustia de la madre ante la tardanza de su hija en regresar a casa; y por fin, en una última se resuelve el conflicto y aclara el misterio: la hija ha volado al cielo con la Soberana Señora. Y así termina, en siete estrofas, el Romance, dejando en el fondo del alma del oyente un suave oreo de sobrenaturalidad y de cielo.

En el segundo Romance, con idéntico ritmo de pensamiento, apenas conocemos en la primera estrofa a los dos hermanos, se inicia la trama: él se va a trabajar y ella se queda sola. En la tercera estrofa vemos a ella ya casada. En la cuarta y quinta estrofa se plantea y resuelve el plan de viaje a la Habana. Luego enviuda ella, y se inicia un conflicto: conflicto donde entra otra vez en muy buena parte el procedimiento del diálogo, siempre más drámatico que el de la simple exposición o descripción: es el conato de seducción de la viudita por un señor rico, y, como punto álgido de la trama, se le dedica a este paso del Romance el número máximo de estrofas de todo él (cinco o seis). En la siguiente se se resuelve el conflicto con la invocación por la asediada, del nombre del hermano querido y el suyo propio... y aclarado el misterio y tras de una exclamación de gran fuerza del hermano —inconsciente seductor frustrado de su propia

querida hermana—. «Mátame, hermana querida», termina la pieza, quedándole aún al poeta a modo de colofón dos versos más para despedirse, en la última estrofa que es la décimoquinta En fin, en quince estrofas de Romance, una novela de aventuras. Y bien.

Estas son, lector amable, las sorpresas que guardan muchas veces entre sus estancias y cadencias, esas piezas hoy olvidadas y desatendidas si no despreciadas, con que nuestras abuelitas entretuvieron un día sus ocios y nutrieron su espíritu, y hoy han pasado a ser patrimonio de las muchachitas de las aldeas, y cuyo secreto muchas veces al folklorista tanto le cuesta arrancar a sus afortunadas poseedoras.

MANUEL DE LECUONA.

EL PUENTE DE PIEDRA DE LOGROÑO

Entre los papeles que guarda el archivo de la Comisión Provincial de Monumentos de Logroño, todos ellos de gran valor histórico para conocer las vicisitudes de nuestros grandes Monasterios en el siglo XIX, he leído un informe de la Comisión Central, fechado el 2 de Julio de 1884, que merece los honores de la divulgación, pues en él se hace una glosa sentimental del famoso puente romano. No olvida el informe el estudio arqueológico, ciencia que en esa fecha estaba en sus comienzos. Por último se refieren los conocidos hechos históricos de que fué testigo el puente, relato que será leído con agrado por todos, pues además tiene un ingenuo sentimentalismo.

Dice así:

«En vista de una comunicación dirigida a esta Academia por D. José Luis Porset vecino de esa capital referente al estado del Puente de Piedra de la misma, la Comisión Central de Monumentos ha emitido el dictamen que a continuación tengo el honor de transcribir a V. S. y que la Academia (1) aprobó en sesión el día 2 del corriente. Logroño la Ciudad que puede llamarse con razón sucesora de la antigua *Varea* o *Varia*, cuyo nombre conserva hoy a través de los siglos en aldeaño *Vareja* o *Varejia*, aquel antiguo pueblo de origen céltico que acuñó monedas en las que escribió con caracteres celtibéricos su nombre, que mencionada por Estrabón, lo fué también por Tito Livio con motivo de la guerra Sertoriana, que figura en el Itinerario de Antonio Caracalla en el camino de Italia a León, que tan importante papel representó en aquellas remotas edades, como punto de exportación por el Ebro de los preciados productos del fértil país de los Verones, que más tarde quizá, vuelve a jugarle durante las vicisitudes porque pasó todo aquel territorio desde la monarquía visigoda, hasta la definitiva unidad de la patria española, apenas conserva venerados restos de su pasada grandeza, y por esta razón deben conservarse con especial cuidado los escasísimos que han podido sobrevivir a la destrucción del tiempo y de los hombres. Ocupa entre ellos preferente lugar el puente de seis arcos sobre el Ebro, que sirve todavía para el uso a que le destinaron en las épocas claramente representadas. Dos de sus robustos arcos de medio punto con todos los caracteres de la firme y severa construcción romana están indicándonos que en aquel pa-

(1) Se refiere a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

rage, y para defensa de la ciudad por aquel lado, hubieron de levantar los romanos sólido puente, que probablemente estaría fortificado con torreones a uno y otro extremo, pero que bien por avenida del río o más probablemente a mano airada en las continuas guerras que asolaron aquel país durante la Edad Media, fué restaurada en la centuria décima cuarta, como lo indica la ligera ojiva de los otros seis arcos, y su construcción misma, por más que con las formas del estilo predominante a la sazón procurase armonizar el desconocido arquitecto que llevó a término aquella obra, los arcos, que él hacía con los romanos. Basta lo expuesto para comprender la importancia de aquella notable obra pública, pero acrece más y más el interés que despierta cuando se evocan los gloriosos recuerdos que atesora. Las casi no interrumpidas pretensiones de los Reyes de Navarra sobre el territorio de la Rioja y su capital Logroño, fueron causa de repetidas guerras entre los Reyes de Castilla y los Navarros, que en la primera mitad del siglo XIV más pudieron considerarse franceses que españoles. Desde que por la muerte desgraciada de D. Sancho de Peñalen, acaecida en el año 1076, D. Sancho, rey de Aragón, se apoderó de los estados de Pamplona y D. Alonso VI, del reino de Nájera, dando a los de Logroño su famoso fuero no menos celebrado que el de Sepúlveda, y a cuyo nombre prosperó rápidamente, sufrió las alternativas y vicisitudes de las empeñadas luchas sostenidas por navarros y castellanos sobre la posesión de aquel codiciado territorio. En vano, después de una guerra de cerca de medio siglo parecían terminadas aquellas sangrientas contiendas por las capitulaciones de 1179, firmadas entre Nájera y Logroño, renunciando los reyes de Navarra a sus pretensiones sobre aquel país. La entrada de la casa francesa de los condes de Champagne, en el trono de Navarra con Teobaldo I hijo de Doña Blanca, heredera de Sancho el Fuerte, levantó de nuevo las antiguas aspiraciones, y aunque Logroño y la Rioja permanecían bajo el dominio castellano, gozando la primera exenciones y privilegios que le concedió Alfonso el Sabio, y figurando con esto en Cortes, los inquietos franconavarros no cesaron en sus pretensiones de conquista, que se acentuaron más fuertemente que nunca en la primera mitad del siglo XIV. Mandaba el ejército extranjero contra el castellano el mismo conde de Foix, yerno de Juana II de Lerena, y derrotado completa-

mente el ejército de Castilla, lanzábanse las huestes invasoras sobre la capital de la Rioja para entrar en ella a viva fuerza forzando el peso del puente que sobre el Ebro defendía a la Ciudad. El ataque fué impetuoso pero la defensa desesperada y eficazmente heroica. Dirigía la defensa del puente Ruiz Díaz Gaona, capitán y ciudadano de Logroño, y solo le quedaban tres soldados con vida, pero tales prodigios de valor y de estrategia en su defensa hizo el invencible guerrero que el ejército francés-navarro no pudo forzar el puente y tuvo que retirarse confundido, evitando así Ruiz Díaz Gaona que Logroño cayese en poder de los invasores y facilitar la llegada de nuevas tropas que tuvieran a raya las brascas acometidas de los extranjeros. Ciertó es que el héroico caudillo digno de llevar como llevaba los primeros nombres del legendario héroe castellano a quien apellidaron el Cid, murió en aquella gloriosa defensa, digno de los más altos cantos de la epopeya; pero murió salvando a su patria, y la postrera luz de su mirada reflejó en los abatidos estandartes franceses que retrocedieron ante el valor indomable de tres soldados de Castilla. Tan grande es el recuerdo que guarda aquel puente del año 1336, no menos grande que otro del año 1377. El Alferez Real D. Martín Enrique que llevaba el estandarte del rey de Navarra, creyendo que iba a posesionarse de la Ciudad en nombre de su Soberano que había querido sobornar al adelantado Pedro Manrique, en Gulender, viose acometido por armada multitud que salió a rechazarlo y como comprendiese que iba a caer prisionero y con él a quedar en poder de los castellanos el pendón real abrazado a la regia enseña se arrojó por el puente al río desapareciendo pronro entre sus turbias ondas que se cerraron para siempre sobre él dándole digna y gloriosa sepultura. Puente, que a su indisputable mérito arquitectónico, reúne los históricos ejemplos de heroismo y lealtad que hemos apuntado, bien merece se le conserve como un monumento de las glorias patrias, cada vez más preciadas por lo mismo que van desapareciendo de día en día, y de que la Academia escite al celo de aquellas autoridades y de V. S. para que se preocupe procurando conservarle con esmero en lugar de ver con indiferencia la destrucción que aunque lentamente le arruine más por incuria y con violencias incalificables que por la natural pesadumbre de los siglos».

JOSÉ J. BTA. MERINO

NOBILIARIO RIOJANO

113. LAREDO Y DE VERGARA, ANDRÉS DE,
de Logroño (Sant., 1616)

Este logroñés, bautizado en Santa María de Palacio, el 20 de diciembre de 1578, era hijo de Lucas de Laredo y de María de Vergara, de la misma naturaleza, y nieto de Andrés de Laredo (nacido en Carasa, merindad de Trasmiera), Juana Mayor (de Santa María de Campo), García de Vergara y María de Montoya, (los dos últimos de Logroño).

El primer testigo que compareció en Logroño fué el Licenciado Alonso de Salazar Frías, presbítero y miembro de la Inquisición local, burgalés, que, entre otras cosas, manifestó que el pretendiente había venido cuatro años antes a Logroño, desde Madrid donde residía, con su mujer e hijos, dispuesto a establecer aquí su residencia y que Lucas de Laredo llegó de la Montaña a la Rioja siendo niño en el séquito del obispo de Calahorra D. Bernardo Díaz de Lugo, según oyó referir al Licdo. Moreno, abogado de su Tribunal, que también fué paje de dicho prelado. Afirmó que dicho Lucas había sido familiar del Santo Oficio y que vió su nombramiento, expedido por la Inquisición de Valladolid «de donde esta inquisición fué separada y desmembrada porque antiguamente ambas inquisiciones eran una misma».

Declaró después Juan de Agüero, secretario más antiguo del Santo Oficio, nacido en la merindad de Trasmiera y de 60 años de edad, que afirmó que los antepasados del pretendiente habían vivido en Carasa desde que uno de ellos salió «de la casa de la obra de Laredo» unos 200 años antes, por lo que calculaba que habría sido el rebisabuelo de aquél.

Entre los méritos de la familia que se expusieron figuraban el que algunos de sus miembros habían desempeñado cargos municipales en Logroño por el estado noble y habían pertenecido a la cofradía de San Urbán, del convento de San Francisco, para entrar en la cual era preciso acreditar limpieza y nobleza, lo que comprobaba un comisario que se desplazaba a los lugares de origen de los aspirantes. Asimismo, habían sido admitidos siempre en la junta que los hijosdalgo solían celebrar en la parroquia de San Bartolomé bajo la presidencia del Corregidor, que ostentaba la representación del Rey y exhortaba a los presentes para que el que no reuniese las cualidades exigidas abandonase la reu-

nión. Esto se llevaba con tal rigor y el poder asistir era tan deseado, que muchos litigaron y sacaron ejecutoria de nobleza solamente con este objeto. (1)

Los Vergaras poseían en la iglesia de Palacio una capilla, dedicada a Nuestra Señora de la Antigua, «imagen de gran devoción y muchos milagros», en que se decía, por especial privilegio, la Misa mayor el día de la Virgen de Septiembre y una cofradía particular.

Entre los testigos se contaron también Juan Vicente de Contreras, receptor de la Inquisición, logroñés, de 54 años; Pedro Medel de Nieva, canónigo de la Colegial, logroñés, de 67 años; el Licdo, Diego de Espinosa, oficial de la Inquisición, de 77 años; Juan de Frías Salazar, alcaide de la fortaleza de la Ciudad, de 70 años; Sebastián de Medrano, nuncio y familiar del Santo Oficio, logroñés y el Licdo. Juan de Valle Alvarado, inquisidor, de origen montañés, que llevaba ya 8 años en Logroño.

Varios de ellos precisaron que Lucas de Laredo había servido, unos 36 años antes, como contador al obispo don Juan de Quiñones.

Prosiguióse luego la información en tierra de Santander y destacamos por su curiosidad lo narrado por un vecino de Laredo:

«Ansimismo tiene noticias de un clérigo que hubo en esta dcha. Villa y se llamó fulano de laredo de quien oíó decir este testigo a su padre que murió muy viejo que solía salir de su casa en una mula y el sombrero en una mano por no quitarle a quien no fuesse tan bueno como él». (2)

114. LARIZ Y FERNANDEZ NAVARRETE, JUAN de Navarrete (Sant^o., 1666).

Hijo de Jacinto de Láriz y de Francisca Fernández, nieto de Juan de Láriz, abogado de los Consejos, María de Villosas, Martín Fernández de Navarrete y Catalina de Ayala, todos ellos naturales y vecinos de Navarrete, con excepción de María, que nació en Tricio.

Se trata de un expediente muy voluminoso y complicado, pues aunque el pretendiente no contaba más que cinco años de edad, fué víctima de una gran oposición sustentada

(1) Al folio 76 de las pruebas se reproducen una bula y otros documentos de esta Cofradía.

(2) A. H. N., Ordenes Militares, Santiago, exp. 4.321.

por denunciantes más o menos anónimos, que acusaron a D. Luis de Lira, secretario de la Inquisición, toledano y encargado de practicar la información, de haber permitido que se falseasen diversos documentos.

A las preguntas del interrogatorio normal se añadieron otras doce, encaminadas a averiguar si entre los antepasados remotos de los Láriz se hallaban diversos judíos; además, se facilitó una relación de setenta testigos que debían ser examinados y una serie de instrucciones sobre documentos a consultar.

A fin de cuentas las pruebas fueron aprobadas y Juanito tuvo hábito. (1)

115. LEIVA Y DIEZ DE GUINEA, SANCHE DE,
de Leiva (Sant., 1557).

Hijo de Beltrán de Leiva y de Lucrecia Díez de Guinea; nieto de Beltrán de Leiva, Elvira de Salcedo, Juan Díez de Guinea y Aldonza de Barahona.

D. Diego de Acuña, caballero de la Orden, y el Licenciado Delgado se trasladaron sucesivamente a Grañón, Santo Domingo de la Calzada, Castañares, Anguciana, Miranda de Ebro y Lacorzana, lugares de origen de estos parientes del ilustre vencedor de Pavía, según acreditaron diversos testigos que afirmaron haber oído cómo Sancho Martínez de Leiva, señor de la casa de Leiva, llamaba tío al padre del pretendiente, y observado que ambos tenían iguales armas. (2)

116. LEIVA Y DE GUEVARA, SANCHE DE,
de Santo Domingo de la Calzada (Sant°, 1542).

Tan sólo se conservan cuatro hojas que contienen el formulario de los interrogatorios y tres de las declaraciones, de que se desprende que era hijo de Sancho Martínez de Leiva y Francisca de Guevara, y que su abuelo paterno fué Juan Martínez de Leiva. (3)

117. LEIVA Y MENDOZA, PEDRO DE,
Originario de la Rioja (Alc., 1565).

Hijo de Sancho Martínez de Leiva y Leonor de Mendoza, nieto de Sancho Martínez de Leiva (natural de Leiva y

(1) Idem, exp. 4.324.

(2) Idem, exp. 4.425.

(3) Idem, exp. 4.427.

vecino de Santo Domingo), Francisca de Guevara (de Colindres), García de Mendoza (natural y señor de Lacorzana) y Ana de Leiva (de Leiva).

D. Diego López de Silva y fr. Antonio Guez comenzaron los interrogatorios en Santo Domingo en primero de marzo de 1565 y debieron de averiguar poca cosa acerca de la naturaleza del pretendiente, que residía en la Corte, puesto que casi todos los declarantes se limitaron a repetir que sabían que nació y fué criado fuera de estos Reinos, y que su padre había residido allí salvo en las temporadas en que sirvió como militar al Emperador y al Rey su hijo.

También precisaron que «las armas de los Leiva son un Castillo en campo dorado y alrededor del Castillo treze estrellas» y las de los Guevaras «tres cabeças de sierpes y unos coraçones o panelas». (1)

118. LOBO CASTRILLO Y DE CARITON, FRANCISCO,
de Navarrete (Sant., 1624).

Francisco Lobo fué uno de tantos hijos de Navarrete que desempeñaron puestos relevantes en los Consejos durante la primera mitad del siglo XVII.

Hijo de Juan Lobo Castrillo y de Isabel Cariton Lizana y nieto de Diego Lobo de Castrillo, Catalina Martínez, Pedro Cariton y Francisca Miguel de Lizana, todos ellos de Navarrete, recibió el hábito como recompensa a sus servicios en el cargo de Secretario de los papeles de Italia en la parte de Nápoles, o sea de Secretario del Consejo de Italia.

D. Luis de Bárriz y el Licdo. Pedro Moreno examinaron a 30 testigos en Navarrete, todos los cuales afirmaron que los antepasados del pretendiente habían pertenecido siempre al estado noble y poseían ejecutoria lograda en la Chancillería de Valladolid en pleito contra la villa. (2)

119. LONDOÑO PORCEJANA Y RAVANERA,
SANCHO DE
de Haro (Cal., 1639).

Hijo de Sancho de Londoño Porcejana (n. de Escalante, en el valle de Trasmiera) y de María de Ravanera Calderón (de Haro); nieto de Sancho de Londoño Porcejana, Isabel de Palacio y Guevara (los dos de Escalante), Cristóbal de Ra-

(1) Alcántara, exp. 1.805

2) Santiago, exp. 4.516.

vanera Moraza (de Haro) y María Calderón y Piscina (de Villalba de Rioja).

Tenía más de 60 años de edad y en unos lugares se le llama capitán y en otros teniente de una compañía de hombres de armas de las guardas de Castilla. Fué recompensado en atención a sus servicios militares y a los de sus antepasados: su padre fué también capitán, residió en Haro y se trasladaba frecuentemente a su pueblo natal de Escalante para visitar a su madre que continuaba allí residiendo. (1)

120. LOPEZ Y VILLANUEVA, JUAN,
de San Millán de la Cogolla (Cal., 1756).

Juan, bautizado en el Monasterio el 20 de enero de 1723, era oficial de la Secretaría del Despacho Universal de Hacienda. Tuvo por padres a José López Martínez (de Balgañón) y María Lorenza de Villanueva (de San Millán) y fueron sus abuelos José López Gonzalo, Antonia López Martínez (los dos de Balgañón), Gabriel de Villanueva Zaldúa (de Ezcaray) y María López Ortiz (de Balgañón).

Se comprobó que los antepasados varones habían desempeñado cargos municipales por el estado noble y el interesado aportó un árbol genealógico en que se enumeran hasta cuatro generaciones de antepasados suyos. (2)

(1) Calatrava, exp. 1.415.

(2) Idem, exp. 1.451.

LIBROS

CRITICA DE LIBROS

ENTRAMBASAGUAS DE, JOAQUÍN.—*Loa de los vinos de la Rioja*.
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Logroño.—Im-
prenta Moderna.—Logroño 1949.

Joaquín de Entrambasaguas es un gran amorador de la Rioja. Ni abulia ni blandura hay en el cariño que abriga hacia nuestra tierra. Es, más bien, un movimiento cordial, activo, de construcción.

El Catedrático de la Central ha hollado mil veces nuestros rurales caminos y mil veces ha paseado su figura por las calles de nuestra ciudad. En sus idas y venidas—para él es un placer el coloquio—ha conversado con nuestros hombres. Y su espíritu fino y atisbador habrá captado en estos diálogos, a ciencia cierta, inmediatamente, lo cortical de nuestro temperamento, la rudeza que nos distingue.

Pero si debajo de una mala capa se esconde siempre un buen bebedor, sin duda se ha dado cuenta de nuestra liberal franquía, de nuestra sociabilidad abierta, de nuestra norma de bien y de verdad. Así la Rioja le ha ganado y él se ha encariñado con la Rioja.

Por eso ha levantado su voz en laude de nuestras cosas dentro y fuera del escriño de nuestros mojones y ahí quedan, como documento, entre la ingente producción de sus sabios trabajos, varias obras en exaltación de otras tantas figuras riojanas.

Ahora la sal de su ingenio acaba de depararnos un regalo breve y precioso, en esas pápinas sucintas en número, pero apretadas en enjundia, que llama «Loa de los vinos de la Rioja».

Desde la lejanía de tres siglos, en que el poeta logroñés cantó al vino de nuestras vides:

«... y en sutil oro y líquidos rubíes
apetito provoca
antes en el olfato que en la boca.
Y no consentirá que le desvíes
sin alabanza, cuando no le bebas;
él mismo se hace sed, por si le pruebas».

poco digno se ha escrito de nuestros vinos, con ser este producto un timbre cimero de gloria y renombre.

Joaquín de Entrambasaguas ha venido a romper esos silencios inexplicables con esta Loa, que no está informada por un huero lirismo sin sustancia, sino que constituye una apología razonada, donde se destaca la opulencia de refinada cultura que en sí encierran los vinos riojanos.

Oigamos mejor al autor: «Solamente así, paladeando —con el conocimiento y normas brevemente expuestas, para valorar este elogio de la enología riojana— uno de sus grandes vinos, el español se sentirá orgulloso de esa hermosa región de su patria, donde la industria vive en un paraíso; y el extranjero comprenderá el esfuerzo de los hombres de la Rioja, solariega de raza y solera de vino, que es orgullo de España y regalo del mundo».

Tal vez, para alguien haya traído sorpresa esta «Loa de los vinos de Rioja», al considerar que la presente labor de Entrambasaguas rebasa el límite de su erudito y acostumbrado campo de trabajo. Que ese tal pare mientes en las justas palabras, en el juicio certero de Luis Araujo Costa: «El es además de erudito, un perfecto hombre de mundo, amenísimo conversador y anfitrión y comensal incomparable, muy en la vena de Brillat-Savarin magistrado, como Entrambasaguas es catedrático de Literatura».

Cordialmente, rendidamente agradecemos a Joaquín de Entrambasaguas esta munífica dádiva espiritual.

LOPE TOLEDO

MERINO URRUTIA, JOSÉ J. BAUTISTA.—*«El folklore en el valle de Ojacastro»*. Instituto de Estudios Riojanos. Imprenta Moderna. 1949.

La inquietud desbordante de Merino Urrutia, Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia, ha encontrado cauce creador en este nuevo libro que ahora reseñamos.

Recordamos, a este propósito, que en esta misma sección, no hace mucho tiempo, ocupaba nuestro juicio la crítica de otro de sus interesantes trabajos, en el que nos trazaba con riqueza documental la biografía de un ilustre hijo de Ojacastro, Fr. Martín Sarmiento, obispo y misionero.

En esta reciente publicación del Instituto de Estudios Riojanos, que lleva por título *«El folklore en el valle de Ojacastro»* y que obtuvo galardón en los Juegos Florales que en nuestra capital tuvieron celebración en septiembre del pasado año, realiza un estudio plenario de las tradiciones y detalles de la vida rural de Ezcaray, Valgañón, Zorraquín, Santurde y Santurdejo. Trabajo que proclama a los cuatro caminos del viento el acendrado riojanismo, la afición latente que por su nativo rincón siente el autor. Para aminorarlos no ha sido harta la lejanía, por la que discurre la vida y las actividades de Merino Urrutia. La distancia tiene la virtud de animar el fuego del recuerdo, prestando objetividad a sus consideraciones, sin el natural ofuscamiento que a veces acarrea la proximidad. Ya nos dijo un poeta de la tierra:

«Mal se divisa desde cerca un monte».

En el desarrollo de este trabajo etnológico, Merino Urrutia sigue el sistema implantado por Luis de Hoyos, uno de los iniciadores y más egregios maestros de estos estudios en España.

He aquí los diversos capítulos que abarca: Descripción del Valle. Carácter del Valle. Magia; brujas. Leyendas. El lenguaje. Los Chuetes. Arte rítmico. La familia. Santa Agueda, San Jorge, San Antón. Las fiestas y juegos populares. El camino. El transporte. La construcción. La vida rural. Agricultura. Industrias agrícolas. La alimentación. El traje y el calzado. Oficios. Viejas costumbres municipales. Consideraciones finales.

La simple enumeración de los apartados es el índice más elocuente del interés que atesora este libro, cada uno de cuyos estudios son otras tantas pruebas del irrecusable influjo del pueblo vasco, sobre la etnografía y la idiosincrasia de los naturales del valle.

«Es de desear—nos hacemos eco de Merino Urrutia—se hagan trabajos de conjunto de los valles y de las demás comarcas geográficas riojanas, a fin de que en fecha no lejana se pudiera conseguir la reunión de todo su folklore, que será rico en modalidades, ya que ha sido tierra influenciada por los distintos pueblos que codiciaron su fértil suelo».

Avaloran esta publicación una treintena de fotografías originales del autor, unos planos, diversos dibujos de José M. Pinilla y varias viñetas debidas a la pluma de J. D. de Echevarría.

LOPE TOLEDO

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.—*Memoria descriptiva del desarrollo comercial e industrial de la Provincia. Ejercicio 1947.*—Imprenta Moderna. Logroño 1949.

Fresca la tinta aún de la impresión, ha llegado a nuestras manos un ejemplar de la magnífica Memoria, que acaba de editar la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia.

Admira, en primer término, que esta publicación, que ahora sale a la luz, recoja con evidente tardanza la descripción del desarrollo comercial e industrial de nuestra provincia, en el ejercicio correspondiente al año 1947.

Pero ya en la introducción de este trabajo se justifican las razones de tal demora, previamente autorizada por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria y determinada por causas insuperables.

El exquisito gusto que preside esta recopilación de datos revela la delicada sensibilidad que el celoso y activo secretario de la entidad, Diego Ochagavía, sabe poner, aun en trabajos de esta naturaleza, fundados en la frialdad de la estadística.

Estas Memorias que sucesivamente compone la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia son las únicas que anualmente reflejan la estructura y el desarrollo de nuestra economía riojana.

Infiérense de ahí la importancia y la utilidad de esta publicación, para cuyo acopio de datos ha sido indudablemente necesaria una laboriosa tarea, presupuesta la escasez de fuentes de información.

LOPE TOLEDO

NOTICIAS

ACTO CONMEMORATIVO

Para exaltar el II Centenario del nacimiento de un riojano ilustre, el Excmo. Sr. D. Francisco Xavier de Lizana y Beaumont, Arzobispo de México y Virrey de la Nueva España, nuestro Instituto en colaboración con el Ayuntamiento de Arnedo—lugar que mecía la cuna del egregio purpurado—celebró el domingo 9 de Octubre, una brillante jornada en aquella ciudad.

El homenaje fué presidido por las primeras autoridades de la Provincia.

Tras el emotivo descubrimiento de dos lápidas, una que designa la casa en que vió la luz y otra que honra con su nombre una de las vías principales de aquella ciudad, las autoridades provinciales y locales y personalidades invitadas, seguidos del vecindario arnedano que unánimemente se sumó a la conmemoración, se trasladaron al teatro-cine «Celso Díaz», que colmado de público presentaba un magnífico aspecto. Allí iba a realizarse el acto de la exaltación.

De presentar al conferenciante, D. Gregorio de Altube, notario de Vitoria, se encargó el Presidente de nuestra entidad, D. Diego Ochagavía.

El Sr. de Altube, en una glosa de las actividades del arnedano ilustre, que intituló con la frase «... Y el virrey era de Arnedo», trazó con rasgos firmes la personalidad del hombre y su proyección en la obra virreinal y de episcopado, una y otra caracterizadas por la nota esencialmente riojana de la generosidad, que era la constante de «nuestro prelado», en cuya vida descollaron como cualidades integrantes de su carácter, la rigidez, la disciplina, la modestia, la austeridad y la penitencia, haciendo de él un buen hombre, «un santito»; condición ésta que aparece en sus cartas pastorales en las que la blandura y la energía se conjugan con singular eficacia, y alguna de las cuales, como la que se refiere al vicio del juego, por su especial valor edificante, sugirió el orador que valdría la pena de que ocupara unas páginas de nuestra revista «Berceo».

No silenció el señor de Altube—aunque la administración del tiempo le vedara la minuciosidad en este particular—la labor política del virreinato; la labor del que—dijo—había sido el último virrey. Méjico, tras alzamientos iniciados durante el mandato del prelado, desprendióse de la co-

rona de España años después. Mas este suceso no debe ser, en modo alguno, cargado a la cuenta del arnedano ilustre, sino a la del acontecer histórico. La obra política de quien murió alabado por sus virtudes, consistió en una gobernación vigilante, de tinte incruento e informada por un alto espíritu de justicia.

Es de resaltar que en la conferencia fué cabalmente cumplido el propósito, y que lo fué, así por la perfecta exposición de las dimensiones humanas del arzobispo-*virrey*, como por la adecuación con que se escribió en ellas la labor de estudio y la misión pastoral; y la administrativa y la política que el señor de Lizana realizara; exposición que demanda máxima alabanza, tanto por lo que tuvo de metódica y certera cuanto por el vistoso y brillante ropaje literario con que se la vistió; que en esto el señor Altube tiene siempre a gala, porque sabe y quiere, hacerla de su maestría.

El conferenciante, que no olvidó recabar la atención y el interés del nutridísimo auditorio anticipando al tema una sobria pintura de la impresión que, en una anterior visita, le había producido Arnedo y un fino comentario de las cualidades temperamentales observadas en sus habitantes y que había sido recibido con grandes aplausos, los escuchó muy resonantes en distintos momentos de su brillante oración y muy cerrados e insistentes al final de la misma.

CICLO DE CONFERENCIAS

Una muy relevante iniciación tuvo el curso de conferencias organizado por el Instituto de Estudios Riojanos con la brillantísima disertación que el 8 de noviembre a las siete y media de la tarde, pronunció en el paraninfo del Instituto de Enseñanza Media el ilustre ecuatoriano, abogado y profesor de Historia de Derecho en la Universidad Católica de Quito, don Jorge Luna Yepes.

La concurrencia de público fué muy numerosa, hasta llenar materialmente la sala. Presidieron el acto los Excelentísimos Sres. Gobernadores civil y militar, presidente de la Excm. Diputación Provincial, director del Instituto de Enseñanza Media y otras representaciones.

El presidente del Instituto de Estudios Riojanos, don Diego Ochagavía, pronunció unas palabras de apertura del

curso de conferencias, señalando algunas de las personalidades que habían de intervenir en el mismo, y terminó congratulándose de que fuera una voz de Hispanoamérica la que lo hiciera.

A continuación el miembro del Instituto Sr. Galarraga, hizo una breve y expresiva presentación del conferenciante, destacando su recia personalidad hispana.

El Sr. Luna Yepes desarrolló con admirable acierto el tema de su conferencia: «España mirada desde América.— Influencia de la Rioja en el Ecuador». La descollante inteligencia, la vasta cultura y el cultivado espíritu hispánico del conferenciante se reflejaron maravillosamente en su disertación, que fué seguida por el público con extraordinario interés y singular agrado y premiada con los más sinceros y calurosos aplausos. El Sr. Luna Yepes dividió su conferencia en tres momentos: el primero, comprensivo del descubrimiento y de la obra civilizadora de España en América; el segundo, de la emancipación de los pueblos hispánicos de América y su distanciamiento de la Madre Patria, y el tercero, del reencuentro entre ésta y las naciones de su estirpe, reencuentro impulsado por el resurgimiento de los valores eternos de España iniciado el 18 de julio de 1936. Con fácil y galana palabra y una profundidad de concepto admirable, el orador explanó esos tres momentos con abundancia de agudas reflexiones, que constituyeron una certera crítica histórica de las tres fases vividas por la Hispanidad.

El conferenciante terminó su disertación en la que tan expresivamente había hecho destacar su gran amor a la Madre Patria, siendo premiada su intervención con una atornadora y prolongadísima salva de aplausos por el auditorio.

— — —

A las siete y media de la tarde del día 23 de noviembre se celebró en el paraninfo del Instituto de Enseñanza Media la segunda de las conferencias. En el lugar presidencial se sentaron el presidente de la Diputación Provincial, el alcalde de la ciudad y el director del Instituto de E. M., y en los estrados, el Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros, la totalidad de los miembros del Instituto organizador del acto y diversas representaciones. Estaba el acto a cargo del magistrado provincial don Salvador Sánchez Terán para desarrollar el tema: «Páginas olvidadas en la Historia de la Rioja».

Hizo la presentación del orador don Diego Ochagavía, presidente del Instituto, quien con fácil palabra expuso los afanes de la institución e hizo una elogiosa semblanza del riojanismo acendrado de don Salvador Sánchez Terán.

Son las primeras palabras del Sr. Sánchez Terán para señalar que las fuentes de información para su conferencia ha sido un curioso libro manuscrito de elegante letra del siglo XVII, titulado «Discurso genealógico historial de los caballeros González de Andía».

Describe a Torrecilla de los Cameros, que en el tiempo de los sucesos que va a relatar tenía tres Parroquias y 400 vecinos y era cuna de claros varones. Entre ellos—dice el conferenciante—voy a destacar al maestro de campo de los ejércitos imperiales de Carlos V, don Martín González de Andía, figura central de mi estudio.

Antes de entrar en materia, hace unas eruditas referencias a la pro genie del caballero, explicando el por qué una rama arraigó en nuestra tierra. Y pasa a pintar con pinceladas maestras la figura de don Martín González, que, según su biógrafo «desde sus principios salió orgulloso» y de quien fundamentalmente se cree que estuvo en Logroño, cuando el trance de Asparrot, en aquella gloriosa encrucijada de 1521. Pasó después al servicio del emperador, llegando a ser maestro de campo, realizando memorables hazañas, que se relatan en el «Epítome historial de Carlos V», consiguiendo ser nombrado caballero de la Espuela Dorada en Bruselas el año 1555. Da lectura al privilegio que tiene el interés de descubrir municiosamente el acto de investirle caballero. Y presenta a seguido las figuras más notables de otros tantos caballeros de la misma familia, con todas las rivalidades que hubieron de soportar no sólo en Torrecilla de Cameros sino también en Logroño.

Para celebrar la propuesta por Su Majestad para el Obispado de Cuzco a Hernando González de Mendoza, miembro de la familia, se organiza en Torrecilla un brillante torneo caballeresco, que el conferenciante detalla con todo colorido.

Presenta a seguido a Don Bernardo González Ruiz, el caritativo, quien tenía prevenido en los mesones de la villa le avisasen de la llegada de cualquier personaje, para, si era conocido, hospedarle y agasajarle en su casa.

Y como colofón de la amenísima y sugestiva conferencia, el Sr. Sánchez Terán dibuja una dulce figura de mujer; doña Blanca de Barrón y Mendoza,, que casó con don Fausto de Fonseca, marqués de La Lapilla, alcalde de la Hermandad de Hijosdalgo de Logroño. Maravillosamente describe el palacio casona, que aún hoy subsiste en nuestra capital, y evoca con lírico realismo la vida interior del hogar. Mientras don Fausto reposa, doña Blanca tañe el arpa, uno de cuyos bordones se rompe y hiere el ojo de la dama, que desde aquel instante siente pasión de ánimo y le arrastra a la tumba. Termina su actuación recitando con todo sentimiento un soneto de Luis Barrón, magistral de factura, en que resume el triste suceso, siendo el Sr. Sánchez Terán premiado con una prolongada salva de aplausos del selecto público que materialmente rebosaba el amplio salón.

El día 15 de diciembre, se celebró la tercera conferencia del ciclo del presente curso, que estuvo a cargo del P. Alejandro Pérez, O. S. B.

Hizo la preseniación el culto letrado y miembro numerario del Instituto de Estudios Riojanos D. Rafael Galarra-ga, quien con fácil y elocuente palabra expuso sucintamente la labor educadora realizada por la Orden Benedictina, y dedicó unas palabras de elogio al conferenciante, siendo su breve intervención muy aplaudida.

Inicia el P. Pérez sus palabras afirmando que los monjes de Valvanera son los trovadores de la Serranilla de ojos grandes.

La historia de Valvanera — dice — es extremadamente sencilla; es un capítulo de paz. Por eso, el rey D. Juan II, desde Avila, libra una real cédula prohibiendo llevar armas a todos cuantos lleguen a velar a la Virgen de Valvanera.

Todo el documental valvaneriano responde al amor de la Virgen. Describe qué sea el «Berceo Gótico de Valvanera», códice valioso del S. XI, que aún permanece inédito. Está escrito en letra visigoda y consta de 212 escrituras. Su contenido constituye una miscelánea de documentos.

Presenta a una mujer «emparedada». Andrazon de Fortes; una monja de la época que se recluyó en una cueva, adosada al muro de una iglesia con una pequeña ventana, desde donde podía divisar el sagrario; al padre de Santo

Domingo de Silos, Juan, que concede a los monjes de San Martín, de Cañas, la viña Benaguta, en el término de Cañas, dos dromas de viña en el paso de Valcuerna y otras donaciones; a Santo Domingo de la Calzada, que hace su testamento a favor del abad Iñigo y monjes de Valvanera. Pasa después a extenderse en las razones en que algunos fundan la afirmación de que Santo Domingo de la Calzada fué despedido del Monasterio de Valvanera, donde se educó en las letras humanas por ser «extranjero». Deshace todas las razones, demostrando que ni era extranjero, ni carecía de aptitudes para estudios eclesiásticos, quien realizó obras tan portentosas, ni por miras mezquinas de los monjes de Valvanera, ya que en aquella centuria se alcanza el cenit de la santidad en aquel monasterio.

Relata a seguido la donación que el rey D. Sancho el Noble hizo del Monasterio de San Saturnino, sito en el Valle de Ocón, con el pueblo de Parparina, lugar que—sugiere—sea tal vez el actual Pipaona. Narra después el acto de armar caballeros a dos nobles hermanos el abad de Valvanera, en San Quirce de Nájera.

La intervención eruditísima del P. Alejandro Pérez fué seguida con verdadero interés por el público selecto que llenaba el salón, de quien recibió una prolongada salva de aplausos.

NUEVA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO

En consonancia con lo que ordenan los estatutos, se ha procedido a la creación de una Delegación de nuestro Instituto en Cervera del Río Alhama, integrada por los siguientes señores:

- D. Pedro Nolasco González Muñoz
- D. Francisco Sevillano Aranda
- D. Juan Lardiés Aznar
- D. Isaías Acarreta Arnedo.
- D. Jesús Sáenz Ruiz

B A J A

Por haber sido nombrado, tras reñidas oposiciones, notario de Madrid, ha causado baja como miembro numerario de nuestro Instituto don Juan Vallet y Goitisoló, pasando a engrosar el número de los correspondientes.

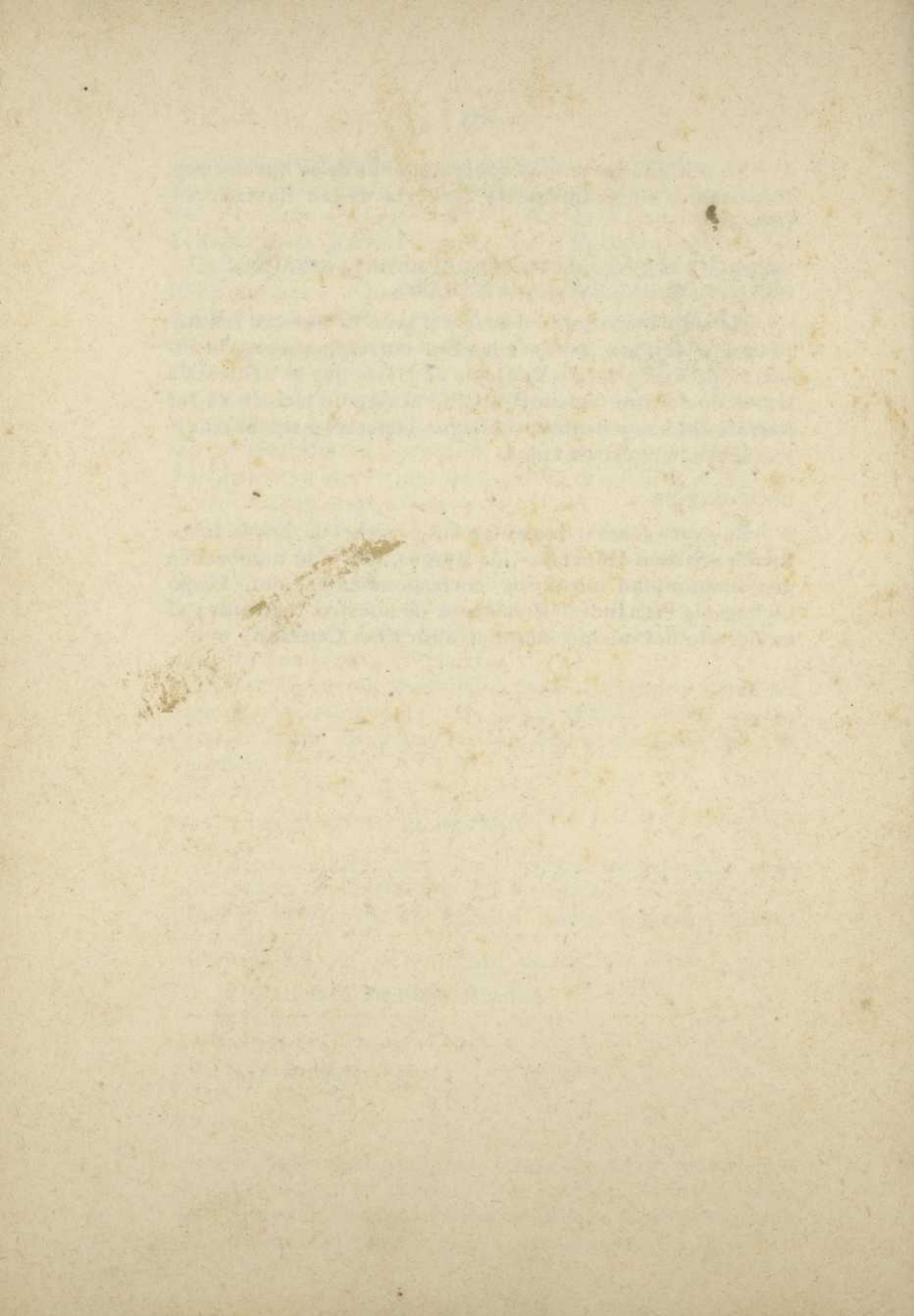
Si, por una parte, nos congratulamos de su nuevo éxito, lamentamos sinceramente la ausencia de tan ilustre compañero.

INCORPORACIÓN AL INSTITUTO DE E. R. DE LA ESTACIÓN
DE VITICULTURA Y ENOLOGÍA DE HARO.

Ha sido encuadrada dentro del seno de nuestro Instituto con la designación de miembro correspondiente, la Estación de Viticultura y Enología de Haro, que se dedicará a través de nuestra revista *BERCEO* al estudio técnico de las tierras, abonos y demás problemas concernientes al cuidado y crianza de nuestros vinos.

DISTINCIONES

En junta general recientemente celebrada por la Institución «Fernán González», de Burgos, han sido nombrados por unanimidad miembros correspondientes, don Diego Ochagavía Fernández, Presidente de nuestro Instituto y el numerario del mismo, don Salvador Sáez Cenzano.



INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

Apartado 72 - LOGROÑO

OBRAS PUBLICADAS

- BERCEO. Revista trimestral del Instituto. (Números 1 - 13).
- CODAL. Suplemento literario (Números 1 - 4).
- INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DE LA INSIGNE IGLESIA COLEGIAL DE LOGROÑO, por *Fernando Bujanda*. Logroño, 1947 Ptas. 15
- HISTORIA DEL VIEJO SEMINARIO DE LOGROÑO, por *Fernando Bujanda*. Logroño, 1948. Ptas. 20
- LEYENDAS Y TRADICIONES DE LA RIOJA, por *Luisa Iravedra y Esperanza Rubio*. Logroño, 1949. Ptas. 25
- CASTILLOS DE LA RIOJA, por *Cesáreo Goicoechea*. Logroño, 1949..... Ptas. 28
- FOLKLORE EN EL VALLE DE OJACASTRO, por *José J. Bautista Merino Urrutia*. Logroño, 1949 Ptas. 20

Suscripciones y pedidos: INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS. Apartado 72 - Logroño.

Los señores suscriptores pueden adquirir las publicaciones del Instituto, con un veinte por ciento de descuento, solicitándolas a la Secretaría del INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS.

PRECIO
12'50
PESETAS